



Universidad  
de Alcalá

**FORMARSE PARA NO CONFORMARSE.  
INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN DESDE  
LA PERSPECTIVA DE GÉNERO:  
PROPUESTA DE FORMACIÓN**

**TRANSLATING AND INTERPRETING FROM  
A GENDER PERSPECTIVE: TRAINING  
PROPOSAL**

**CURSO 2016/2017**

**Máster Universitario en Comunicación Intercultural,  
Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos**

**Presentado por:  
D<sup>a</sup> MARÍA GINÉS GRAO**

**Dirigido por:  
Dra. D<sup>a</sup> CARMEN VALERO GARCÉS  
Alcalá de Henares, a 1 de junio de 2017**

# CONTENIDO

<b>CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN</b> .....	7
1.1. Contextualización del estudio e hipótesis.....	7
<b>CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO/ CHAPTER II. THEORETICAL FRAMEWORK</b> <b>10</b>	
2.1. Gender violence: Definition and concepts.....	10
2.2. Gender violence: Situation in Spain and its relation with immigration.....	12
2.3. Gender violence: Legal framework in Spain and Europe.....	15
2.4. Public Services Interpreting and translation (PSIT).....	17
2.6. Interpreting and translation in gender violence cases.....	20
2.7. Communicating with foreign nationals: becoming interculturally competent .....	22
2.8. Code of ethics for translators and interpreters.....	24
2.9. SOS-VICS project .....	26
2.9.1. Perceptions of parties involved in the communication process .....	27
<b>CAPÍTULO III. METODOLOGÍA / CHAPTER III. METHODOLOGY</b> .....	29
3.1. Competences for translators: EMT competence wheel .....	29
3.2. Competences for interpreters: SOS-VICS competences in gender violence contexts.....	31
3.3. Interview at the Gender Violence Courts in Madrid.....	33
3.4. MOOCS as a training possibility .....	33
3.5. Method and objectives.....	34
<b>CAPÍTULO IV. DESARROLLO Y APLICACIÓN PRÁCTICA</b> .....	37
4.1. Entrevista en Juzgados de Violencia Sobre la Mujer .....	37
4.2. Objetivos del curso y análisis de competencias.....	39
4.3. Contenido de los módulos y selección de materiales .....	44
4.3.1. Módulo 1: Comunicación intercultural y mediación .....	45
4.3.2. Módulo 2: Traducción e interpretación en contextos VG.....	47
4.3.3. Módulo 3: Código deontológico y recursos.....	50
4.4. Desarrollo del módulo 2: <i>Interpretación en contextos VG</i> .....	51
4.3.2. Guía didáctica del módulo .....	52
4.3.1. Presentación del módulo y objetivos .....	53
4.3.3. Teoría: Vídeos de teoría creados.....	53
4.3.3. Teoría: Powerpoint de teoría creado .....	55
4.3.3. Teoría: Lecturas .....	58
4.3.4. Actividades del módulo .....	58
4.3.5 Autoevaluación .....	66
<b>CAPÍTULO V. A MODO DE CONCLUSIÓN</b> .....	69
5.1. De la teoría a la práctica .....	69
5.2. Posibles futuras líneas de investigación .....	72
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b> .....	73

<b>ANEXO I: Entrevista a una trabajadora social en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en Madrid</b> .....	77
<b>ANEXO II: Selección de lecturas por módulos</b> .....	80
<b>Módulo 2: Traducción e interpretación en contextos VG</b> .....	80
<b>ANEXO III: PowerPoint de teoría: Módulo 2 Traducción e interpretación en contextos de VG</b> .....	82
<b>ANEXO IV: Actividad de reflexión 2.4.: Vídeo Listen</b> .....	92
<b>ANEXO V: Actividad práctica 2.5.: Guión de actividad roleplay</b> .....	93
<b>ANEXO VI: Actividad práctica 2.5.: Actividad de roleplay para el alumno</b> .....	95
<b>ANEXO VII: Módulo 3: Lista de recursos para ampliar información y practicar</b> .....	96
<b>ANEXO VIII: Actividad de TAV</b> .....	98
<b>ANEXO IX: Autoevaluación del Módulo 2</b> .....	99
<b>ANEXO X: PowerPoint de teoría: Módulo 3 Códigos éticos de conducta y recursos de documentación y práctica</b> .....	101

#### **ANEXOS MULTIMEDIA** (disponibles en CD)

- Anexo multimedia 1: Vídeo de introducción al Módulo 1
- Anexo multimedia 2: Vídeo apartado 2.1: Conceptos básicos de Violencia de género
- Anexo multimedia 3: Vídeo apartado 2.2: Marco jurídico
- Anexo multimedia 4: Vídeo apartado 2.3: Rasgos distintivos IVG
- Anexo multimedia 5: Vídeo Actividades de reflexión
- Anexo multimedia 6: Vídeo Actividad 2.4 Corto Listen
- Anexo multimedia 7: PowerPoint de teoría Módulo 2
- Anexo multimedia 8: Video Actividad 2.5 Roleplay
- Anexo multimedia 9: Vídeo Actividad 2.4 Vídeo “Listen”
- Anexo multimedia 10: PowerPoint de teoría Módulo 3

## ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1: PREVALENCE OF DIFFERENT TYPES OF VIOLENCE SORTED OUT BY COUNTRY OF ORIGIN .....	15
FIGURA 2: INTEPRETING TECHNIQUES ACCORDING TO A TIME CRITERION (JIMÉNEZ IVARS, 2002) .....	19
FIGURA 3: INTERPRETING TYPES ACCORDING TO A SITUATION CRITERION .....	19
FIGURA 4: EMT TRANSLATORS COMPETENCES .....	30
FIGURA 5: COURSERA SCHEME: KEY COMPONENTS OF INTEGRATED COURSE DESIGN .....	34
FIGURA 6: COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LA RED DE MÁSTERES EUROPEOS (EMT).....	39
FIGURA 7: APARTADOS DEL MÓDULO 1. COMUNICACIÓN INTERCULTURAL Y MEDIACIÓN .....	45
FIGURA 8: APARTADOS DEL MÓDULO 2. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN CONTEXTOS VG47	
FIGURA 9: APARTADOS MÓDULO 3. CÓDIGO DEONTOLÓGICO Y RECURSOS .....	50
FIGURA 10: APARTADOS MÓDULO 3. CÓDIGO DEONTOLÓGICO Y RECURSOS PARA DOCUMENTARSE Y PRACTICAR .....	50
FIGURA 11: PANTALLAZO DE EJEMPLO DE LA PRESENTACIÓN DEL MÓDULO 2 .....	53
FIGURA 12: PANTALLAZOS DE LOS VÍDEOS TEÓRICOS DEL MÓDULO .....	55
FIGURA 13: PANTALLAZO DEL POWERPOINT DE TEORÍA DE MÓDULO 2 (I).....	56
FIGURA 14: PANTALLAZO DEL POWERPOINT DE TEORÍA DEL MÓDULO 2 (II) .....	57
FIGURA 15: PANTALLAZO DEL POWERPOINT DE TEORÍA DEL MÓDULO 3 .....	58
FIGURA 16: PANTALLAZO DEL VÍDEO DE ACTIVIDADES DE REFLEXIÓN .....	59
FIGURA 17: CARTEL DEL VÍDEO „LISTEN“ EMPLEADO PARA LA CUARTA ACTIVIDAD DE REFLEXIÓN .....	60
FIGURA 18: PANTALLAZO DE LA ACTIVIDAD DE ROLEPLAY 2.5 (CREACIÓN PROPIA).....	63
FIGURA 19: DISEÑO DEL CURSO MOOC. MÓDULOS Y SUBAPARTADOS.....	70

## ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1: MORTAL GENDER VIOLENCE VICTIMS IN THE LAST YEARS IN SPAIN .....	12
TABLA 2: MORTAL VICTIMS SORTED OUT BY THE LEGAL PROCEDURES CARRIED OUT (2015)...	12
TABLA 3: REGISTERED FOREIGN NATIONALS SORTED OUT BY NATIONALITY .....	13
TABLA 4: SPANISH AND FOREIGN WOMEN WHO HAVE SUFFERED GENDER VIOLENCE.....	13
TABLA 5: MORTAL GENDER VIOLENCE VICTIMS SORTED OUT BY NATIONALITY .....	14
TABLA 6: PREVALENCE OF VIOLENCE BY CURRENT PARTNER SORTED OUT BY NATIONALITY AND TYPES OF VIOLENCE .....	14
TABLA 7: PREVALENCE OF VIOLENCE BY EX PARTNER SORTED OUT BY NATIONALITY AND TYPES OF VIOLENCE .....	14
TABLA 8: OBJETIVOS DE CADA UNO DE LOS MÓDULOS DEL CURSO.....	42
TABLA 9: APARTADOS Y SUBAPARTADOS DEL CURSO RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS DE LA EMT Y SOS-VICS .....	44
TABLA 10: EJERCICIO DE ROLEPLAY: TABLA PROPORCIONADA AL ALUMNO PARA LA VALORACIÓN DE DESEMPEÑO DEL INTÉRPRETE.....	64

Nota: Los nombres “Figura” y “Tabla” se han dejado en español en todos los casos para poder realizar los índices de Figuras y Tablas de manera unificada con la herramienta de Referencias de Word.

**Resumen:** España ha sido país destino de flujos migratorios durante varios años y, como resultado de esta inmigración, surgen situaciones comunicativas en las que se presentan barreras tanto lingüísticas como culturales. Es en este contexto en el que nace la figura del traductor/intérprete en los servicios públicos, quien actúa de puente entre los proveedores de servicios y las personas que no conocen la lengua del país. Al hilo de lo anterior, el presente trabajo estudia el fenómeno de la violencia de género desde la perspectiva de las víctimas extranjeras en España. Las mujeres extranjeras que sufren este tipo de maltrato se encuentran con enormes dificultades a la hora de tratar de iniciar un proceso de denuncia, solicitar una orden de alejamiento, etc. Existen muchos materiales y guías de buenas prácticas destinadas a intérpretes y a los profesionales que tratan con las víctimas e incluso a las propias mujeres. No obstante, la puesta en práctica de estos materiales resulta más complicada. Por consiguiente, en este proyecto se propone (1) la utilización/adaptación de algunos de estos materiales, la creación de otros propios y (2) el posterior diseño de un curso introductorio dirigido a las víctimas de violencia de género. Así, pretendemos (3) ofrecer una propuesta de formación dirigida a estas víctimas acerca de los principales conceptos relacionados con la traducción e interpretación (TI) en contextos de violencia de género. La metodología consistirá, en primer lugar, en estudiar las principales competencias establecidas por la EMT para traductores y por el proyecto SOS-VICS para intérpretes a fin de seleccionar los contenidos de nuestro curso. A partir de ello, definiremos los objetivos del curso para diseñar un MOOC dividido en módulos y subapartados, de modo que se distribuya el contenido siguiendo un orden lógico y secuencial: de la información más general a la más especializada. Asimismo, se seleccionarán los materiales existentes y se creará material adicional propio a fin de proporcionar un modelo de módulo que permita observar cómo sería su método didáctico y desarrollo. El trabajo pretende ser un ejemplo de la transferencia de conocimiento mediante la aplicación de la investigación en la sociedad, y plantea el desarrollo de una propuesta de formación dirigida a estas mujeres en el ámbito de la TI, lo que puede facilitarles la búsqueda de empleo y su reinserción en la sociedad.

**Palabras claves:** Traducción, Interpretación, Comunicación intercultural, Elaboración de materiales y recursos, Programas de formación T&I, TISP y género, violencia de género, MOOC

**Abstract:** Spain has been a destination country for migrants for many years, and as a consequence of these immigration flows, communicative situations arise where there are both linguistic and cultural barriers. In this context, the figure of the translator/interpreter in Public Services is born, who acts as a bridge between service providers and those people who do not speak the country's language. With regard to this, our work studies the gender violence issue from the perspective of foreign victims. Foreign women who experience this type of abuse find enormous difficulties when trying to initiate criminal proceedings in order to file a complaint, apply for a protection order, etc. Up until this moment all sorts of material and good practice guides have been created for interpreters and professionals who work with victims, and even for these women. Nonetheless, putting these materials into practice turns out to be more complicated. Hence, in this project our objectives are (1) to use/adapt some of these materials, create new ones, and to afterwards (2) design an introductory course aimed at gender violence victims. By doing this, our goal is to (3) offer a training proposal regarding the main concepts related to translation and interpreting (TI) in gender violence contexts so that they can then decide whether they wish to receive further

training. As for our methodology, we will first study the main competences for translators/interpreters and determine which ones are the main ones to be covered in our course and, based on that, we will establish our course's objectives and design a MOOC. This course will be divided into modules and subsections, so that the content is distributed following a logical and sequential order: starting with the more general and basic concepts and continuing with the more specialized information. Furthermore, we will choose and classify materials and create additional material in order to offer a model of a module that allows us to observe how the development and didactic method of the course. With this work, moreover, we conclude the need to achieve a knowledge transfer, the implementation of research in society and to promote the training of these women in the TI field, which may facilitate their employment search and their reintegration into society.

**Keywords:** Translating, Interpreting, Intercultural communication, Development of materials and resources, Training programmes T&I, PSIT and gender, gender-based violence, MOOC

Siglas:

TI: Traducción e Interpretación

VG: violencia de género

TISP: Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos

PSIT: Public Services Interpreting and Translation

MOOC: Massive Open Online Course/ Cursos Gratis Online y Masivos

EMT: European Master's in Translation

Gender equality is more than a goal in itself.  
It is a precondition for meeting the challenge  
of reducing poverty, promoting sustainable  
development and building good governance.

Kofi Annan

Every language is a world. Without  
translation, we would inhabit parishes  
bordering on silence.

George Steiner

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

### 1.1. CONTEXTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO E HIPÓTESIS

Desde hace varias décadas, muchos países han emprendido acciones para la lucha y prevención de la violencia de género. El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (2011) define “violencia contra las mujeres” como una “forma de discriminación contra las mujeres que incluye todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad” y añade que la “violencia contra las mujeres por razones de género” implica que un acto de violencia se ejerce contra una mujer debido al mero hecho de ser una mujer, es decir, por motivos de género. En la cuarta conferencia mundial de las Naciones Unidas (1995) se declaró que la violencia de género constituía un obstáculo para conseguir los objetivos de igualdad y paz, y que violaba los derechos humanos y las libertades fundamentales. A pesar de que la violencia de género no es un fenómeno nuevo, su reconocimiento y su visualización como un problema social es relativamente reciente. A lo largo de los últimos años se han comenzado a adoptar medidas jurídicas a nivel nacional e internacional para proteger a aquellas mujeres que sufren este tipo de maltrato. A esto hay que añadir que existe un gran desconocimiento alrededor de la violencia de género y los conceptos relacionados (género, sexo, violencia doméstica, etc.), por lo que en este trabajo pretendemos, entre otras cosas, delimitar este concepto y aclarar que se trata de un tipo de violencia fruto de la desigualdad existente en la sociedad.

Al hilo de lo anterior, existen determinados colectivos que, por motivos diversos como la religión o el origen, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad y presentan necesidades específicas. Este es el caso de las mujeres extranjeras que no hablan la lengua del lugar en el que se encuentran o cuentan con un conocimiento limitado de ese idioma. De acuerdo con el INE (2014) existe un 80,6% de víctimas de violencia judicializadas que son extranjeras, frente a un 19,4% que son españolas. De esta población inmigrante, un 72,31% corresponde a personas en cuyo país de origen no se habla español, y entre un 4-6,5% se encuentran en situación irregular, lo que condiciona el acceso a la protección y cobertura sanitaria, policial, judicial y asistencial. En esta línea, han surgido iniciativas a nivel europeo para garantizar los servicios de traducción e interpretación en este tipo de situaciones. La Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo incluye en su Artículo 3 el derecho a entender y ser entendido y en su Artículo 7 el derecho a la traducción e interpretación y contempla la necesidad de disponer de un servicio de interpretación gratuito para poder asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de asistencia y ayuda a todas las personas. Asimismo, la Directiva 2010/64/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales incide en los derechos de cualquier acusado extranjero, reforzando las garantías procesales e insiste en la labor y formación de los intérpretes judiciales que trabajan en los tribunales y juzgados.

España ha sido país destino de flujos migratorios durante varios años y, fruto de la inmigración, surgen situaciones comunicativas donde se presentan barreras tanto lingüísticas como culturales. Es en este contexto en el que nace la figura del intérprete/traductor en los servicios públicos, quien actúa de puente entre los proveedores de servicios y las personas que no conocen la lengua del país. Esta

especialización dentro de los estudios de traducción se describe como una actividad que permite que personas que no hablan la/s lengua/s oficial/es del país en el que se hallan puedan comunicarse con los proveedores de servicios públicos con el fin de facilitar el acceso igualitario a los servicios jurídicos, sanitarios, educativos, oficiales y sociales. (Wadensjö, 1998; Mikkelson, 1996)

Así, la Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos (TISP) se presenta como un mecanismo para cubrir nuevas necesidades, pues las sociedades son cada vez más conscientes de su realidad social multicultural. La traducción e interpretación en contextos de violencia de género (TIVG) acarrea ciertas dificultades que se suman a las ya existentes en cualquier labor de traducción/interpretación, dado que presenta ciertos rasgos distintivos que la diferencian de otras especialidades y el conocimiento de estos factores, así como la gestión de los mismos, supone una carga añadida al traductor/intérprete. A ello se suma el carácter multidisciplinar de la TISP, pues tiene lugar en diferentes ámbitos, entre ellos, el jurídico/policial, el sanitario y psicosocial. La TIVG requiere una gran especialización y el traductor/intérprete debe conocer los procesos, protocolos y documentos correspondientes a las situaciones en las que pueden verse envueltos. Igualmente conviene conocer la legislación relativa a las medidas de protección y tener una gran empatía para comprender las situaciones desde la perspectiva de género. A ello hay que añadir que estas situaciones presentan un gran componente emocional debido a las experiencias pasadas vividas por la víctima y su sensación de vulnerabilidad, aislamiento y frustración, lo que puede acarrear una carga anímica negativa para el intérprete, así como un fuerte impacto psicológico (Toledano Buendía y Del Pozo Triviño, 2015).

No obstante, la asistencia lingüística en el ámbito de los servicios públicos y, en concreto, en el contexto de la violencia de género, se caracteriza en muchos países por la irregularidad y desprofesionalización de la prestación de su servicio, por lo que este derecho no siempre está garantizado a las víctimas. Así, a menudo se recurre a personas que pueden pertenecer al entorno social o cultural de la víctima, por lo que no es posible asegurar los principios deontológicos de confidencialidad, imparcialidad, etc. (Cambridge, 1999).

Con el fin de mejorar la asistencia a víctimas extranjeras de violencia de género y garantizar un ejercicio adecuado de la traducción e interpretación, se han creado muchos materiales y guías de buenas prácticas destinadas a intérpretes y a los profesionales que tratan con las víctimas e incluso a las propias mujeres; entre ellos encontramos el proyecto SOS-VICS (<http://sosvics.eintegra.es/>) o los materiales creados por el grupo FITISPos (<http://www3.uah.es/traduccion/es/fitispos/>) de la Universidad de Alcalá. Sin embargo, la puesta en práctica de estos materiales resulta más complicada y, a día de hoy, aún no se han tomado medidas concretas para la aplicación de estos resultados de la investigación. Por consiguiente, en este trabajo se propone la utilización y/o adaptación de algunos de estos materiales y el posterior diseño de una propuesta formativa consistente en un curso online gratuito y masivo (MOOC, por sus siglas en inglés) dirigido a las víctimas de violencia de género para que puedan iniciar una formación en el ámbito de la traducción e interpretación en estos contextos.

Así pues, el presente trabajo supone una aproximación teórico-práctica y el objetivo global es poder ofrecer cursos de formación mediante la puesta en práctica de los materiales ya existentes para así lograr una transferencia de conocimiento y la aplicación de la investigación en la sociedad. Del mismo modo, se pretende recopilar y clasificar materiales en base a una previa revisión bibliográfica del grupo FITISPos, la

plataforma Linkinterpreting y el proyecto SOS-VICS (2015). Supone asimismo una vía de profundización en una posibilidad de investigación enmarcada en la línea del grupo FISTISPos y una continuación de los resultados de proyectos como SPEAK OUT FOR SUPPORT (SOS-VICS). Esta propuesta es novedosa en el campo de la investigación en traducción e interpretación que hasta ahora se ha llevado a cabo centrándose más en la práctica que en la formación y supondría un avance en la profesionalización de la figura del traductor e intérprete.

Este curso será realizado mediante módulos didácticos, con actividades teóricas y prácticas e irá destinado a las propias víctimas de violencia de género. Así, estas mujeres podrían iniciarse en el ámbito de la traducción y la interpretación y hacer uso de sus capacidades lingüísticas, de la empatía y comprensión derivadas de sus experiencias pasadas para ayudar a otras mujeres que estén atravesando o hayan sufrido situaciones similares. El curso tiene un carácter introductorio para que, posteriormente, los usuarios decidan si desean seguir formándose en el ámbito. Para este colectivo resultaría especialmente interesante, pues les permitiría aprovechar sus competencias lingüísticas y culturales en aras de facilitarles la búsqueda de empleo y su reinserción en la sociedad.

En el Capítulo II se estudiarán todos los principales conceptos relacionados con el fenómeno de la violencia de género, así como la principal legislación y normativa a nivel europeo y nacional que se relacionan con el fenómeno de la violencia de género y de la interpretación en el ámbito penal, principal escenario en el que tiene lugar esta interpretación. Sumado a esto analizaremos la situación de la violencia de género en España y las estadísticas más relevantes en relación a la población extranjera. Asimismo, hablaremos de la figura del intérprete en los servicios públicos y veremos como la interpretación en contextos de violencia de género se enmarca en esta especialización de interpretación. También se analizará el proceso de interpretación y traducción y las competencias requeridas en estos casos concretos y los principales elementos y características que presenta esta especialización y que la distingue de la traducción e interpretación en otros contextos. En relación a lo anterior, comentaremos la importancia del código deontológico en esta profesión y por qué no siempre resulta sencillo atenerse estrictamente a los principios establecidos según las circunstancias.

Tras haber estudiado la teoría y delimitado el estado de la cuestión, presentaremos, en el Capítulo III, la metodología de nuestro trabajo y las bases para el diseño de nuestro curso. Para ello, comenzaremos estableciendo los objetivos del curso, estudiando las competencias que propone la red de Másteres Europeos en Traducción (EMT, por sus siglas en inglés) para traductores y las competencias para intérpretes propuestas por Toledano Buendía y Del Pozo Triviño (2015) en el libro *Interpretación en contextos de violencia de género*, fruto del proyecto SOS-VICS antes mencionado, además de contar con una entrevista en los Juzgados de Violencia Sobre la Mujer. Nuestro método se basará asimismo en los pasos para el diseño instruccional de un MOOC. Con todo, en el Capítulo IV procederemos al desarrollo de una propuesta formativa mediante la cual se busca formar a víctimas de violencia de género acerca de los principales conceptos de la TI y concretamente de la traducción e interpretación en contextos de VG. Tras haber establecido los objetivos, se determinarán los principales contenidos que van a ser tratados en el curso, para posteriormente seleccionar y clasificar los materiales de tal modo que cubran esos contenidos. Finalmente se ofrecerá un ejemplo de un módulo organizado acorde a la metodología propuesta para el curso y que cubra los contenidos de ese bloque.

## **CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO/ CHAPTER II. THEORETICAL FRAMEWORK**

In the framework of this project, the focus will be placed on two main points which relate with each other. On the one hand, this work will be looking at the issue of gender-based violence: the main definitions and concepts so as to understand the roots and effects of this phenomenon, as well as the legal framework and laws regulating the rights of the victims and the guidelines for prevention and the victim's access to a translator/interpreter which will help her communicate if she does not speak or understand Spanish. In addition to this, the work will also focus on the situation of immigrant women who experience this type of abuse. On the other hand, the second part of our work will look at Public Service Interpreting and Translation as a specialized field within the discipline of Translation and Interpreting. More specifically, this work will focus on the distinctive features of interpreting and translating in gender violence contexts, placing the emphasis on the characteristics of the code of ethics, the intercultural factor and the importance of empathy. With this in mind, it will mention the project SOS-VICS on specialized interpreting in gender violence contexts, as many material has been created and collected and will therefore be a source of materials.

### **2.1. GENDER VIOLENCE: DEFINITION AND CONCEPTS**

As a first step to describe the translating and interpreting situation in gender violence contexts this section describes a series of concepts related to the gender violence phenomenon. In the last decades, many countries have adopted legal measures for combating and preventing gender violence, and moreover there have been many efforts to define and delimitate this concept. Understanding concepts such as gender violence and the differences between sex and gender as well as the definition of gender violence helps the professionals dealing with these victims to better comprehend the situations and show more empathy. There are often misunderstandings among the many terms to refer to abuse and violence, so our first stage will be defining these concepts.

Firstly, the main differences between “sex” and “gender” must be clarified, as they are two concepts which are often misunderstood or confused.

Sex is conceptualized by biologic differences between a male and a female. However, gender is constructed differently in each culture, such as the ideas of what is masculine or feminine and the beliefs associated to it. Gender is learned and hence, its conception changes depending on the culture and on the societies. All in all, gender is built by society, whereas sex is biologically determined.” Toledano Buendía and Del Pozo Triviño (2015:30) [Own translation]

Understanding the meaning of “gender” becomes paramount when intending to acknowledge the real nature of gender violence and as a result, the definition of “gender violence”

The expression “gender violence” finds its background in the United Nation’s Declaration on the Elimination of Violence against Women, according to which “violence against women” means any act of gender-based violence that results in, or is likely to result in, physical, sexual or psychological harm or suffering to women, including threats of such acts, coercion or arbitrary deprivation of liberty, whether occurring in public or in private life” (UN, 1993).

In 2011 the Council of Europe adopted the Convention on preventing and combating violence against women and domestic violence. This Convention is the first binding instrument at a European level regarding violence against women and domestic violence. In Article 3 a, the Convention provides a definition of “Violence against women”. Pursuant to the Convention:

‘[V]iolence against women’ is understood as a violation of human rights and a form of discrimination against women and shall mean all acts of gender-based violence that result in, or are likely to result in, physical, sexual, psychological or economic harm or suffering to women, including threats of such acts, coercion or arbitrary deprivation of liberty, whether occurring in public or in private life[.] (Council of Europe, 2011)

Moreover, in Article 3 d, it clarifies the difference between ‘[V]iolence against women and “[G]ender-based violence against women”. This Article highlights the difference due to a matter of gender, and clarifies that “Gender-based violence against women” refers to violence that is directed against a woman because they are women (Council of Europe, 2011).

Besides, The United Nations Organisation at its 4th World Conference in 1995 affirmed that “violence against women was an obstacle for the achievement of the objectives of equality, development and peace” and that it “violated and impaired the enjoyment of human rights and fundamental freedoms.” It also pointed out its historical value, arguing it was “an expression of the historically unequal relations of power between men and women” (UN, 1995).

Furthermore, it is crucial to differentiate the concept “gender violence” from other similar concepts. When speaking about violence against women in general, other phenomena, such as human trafficking, prostitution or even gender violence may be included. Likewise, the term “domestic violence” refers to a type of violence that can be carried out towards women, men, children, etc. Nonetheless, the term “gender violence” includes the gender element, thus referring to a type of violence suffered by women due to the mere fact of being women and being considered less valid or inferior. Thus, it is important to remember the 'gender-based' aspect of the concept, as this highlights the fact that violence against women is an expression of power inequalities between women and men.

After having explained the concept of gender and having concluded that this phenomenon is a result of a discrimination based on gender, it is necessary to explain the second term of this concept: violence.

The term “violence” should be differentiated from that of “aggressiveness”. On the one hand, aggressiveness refers to the first response a person has towards a conflict and may or may not be intentional; violence, on the other hand, implies intentionality and always targets someone. When a person is violent, he/she is trying to impose something through intimidation, aggressive behaviour, discriminatory language or physical force. Hence, the term violence has a deeper meaning, as it threatens the personal, physical or sexual integrity of a person. As a result, there may be different types of violence: physical, sexual, psychological, etc. (Toledano Buendía y Del Pozo Triviño, 2015:28).

## 2.2. GENDER VIOLENCE: SITUATION IN SPAIN AND ITS RELATION WITH IMMIGRATION

After having defined the concepts related to the issue of gender violence and having concluded that it is originated by a lack of equality and due to a gender issue, this section aims to study the scope of gender violence in Spain, focusing on the foreign national group. In order to better contextualize our subject of study we need to analyze the situation in Spain regarding gender violence and look at the immigration phenomenon as related to gender violence more deeply. Indeed, the focus group of women is that of immigrant gender violence victims who do not speak Spanish and therefore find more difficulties when seeking for help so as to get out of this abuse problem.

Table 1 shows the evolution of the number of gender violence victims in the last years in Spain. It is noticeable that, although the figures are relatively constant, with peaks in certain years, there are no important relapses either. It is also important to recall that all this figures do not include gender violence cases where women have not been murdered, which means, there are many women who may have suffered different types of abuse, such as economic or emotional violence; we will be looking at the information related to different types of violence later on.

Year	Number of gender violence victims
2003	71
2004	72
2005	57
2006	69
2007	71
2008	76
2009	56
2010	73
2011	61
2012	52
2013	54
2014	54
2015	60
Source: INE (2016a)	

TABLE 1: MORTAL GENDER VIOLENCE VICTIMS IN THE LAST YEARS IN SPAIN

In the year 2015, within the murdered women, 13 had previously filed a complaint for abuse and 4 of them had protection measures in place.

	Number	Percentage
Total victims	60	100,0
Had filed a complaint	13	21,7
With protection measures in place	4	6,7
Source: INE (2016b)		

TABLE 2: MORTAL VICTIMS SORTED OUT BY THE LEGAL PROCEDURES CARRIED OUT (2015)

Hereafter, this section places the focus on the immigrant group so as to study the scope of gender violence among immigrant or foreign women. As of 1 January 2016 the number of people registered in the Spanish Census where 46.524.943 of which 41.923.671 are of Spanish nationality and 4.601.272 are foreign nationals, which makes up a 9,9% of the total people registered. Table 3 [Tabla 3] presents can see the most frequent nationalities of origin of immigrants, and shows that the majority come from non-Spanish speaking countries, such as Morocco, Romania or the United Kingdom.

Morocco	753.425	Ecuador	158.070
Romania	715.136	Colombia	140.166
United Kingdom	253.928	Bulgaria	133.427
China	199.661	Germany	118.979
Italy	181.848	Bolivia	115.165

TABLE 3: REGISTERED FOREIGN NATIONALS SORTED OUT BY NATIONALITY

In 2011, the Spanish Department of Health, Social Services and Equality [Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad] carried out a macro-survey for women who had suffered gender violence sometime in their lifetime. Four years later, in 2015, another macro-survey was carried out together with the Sociologic Research Centre [Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS)] and it was aimed at women living in Spain and over 16 years old. There were 10.171 women interviewed, that is, 2.000 women more than in the macro-survey carried out in the year 2011 and it also includes women under 18 years (specifically, those between 16-17 years) (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2015).

In the macro-survey the Department carried out in 2011, foreign women make up only a 7,5% of the total women who were interviewed, although in reality they made up a 11,4% of the resident women in Spain as of 1 January 2010 according to the Municipal Census. Furthermore, it must be also noted that this survey does not include tourists (which make up quite a big group) and neither does it include women in irregular situations (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2011).

This 2011 survey also showed that there is a prevalence of gender violence victims that are foreign nationals between 2006 and 2011(See Table 4):

Women who have suffered gender violence	2006		2011	
	Spanish	Foreigners	Spanish	Foreigners
GV some time in their life	6,0%	12,1%	10,1%	20,9%
GV in the last year	2,0%	4,8%	2,8%	5,8%
GV not in the last year	4,1%	7,3%	7,3%	15,1%

Source: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2011). Macroencuesta de violencia de género 2011, p.21

TABLE 4: SPANISH AND FOREIGN WOMEN WHO HAVE SUFFERED GENDER VIOLENCE

Table 4 also indicates how the data of foreign women who have experienced gender violence double the figures for Spanish victims. This information is relevant for our study, as we are focusing in the services which offer linguistic assistance for this group of women who are foreign nationals and do not speak Spanish.

The 2015 macro-survey shows quite significant results regarding the foreign women who have suffered gender violence. The data found in Table 5 below were collected by the Instituto de la Mujer and shows the mortal gender violence victims in

the last 4 years sorted out by nationality and the percentage of foreign national victims compared to the Spanish victims.

	2017 / as of 5 <sup>th</sup> April	2016	2015	2014	2013
TOTAL	19	44	60	54	54
Spanish	13	25	38	36	38
Foreign nationals	6	19	22	18	16
% of foreign national victims over the total of victims	31,6	43,2	36,7	33,3	29,6

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015)

**TABLA 5: MORTAL GENDER VIOLENCE VICTIMS SORTED OUT BY NATIONALITY**

Table 5 shows how there are more Spanish gender violence victims in this survey, although, as it was pointed out earlier, foreign women make up a smaller percentage of the women interviewed. Either way, the percentage of immigrant women is quite significant (around 30-43%). As a consequence, it can be seen that the magnitude of this issue which carries a special burden for immigrant women who have trouble accessing justice.

The Macro-survey of 2015 also specifies the types of violence suffered by these women in Spain or a different country done to women by their current partner (Table 6) or by their ex-partner (Table 7). The types of violence are divided, from left to right in physical, sexual, control, emotional, fear or economic violence. The figures show a great difference regarding the country of origin: they are higher for foreign women in all of the violence types, sometimes doubling the figure for Spain. For instance, foreign women have a prevalence of being controlled by their partner (22,3%) in comparison to Spanish women (10,6%) and show a greater prevalence to suffer physical or sexual abuse. Nevertheless, Table 7 shows how the majority of the cases of violence are done to women by their ex-partners.

Current partner	physical	sexual	control	emotional	fear	economic
Spain	1,6%	1,6	10,6	8,6	2,5	2,7
Another country	4,2%	3,1	22,3	14,2	6,1	7,3

Source: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015)

**TABLA 6: PREVALENCE OF VIOLENCE BY CURRENT PARTNER SORTED OUT BY NATIONALITY AND TYPES OF VIOLENCE**

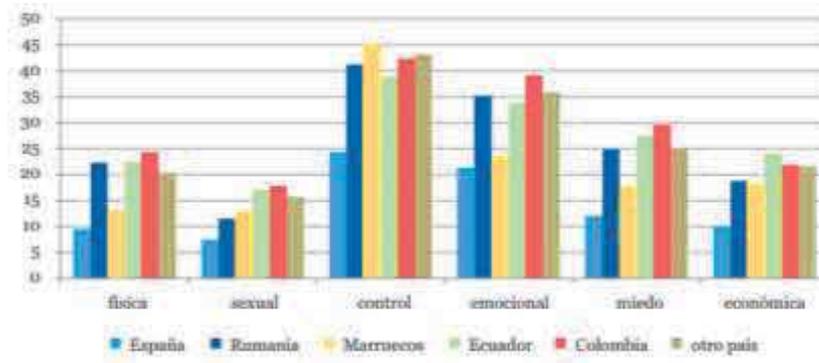
Ex-Partner	physical	sexual	control	emotional	fear	economic
Spain	16,1%	12,3	34,4	30,1	19,8	15,4
Another country	27,2%	20,3	47,5	40,5	32,5	25,4

Source: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015)

**TABLA 7: PREVALENCE OF VIOLENCE BY EX PARTNER SORTED OUT BY NATIONALITY AND TYPES OF VIOLENCE**

Considering this same violence type distinction, the survey also sorts out the percentage of the prevalence women experience each type of violence depending on

their origin country. In this case, the survey considers the four main countries from which immigrants arrive to Spain: Romania, Morocco, Ecuador and Colombia. (See Figure 4)



Source: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015)

FIGURA 1: PREVALENCE OF DIFFERENT TYPES OF VIOLENCE SORTED OUT BY COUNTRY OF ORIGIN

The data in Figure 4 shows a great prevalence of control and emotional violence for all of the nationalities. Morocco is the main country of origin of women who are controlled by their partners. The countries which make up a greater percentage in all violence types are Ecuador and Colombia. This data clearly shows how immigrant women have a greater tendency to suffer gender violence as Spanish women, who has the last position in each category. This can be due to many factors, such as cultural differences, different perceptions of reality and traditions, religion, social factors, etc.

After analyzing this situation it is found that immigrants make up a big percentage of Spanish population and that this group shows a tendency towards suffering different types of violence due to gender. Those foreign gender violence victims who do not speak Spanish find themselves in an especially vulnerable situation that needs to be addressed.

### 2.3. GENDER VIOLENCE: LEGAL FRAMEWORK IN SPAIN AND EUROPE

Until now the work has studied the main concepts regarding gender violence as well as the situation of immigrant gender violence victims in Spain. In order to continue studying the interpreting and translating duty in these contexts, it is paramount to be informed about the legal framework which regulates not only the protection measures but also the right to access linguistic services for foreign nationals in criminal procedures. In recent years, a number of legal measures and regulations have been adopted in order to fight the phenomenon of gender violence both at European and at national level.

In 2011, the Council of Europe adopted a Convention on preventing and combating violence against women and domestic violence with the main purposes of protecting women against all forms of violence, and prevent, prosecute and eliminate violence against women and domestic violence; contribute to the elimination of all forms of discrimination against women and promote substantive equality between women and men, including by empowering women; design a comprehensive framework, policies and measures for the protection of and assistance to all victims of violence against women and domestic violence (Council of Europe, 2011).

In this Convention's Preamble, the gender-based concept is highlighted so as to make clear that it constitutes a form of discrimination that needs to be eliminated and

tackles the issue of fostering equality between men and women. Pursuant to this Convention, “It is the obligation of the state to address it fully in all its forms and to take measures to prevent violence against women, protect its victims and prosecute the perpetrators. Failure to do so would make it the responsibility of the state”.

It is also interesting to notice that the Convention also mentions the promoting of awareness-raising campaigns or programmes with the aim of increasing awareness and understanding regarding the different manifestations of all forms of violence (Article 13). Furthermore, it mentions the importance of Education, which is one of the objectives of our work (Article 14). Pursuant to this Article, Parties shall take the necessary steps to include teaching material on issues such as equality between women and men, non-stereotyped gender roles, mutual respect etc. Moreover, with regard to our work, the Convention pinpoints the necessity to train professionals dealing with victims or perpetrators of these acts of violence on the prevention of such violence, the needs and rights of victims and so on (Article 15). This would include the translators and interpreters who take part in these processes in order to facilitate communication (Council of Europe, 2011).

There are also two Directives that have been adopted at a European level and that are linked to these cases as they mention the rights to translating and interpreting in criminal legal proceedings. Perhaps one of the most relevant ones is the Directive 2012/29/EU of the European Parliament and of the Council of 25 October 2012 establishing minimum standards on the rights, support and protection of victims of crime. This Directive includes the “right to understand and to be understood” in Article 3 and the “right to interpretation and translation” in Article 7, when it acknowledges that victims shall be provided with interpretation services free of charge. Besides, section (34) quotes literally that:

Justice cannot be effectively achieved unless victims can properly explain the circumstances of the crime and provide their evidence in a manner understandable to the competent authorities. It is equally important to ensure that victims are treated in a respectful manner and that they are able to access their rights. Interpretation should therefore be made available, free of charge, during questioning of the victim and in order to enable them to participate actively in court hearings, in accordance with the role of the victim in the relevant criminal justice system. (EU, 2012)

Another Directive which can be related to our case is Directive 2010/64/EU of the European Parliament and of the Council of 20 October 2010 on the right to interpretation and translation in criminal proceedings. This Directive includes in its Article 2 the right to interpretation.

Member States shall ensure that suspected or accused persons who do not speak or understand the language of the criminal proceedings concerned are provided, without delay, with interpretation during criminal proceedings before investigative and judicial authorities, including during police questioning, all court hearings and any necessary interim hearings. (EU, 2010, Article 2)

It also includes the right to translation of essential documents in Article 3.

Member States shall ensure that suspected or accused persons who do not understand the language of the criminal proceedings concerned are, within a reasonable period of time, provided with a written translation of all documents which are essential to ensure that they are able to exercise their right of defence and to safeguard the fairness of the proceedings. (EU, 2010, Article 3)

Spain has also joined the fight against gender violence and established certain legal measures for combatting it. Organic Act 1/2004, dated 28 December, of Integral Protection Measures against Gender Violence [de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE 29/12/2004)], aims to foster the specialisation of professionals who intervene in the victim's information, assistance and protection process. By means of this Act, specific legal bodies were created, the Courts for Violence against Women [Juzgados de Violencia sobre la Mujer], which are competent for examining these type of crimes. Organic Act 1/2004 of 28 December on Integrated Protection Measures against Gender Violence also provides a definition of gender violence that is quite illustrating, as it highlights the fact that it is a social problem and that it is a symbol of inequality, directed against women due to a gender issue.

Gender violence is not a problem confined to the private sphere. On the contrary, it stands as the most brutal symbol of the inequality persisting in our society. It is violence directed against women for the mere fact of being women; considered, by their aggressors, as lacking the most basic rights of freedom, respect and power of decision. (LO 1/2004)

As for the right to receiving interpreting and translating services, Organic Act 1/2004 sets out in Article 18 the right to information. Pursuant to this Article, "Female victims of gender violence have the right to receive comprehensive information and advice adapted to their personal circumstances, through the services, agencies and offices provided by the public authorities." This includes the right to linguistic assistance for those women who do not speak or understand Spanish.

Measures have also been taken at a regional level. In this case, we can mention the legislation adopted in Madrid: Act 5/2005, dated 20 December, against Gender Violence [Ley integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid (BOE núm. 52 2/3/2006)], establishes in its Article 15, that the necessary measures shall be adopted in order to guarantee the effective exercise of the victims' rights whose personal and social circumstances entail more difficulty for the integral access to assistance and, specially, immigrant woman, regardless her administrative situation. (LO, 2005)

In a nutshell, legislation in Europe and also at a national and regional level contemplates protection for victims of this type of crimes as well as their right to receive linguistic assistance. In Spain, law establishes the presence of a professional interpreter in the criminal proceedings, but linguistic assistance is not guaranteed in any other public service even if there are constant linguistic needs and therefore service providers tend to improvise (Toledano Buendía y Del Pozo Triviño, 2015:174).

In many cases, whenever there are no qualified interpreters available, there is a tendency towards using people who speak the victims' language. These persons may even be a family member or belong to the social area of the victim. This way, the values of confidentiality, neutrality and impartiality are lost (Cambridge, 2003).

#### **2.4. PUBLIC SERVICES INTERPRETING AND TRANSLATION (PSIT)**

In order to approach the specific field of Public Services Interpreting and Translation (PSIT), we first need to go through the basic concepts regarding translating and interpreting. We will most deeply focus on interpreting, as the main encounters in gender violence contexts are interpreting situations.

Interpreting consists on facilitating communication between people who do not speak the same language. Hale (2010:12) divides the interpreting process in three main stages:

- 1) understanding of the texts: the interpreter must understand the message and the purpose of the author;
- 2) translating the message: this is the mental process of translation, which should be accurate, faithful and appropriate; and
- 3) reformulating: In this step, the interpreter chooses signs in the target language which convey the meaning of the original message.

Hale (2010:12) also points out the importance of training interpreters, as she finds professional interpreters to have a more pragmatic approach and their aim is to convey the purpose of the message and they do not just see the texts as a group of words and sentences, but rather as a whole which has a certain purpose that has to be conveyed into the target language.

We can classify the different types of interpreting according to two main criteria: time and situation. The time criterion, according to Jiménez Ivars (2002) refers to the moment in which the text is reformulated from its original message into the target language. Depending on this criterion, there can be different interpreting techniques.

On the one hand, there is consecutive interpreting, in which the message is rendered from language into another language after the speaker has completed a statement or question and pauses. Consecutive interpreting can be dialogic or monologic. In dialogic interpreting, the interpreter works in two languages and must convey the messages of each intervention like in a normal dialogue. Therefore bidirectionality is one of the main characteristics of this dialogic interpreting, as well as the distinguishing features of a dialogue or conversation. Monologic consecutive interpreting, on the contrary, takes place when the interpreter conveys the original message once the speaker has finished his rendition. This way, the original speech and the interpreting take place on different moments. Note-taking is one of the main techniques of consecutive interpreting, as it allows the person who is interpreting to convey a message which is quite long. This modality is seen in court, for instance, when witness testimony is being interpreted.

On the other hand, simultaneous interpreting consists on orally rendering one language into another language almost at the same time that the speaker is speaking with only a very short lag time. Simultaneous interpreting can be divided into three modalities. Firstly, simultaneous interpreting in a booth, which takes place when the interpreter receives the message in a booth through headphones and then offers the audience, almost simultaneously, the rendition of the original message. Hence, a conference can go on with no interruption. Another way of simultaneous interpreting is whispering, where the interpreter interprets a message to a small group of people simultaneously and in a whisper. Whispering is quite effective whenever only one foreign language is spoken, however, in quite long sessions it is not advisable, as interpreters are not provided with the appropriate means for simultaneous interpreting, as it is the case in the booth. Thirdly, sight translation consists on rendering a text written in one language, completely and accurately into spoken speech in another language. This type of interpreting is often used when translating texts such as the rights of a victim in court.

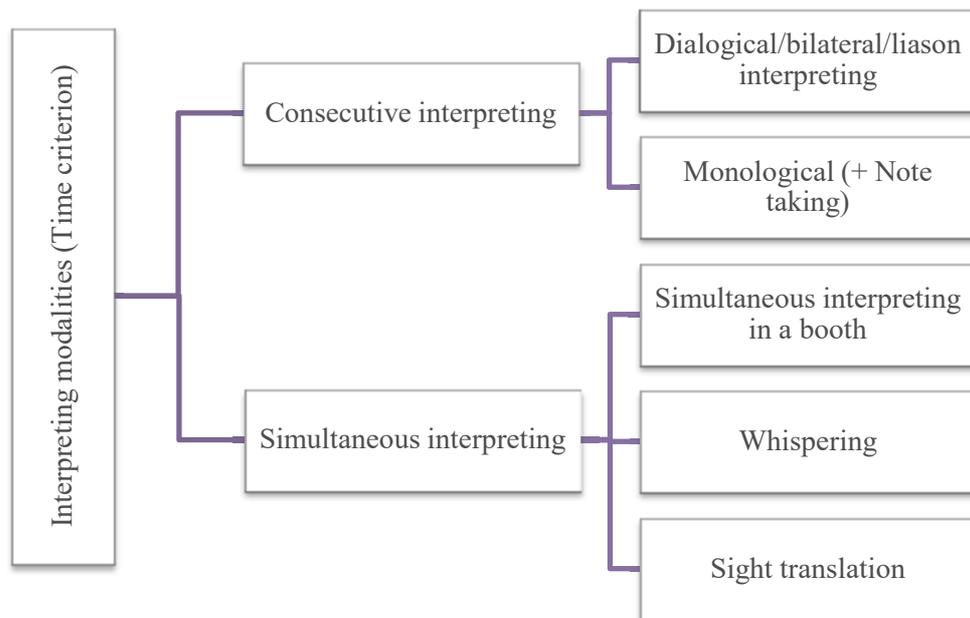


FIGURA 2: INTERPRETING TECHNIQUES ACCORDING TO A TIME CRITERION (JIMÉNEZ IVARS, 2002)

According to the situation criterion, there are two main types of interpreting depending on the context where they take place: conference interpreting and public services interpreting. On the one hand, in conference interpreting, the register is usually rather formal and the interpreting techniques tend to be either monologic consecutive interpreting or simultaneous interpreting in a booth. On the other hand, public services interpreting, which is also called social interpreting or community interpreting, is a response to a social need of those foreign people who do not speak the languages that are spoken in the countries where they are staying. The interpreter in public services must translate messages coming from one language and culture into another language and culture. Hence, the interpreter serves as a bridge for communication, getting messages across from one language into another for the speakers to be able to communicate independently. Broadly speaking, we can describe public services interpreting as a type of interpreting which facilitates communication for service providers from a country (police, court houses, hospitals, administration, social workers) and those persons who use the services and do not speak the official languages of their country and how often are part of a linguistic and cultural minority and therefore have a difficult relationship with the State administration and their access to public services (Hale, 2010:31).

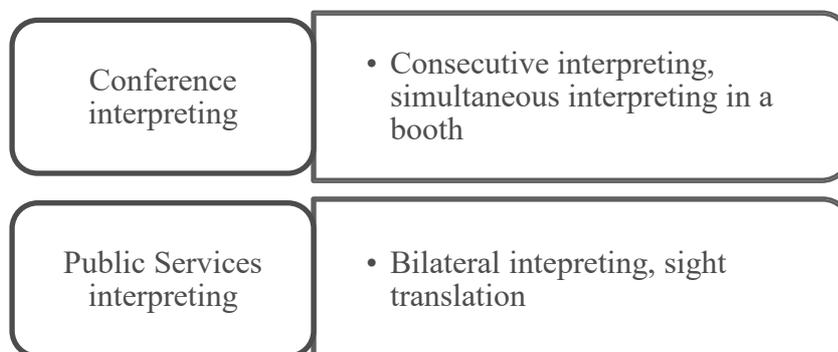


FIGURA 3: INTERPRETING TYPES ACCORDING TO A SITUATION CRITERION

Public services interpreting can receive different names depending on the place. In Spain a usual term is “Public Services Interpreting”, and according to Corsellis (2010:25) it includes the legal, healthcare and administrative fields and the social services. However, in the United States, the most usual term is “community interpreting”. According to Mikkelson (2004): “Community Interpreting enables people who are not fluent speakers of the official language(s) of the country to communicate with the providers of public services so as to facilitate full and equal access to legal, health, education, government, and social services”. Nonetheless, in this profession there is a lack of standards for training as well as disunity among professionals. This profession suffers from a lack of recognition, which often results in poor working conditions. Mikkelson argues that this situation could improve if practitioners created professional associations and fostered standardization. The clients of interpreting should also be educated regarding the role of the interpreter, the importance of their qualification and their code of ethics that represents the interests of the community (Mikkelson, 2004).

In public services interpreting it is very common that, due to the lack of recognition of the profession of an interpreter and translator, the public services providers or the administration choose to ask for someone to intervene which is not a specialist in this field but who is able to speak or understand both languages. With this regard, Cambridge (2003) in his article “El uso de personas sin formación relevante como intérprete” [“Hiring non-qualified interpreters”] argues against using people who are not trained to intervene as translators or interpreters in Public Services. It is widely claimed that this people are easily and quickly available. However, according to Cambridge, it is also important to remember that non-qualified interpreters are not impartial and they are not obliged to follow an established ethical code with principles such as confidentiality or integrity. Some people may also argue that if the person who translates or interprets is familiar to the patient, namely a friend or family member, the victim may feel comforted. Nevertheless, Cambridge points out the importance of remembering that, precisely due to the fact that those two people know each other beforehand, a great amount of information can be lost, as those people know each other so well that certain information may be assumed, not mentioned and therefore lost.

Much material has been created around these issues and trying to raise awareness about the importance of qualification and training interpreters and translators who work in the field of public services; however, in practice, it is hard to take everything into account and reality is quite different: the problems and risks of hiring non-qualified interpreters are still much unknown and the figure of community interpreter still lacks recognition. Therefore, training initiatives as this introductory course we are suggesting may be a first step to familiarize the users with all the issues we mentioned above.

## **2.6. INTERPRETING AND TRANSLATION IN GENDER VIOLENCE CASES**

This section will aim at deepening into the discipline of translation and interpreting and speak about the field in which these cases most often take place: public service interpreting. Public Service interpreting usually takes place as a dialogical interview and therefore, the most common modality is bilateral interpreting. A public service interpreter not only acts as a bridge for communication and translates into two languages, he or she also carries out other tasks, such as coordinating interaction between the parties and eliminate cultural barriers which may difficult the conveying of the message. Moreover, in these cases, the relationship between the parties is

characterized by an asymmetry of the power situations; foreign people normally feel that they are in a most vulnerable position in comparison the public service professional (Toledano Buendía y Del Pozo Triviño, 2015:93).

According to Abril (2015), victims are exposed to a special vulnerability due to linguistic barriers and the uncertainty regarding their family and economic situation adds to that, causing them to feel isolated. The cultural factor also plays a crucial role, as there might be some violent acts that are not perceived as such or are more common in their home country. Not being able to speak or understand correctly the language of the country where they reside dissuades them to prosecute their attackers, not only because the process is complicated and because they do not understand it fully, but also because they are not able to express themselves properly, which eventually may cast doubt about the credibility of their account, and stereotypes and prejudices may play against her.

Nonetheless, if the victim decides to file a claim against her batterer, the legal process is long and complicated and the services are not completely adapted to the particular needs of foreign victims. These women find the foreign legal system confusing, as it is characterized by regulations and a specialised language which to them is unknown and hard to understand. Even if the Integral Act of 2004 points out in section 18 the importance of the victim's access to information, the service providers often do not have enough specialisation in this area and mechanisms are not adapted in a cultural or linguistic level (Abril, 2015).

Interpreting in gender violence contexts entails a series of specific characteristics. Also, it must not be forgotten that there is a wide array of possibilities and situations that may arise which cannot be foreseen. Although there is a great diversity of situations that may arise, we can find some common characteristics in all encounters that must be taken into account (Toledano Buendía y Del Pozo Triviño, 2015:66).

a) Firstly, there is a need for specialization of professionals. People who work with gender violence victims and provide services have received specialized training with the objective of knowing the corresponding protocols for intervention with gender violence victims and the legislation regarding this issue. It is evident that this type of specialization should also be applied for interpreters and that interpreters must not only be aware about the applicable legislation, but also have a gender perspective, which is essential for understanding the gender violence situations. In order to have a gender perspective he/she must be aware of the concepts of gender and the imbalance of equality relationships between the parties.

b) Secondly, these situations entail an emotional burden for all the parties of the communication. Women who are or have been victims of gender violence crimes find themselves in a situation of special vulnerability. Furthermore, all that they have suffered and experienced leaves them in state where they may feel all sorts of negative emotions, such as fear or shame. These feelings may have an influence on the communicative process, since there might be silences, uncoherent testimonies, or unconnected ideas. Moreover, these women belong to a linguistic and cultural minority group and tend to have a lower educational level or low income. As a consequence, they usually feel unprotected and isolated and gender violence episodes create negative feelings which might later on become visible in court and slow down communication. To a certain extent, this also creates an emotional burden for the interpreter, who must be prepared to deal with such situations.

c) Another of the characteristics is the multidisciplinary which characterizes this type of interpreting, as it can take place in many different contexts, such as the

legal, healthcare, or psychological field, and each one of them may entail different situations and require different techniques. Thus, the interpreter must be ready to respond if there is a sudden change of interpreting modality or if he is asked to interpret in an unexpected situation.

All in all, we can draw the conclusion that a professional and specialised interpreting system is paramount. Interpreters must master the concepts of gender violence, the different ideas surrounding gender depending on the cultures. They must also be able to identify psychological factors that may appear in communication and to use their empathy but only to a certain extent, trying not to identify themselves with the victim or comfort them, as this is not their responsibility (Abril, 2015).

## **2.7. COMMUNICATING WITH FOREIGN NATIONALS: BECOMING INTERCULTURALLY COMPETENT**

When analysing the distinctive features of gender violence interpreting contexts we studied the different elements that generally influence communication in these particular cases. One of the most relevant ones, and which will appear many times throughout our work due to its weight is culture, as it plays a crucial role in communication. Thus, in this section we will dedicate a few lines to provide a brief outline of why culture carries such an important weight in our cases, since we are dealing with foreign national women who are in need of linguistic assistance so as to understand everything and be understood.

For a long time the interpreter had been viewed as a language conduit, with little power over the medical encounter or the relationship between patient and provider. Nonetheless, Angelelli (2004) also considers the interpreter's agency and its importance as a culture-broker. In this section we will be studying how culture plays an essential role in interpreter-mediated situations, as it influences one's perspective of the world, we will briefly discuss cultural mediation and the importance of being interculturally competent according to various authors.

Katan (1999) in *Translating Cultures* reflects about the role of the translator as a cultural mediator. On the basis of Sapir and Worf, Katan considers that language divides and determines the view of the world, and thus, speakers of a certain language have a different approach than speakers of another language. Sapir considered that lexis is key to explain the reality of a culture. On the basis of this reflection, Katan thinks about the scope of language as a testimony of cultural diversity. As a result, translators and interpreters should have an adequate cultural competence in order to tackle language and culture jointly and zero in differences and stereotypes.

This author also speaks about the interpreter who works as a cultural mediator and therefore needs to be a specialist in negotiating understanding between cultures. In that respect, he deals with the debate between literal and communicative translation and quotes Taft (1981:54), who claims that "a mediator may never be called upon to engage in the exact translation of words, rather he will communicate the ideas in terms that are meaningful to the members of the target audience". The translator must have a bicultural vision as he is uniquely placed to identify and resolve the disparity between sign and value across cultures. Hence, translators and interpreters will have to be fluent in cross-cultural communication and interpreters will need to be careful when intervening in the communication process (Katan, 1999)

In this respect, Sales (2005) speaks about cultural mediation if it is necessary for a person to act as a bridge in order for two parts to be able to communicate. Wotjak (2006) uses the term "mediated bilingual transcultural communication" emphasizing the

close relationship between culture and language. According to Kim (1991, apud Barna, 1994) "...to be interculturally competent means to be able to manage (such) stress, regain internal balance, and carry out the communication process in such a way that contributes to successful interaction outcomes".

The translator shall promote understanding among the parties safeguarding his professionalism and being aware of the limits of his work, but still being empathic and acting from multiparciality (Sales, 2014). A translator/interpreter must practice self-criticism when carrying out his tasks and know that a cultural contextualization is not always necessary. They must identify the circumstances in which such contextualization becomes relevant; otherwise they would be falling into these same stereotypes. As part of their training, they must learn to distinguish when this clarification regarding culture becomes necessary.

Cultural mediation entails certain distinctive features regarding the nature of the activity and the type of the users who are requesting the services, and interpreters need to be aware of these possibilities. (Valero Garcés, 2006). Hence, interpreters might find users in difficult situations with which they may share certain features, such as sociocultural background, past experiences, etc.); users who have gone through violence situations, suffered torture or lost some family members, as for instance asylum applicants; or users in a bad psychological state and with whom it is difficult to communicate.

The interpreter cannot offer advice on any issue to the service users and therefore, Valero Garcés pinpoints the importance for those interpreters who act as a link between two languages and cultures of having a good emotional balance. They also must have a high degree of intercultural sensitivity that allows them to determine the cultural factors and negotiate the meaning of different aspects in both cultures and to be able to convey it to the members of another community in a different language.

According to LaRay (1997) in order to become interculturally competent agents, translators and interpreters need to learn about the history, politics, art, literature and language of the specific culture; they must also develop a curious attitude without judging; they must moreover develop a high tolerance towards ambiguity and be able to identify suppositions and values based on our own behavior such as stereotypes. Stereotypes are defined as generalized beliefs that interfere with the objective view of reality. They help reduce the fear towards encountering another culture, because with stereotypes the world become more foreseeable, increasing our sense of security. Intercultural encounters may also entail a high level of anxiety which may cause stress. When one is spending a long time in another culture which is really different, a cultural shock may happen as a consequence of the stress level of being constantly *on guard*.

Rodrigo Alsina (1997) pointed out the main objectives of intercultural communication based on the need of achieving an efficient intercultural competence. In order to develop a cultural competence one must (1) be aware that everything can change, and therefore be open to change when initiating a dialogue. (2) There are no universal positions and everything can be criticized or judged. (3) One needs to learn to accept the possibility of getting their feelings hurt due to cultural differences. (4) It is crucial to relativize our own culture because this way we will understand all the different values of other cultures better and eventually we will end up accepting them. Hence, we will eventually discover our own cultural identity, which will allow us to understand that the values of our culture are not unique, and that other cultures also have valid contents and ideas. Interculturality, Rodrigo Alsina says, should be a space for negotiation and cooperation.

Corsellis (2003) researched about the training of service providers in Public Services when working with interpreters and translators in intercultural contexts. The author points out that working with foreign people requires the capacity of identifying, respecting each culture and working towards achieving the objectives of communication. According to Corsellis, good intercultural practices in different disciplines of Public Services are rarely taken into account and they are not institutionalized in training programs or regulations regarding good practices in these types of services. Corsellis argues that, generally speaking, all service providers must be able to have previous knowledge of the cultural and linguistic background of the client before the meeting. Furthermore, they should adopt the service whenever possible and necessary in order to satisfy individual needs for the clients. Service providers should also inform their work colleagues objectively about any cultural dimension which may help them when carrying out their tasks.

Currently, the interpreter is not seen as an invisible agent as some ethical codes argue that he or she must be a part of communication and that the interpreter's intervention to solve cultural issues is relevant. The interpreter must act with a clear aim, which is that of serving as a bridge for communication and avoid any interferences in communication. Although having a code of ethics proves useful, the interpreter must have its own professional criteria and adapt his behaviour to each circumstance.

## **2.8. CODE OF ETHICS FOR TRANSLATORS AND INTERPRETERS**

The distinctive features of gender violence interpreting contexts include different elements that generally influence communication in these particular cases and many factors are to be taken into account. For instance, one of the factors was the importance of the emotional burden of the victim, which could end up affecting or even impeding communication. Due to this situation of vulnerability of the victim, the expectations of what the interpreters job consists on may vary depending how the parties perceive communication. Thus, also in these professions, a series of principles have been established as ethical code for translators and interpreters. Community interpreting it is still a controversial issue to define the role of the interpreter and consensus on this issue is even more difficult due to the different levels of development of the profession across the world. The multiplicity of conflicting roles leads to confusion among users of interpreting services and to insecurity among interpreters (Hale, 2008).

With regard to the ethical code of interpreters and the limits of their profession, the question arises regarding what the interpreter is allowed to do or not. Throughout history, there have been many different opinions about the role of the interpreter: is the interpreter invisible and just a way to translate the words or is he something more?

In public services interpreting, the interdisciplinary nature makes it almost impossible to give a unified and clear answer to that question. It is clear that the job of the interpreter is to serve as a bridge and to facilitate communication. Within this objective, the interpreter has to analyze the situation in order to decide what role he will take (Toledano Buendía y Del Pozo Triviño, 2015:90).

Roat *et al.* (1999) suggest an incremental intervention model in the medical field, according to which the interpreter may adopt four different roles.

- A conduit who conveys the same meaning of the original message without editing or adapting it.
- A clarifier who decides to act in certain situation, because he or she has analyzed it and come to the conclusion that being a conduit is not enough and that a clarification is necessary in order to facilitate comprehension. Here we can

include, for instance, cultural or language clarification for concepts which do not exist in the target language, as perhaps the name of an institution.

- A culture broker who provides clarification when a certain message has a big cultural burden and it becomes necessary to explain it in order to understand the original message correctly.

- And advocate which acts when there is a specific barrier that impedes the patient from being assisted correctly. He or she acts as a counsel of the patient, may be to help him contact a specialized person. In gender violence contexts, it is advisable to ask the public service providers to help the victim, as they have received specialized training for that purpose.

In addition to this model, we also find the impartial model defined by Cambridge (2002: 123) for the purposes of trying to maintain a balance between not intervening in communication and intervening with a justification. According to Cambridge, the interpreter must follow these guidelines.

- Conveying the original meaning accurately and completely, trying to convey the style, the register, and the emotions of the original speaker.

- Not offering personal opinions or advice, except when there are cultural misunderstandings and the interpreter considers it relevant or is asked for clarification.

- Refraining from explaining terms or concepts; instead the interpreter may ask the professional to do so in order for the interpreter only to translate.

- Having an impartial attitude and show empathy, although never to the point of exceeding the limits of his or her professionalism, for instance confidentiality.

- Only intervening when he or she needs clarification in order to interpret. After having asked for clarification, he or she will need to clarify the other party about the reasons that justify his or her intervention.

A code of ethics is a group of regulations and obligations for a specific group of practitioners in order to provide guidelines for their profession from an ethical perspective. In Spain, there is no Official School for Translators Interpreters, so there is no unified code of ethics. Nonetheless, different associations of professionals have elaborated their own ethical codes and each translation's association has its own code of ethics for their members to abide by. The main aim of these codes is to guarantee communication among those people who do not speak the same language and establish a series of regulations that must be observed. As ASETRAD (2017), the Spanish Association for Translators, Correctors and Interpreters, also points out, the purpose for establishing a deontological code for this profession is also to protect the linguistic service providers as well as the quality of their work and to increase their acknowledgment as professionals.

Even if there is not a unified code, there are some main principles that are present in almost every code, as are impartiality among the parts; neutrality, which includes not providing own personal opinions; fidelity to the original text without adding or omitting information to the original message; confidentiality of everything said during the communication; and integrity, that is, not accepting tasks for which an interpreter/translator is not completely ready.

APTIIJ, the Spanish association for court and sworn interpreters and translators, as a group of translators and interpreters in the legal field, adapts the code of ethics to their area of concern. Hence, some of the principles they contemplate are for translators to know the limits on their professional activity and to refrain from providing

legal advice; respect the court or authority before which they are rendering their services and having knowledge of the pertinent protocols, informing the entity they work with about their credentials; asking for clarification if he or she did not understand something, etc. (APTII, 2010).

However, we can draw the conclusion that the main ideas are almost the same in the majority of the associations. Both ethical codes highlight certain main aspects: confidentiality, fidelity and accuracy, and impartiality. Due to their prescriptive nature, the codes aim to define the role of interpreter, but have a limited capacity to anticipate the great variety of situations that may arise.

It is difficult to say if the interpreter in this case it should just be a conduct which translates the message or if he or she should also be an advocate which understands the situation of the foreign victim and works so as to avoid any vulnerable situation for him/her. Currently, it is widely accepted that the interpreter is not invisible, but rather an active part of communication which manages the speaking turns, clarifies cultural misunderstandings and so on. As a consequence, the usual practice is to try to achieve a balanced situation among parties and interfere the minimum possible and only when justified. Besides, and interpreter may never offer counselling or personal opinion. It is therefore advisable to use the deontological code as a reference, however, an interpreter should take decisions guiding himself by his professional training and adapting himself to each interview. This is of special relevance in interpreting in gender violence contexts, due to the great variety of situations or dynamics that may arise when intervening with victims (Toledano Buendía y Del Pozo Triviño, 2015:94).

## **2.9. SOS-VICS PROJECT**

We have seen the distinctive features that characterize interpreting and translating in gender violence contexts and drawn the conclusion that these may entail many difficulties due to the unexpected nature of the events, to the influence of culture and to the emotional factor which may influence communication. In this context, it may seem evident that the interpreter should be someone with specialized knowledge and it does not suffice if he or she is bilingual. It is in this context that pilot project Speak Out for Support (SOS-VICS, 2015), “Construir puentes de comunicación en el ámbito de la violencia de género” was born, as a pilot project focused on training interpreters specializing in helping gender violence (GV) victims to communicate. The project is financed jointly by the EU’s Criminal Justice Programme and project partners include 9 Spanish universities led by the University of Vigo, as well as other collaborating entities and professionals.

The main objective of SOS-VICS was to create resources to train interpreters in the specific area of GV. It also aims to raise awareness among all parties involved in helping GV victims about the need to work with professional interpreters in communication with foreign nationals, in compliance with national, EU and international legislation.

In the framework of this project, a research was conducted in order to determine the current situation and practices by analysing the communication needs of victims, agents and interpreters. Eventually materials were created, such as good practices guides for professional agents who work with interpreters, videos and information leaflets for victims, roleplays for interpreting practice, etc. Thirdly, workshops were carried out so as to promote the disseminating of these materials. As a last step, questionnaires and interviews with the parties involved (social service providers, victims and interpreters) were developed. These materials can be found in the

website of the project, which we will be analysing and studying in order to obtain material for our course (SOS-VICS, 2014).

This project organised workshops for counseling and training of interpreters and experts in order to be able to work in these situations. Apart from theory, they grant much importance to practice in order for interpreters to see themselves in a situation they may end up facing in real life. Thus, most classes are about roleplays, where each participant takes a role and the interpreter must decide how to act.

Also in the framework of this project, one of the surveys that was conducted aimed to learn what the perception of the parties involved in the communication process are with regard to gender violence situations with foreign women.

### **2.9.1. PERCEPTIONS OF PARTIES INVOLVED IN THE COMMUNICATION PROCESS**

The project Speak Out for Support (SOS-VICS) (<http://cuaula.uvigo.es/sos-vics/>) carried out a General Report on the survey called “Communication between professionals providing attention to gender violence victims/survivors who do not speak the language” in 2013 among the main agents involved in the communication process with foreign victims of gender violence. The sample size was of about 600 answers by agents distributed in four fields (police, legal, health and welfare) but the majority of respondents came from the police field. The survey focused on many aspects related to communication problems with non-Spanish speaking victims, the different perceptions regarding the quality of communication with foreign gender-based victims, the importance they place on the training of interpreters, what strategies they use, etc. Valero Garcés and Lázaro Gutiérrez (2016) presented a summary of these results and, for the purposes of this work this work will be focus on the communication-related aspects with foreign victims of gender-based violence who do not speak Spanish or any co-official languages of Spain.

The survey showed that, in the moment of starting communication with a foreign victim, victims were normally asked directly about their mother tongue (86.86% of the cases) and that normally the encounters started in a language that victims claimed to understand or speak and which was not usually their mother tongue. Valero Garcés and Lázaro Gutiérrez (2016) indicated that this casted doubt about the level of comprehension and understanding of the language of these women, which may be quite limited and which might hinder communication. In addition, this lack of command of the language, together with the women’s feelings of anxiety and embarrassment might lead to problems when the victim is narrating a difficult personal episode. A 63,5% of the respondents stated that their guidelines of action in these cases consisted on requesting an interpreter provided by a translation company.

The survey also made questions regarding the guidelines of action when the communication takes place without interpreters, and we learn that the victims are normally asked to be accompanied by someone who can assist them in the communication process (36.4% of the cases) or service providers tend to resort to someone from outside the institution who can help with communication with victims (33.2%) or asking a colleague to communicate with victims (30.7%). In cases where communication is made possible through a third person, the intermediary is usually a relative or a friend of the victim, and this can result in a non-effective communication, because this practice also involves ethical issues as Cambridge (2003) points out.

The report also analyzed the assistance provided to foreign victims of gender-based violence. This survey took into account the importance of certain difficulties

when assisting victims of gender-based violence, since we saw earlier that these situations share similar characteristics such as the presence of cultural, linguistic and religious barriers, the victims' lack of awareness of the functioning of the services or lack of trust in them, etc. Respondents seemed to show a tendency towards believing that linguistic barriers were the most significant aspect (with 32.1%), followed by a certain concern for the victims' lack of awareness of the functioning of the services (29%). Cultural barriers ranked fourth in this survey. As Valero Garcés and Lázaro Gutiérrez (2016) point out, parties tend to believe that linguistic and cultural communication is not their task, but that of someone who masters the victims' language and thus can communicate with them: interpreters, who play an essential role as linguistic and cultural experts.

Another objective of this survey was to learn what the parties' opinion was on the main knowledge they believe interpreters should have when working in gender violence situations. Some of these aspects are related to what we have studied previously when speaking about interpreting in this specialized field: legal concepts, gender violence notions, language concepts, psychological notions, victims' cultural knowledge, police-related knowledge, communication skills, available resources knowledge and empathy. Legal knowledge ranked first with 21.56%, followed by gender-based violence knowledge with 19.41%. This relates to the thematic competence we stressed earlier on in our work, as interpreters need to be aware and have knowledge about the topics and issues they are working at, not only to learn the terminology and understand situations better, but also to develop action strategies. Language-related knowledge came third with an 18.17%, followed by psychological knowledge, which obtained 17.61%. Empathy achieved a quite low result (2.03%). Nevertheless, and quite interestingly, the parties were also asked about the basic abilities they thought interpreters should have, and empathy achieved the first position in this category. Valero Garcés and Lázaro Gutiérrez (2016) understand this as a sign that parties perceive the interpreters should not only have a mere linguistic knowledge, but also possess communicative and interpersonal abilities.

## CAPÍTULO III. METODOLOGÍA / CHAPTER III. METHODOLOGY

The main aim of our work is to study and analyse the subject of translating and interpreting in gender violence contexts and then select and classify the already existing material around the issue and distribute it in certain modules so as to create a training course for gender violence victims. This way, the implementation of such material would become easier and it would be organised in a logical way, following a progressive degree of specialisation. After having studied the situation and context of gender violence and translating and interpreting in these cases, we have understood the main elements that intervene in these contexts as well as the current situation in Spain and the legal framework.

The first step towards designing a training course is to establish the objectives that are followed. While in interpreting, the interpreter renders a spoken or signed communication from one language into another language, translating consists on converting written text from one language into written text in another language. The processes of interpreting and translating, although different regarding the means of rendering the message, are quite similar, and thus the competences established for one of these disciplines apply, to a great extent, to the other one. Hence, our work will be based on the competences for translators established by the European Master's in Translation network and, secondly, the competences for interpreting proposed by the project SOS-VICS on interpreting in gender violence contexts. Both set of competence add to each other as the disciplines of translation and interpreting do. Thirdly, we will be conducting an interview at the Gender Violence Courts in Madrid with a social worker specialized on working with gender violence victims.

Finally, Zapata-Ros (2015) pinpoints a series of steps for the instructional design of a MOOC which will be analyzed and followed for the purposes of this work.

### 3.1. COMPETENCES FOR TRANSLATORS: EMT COMPETENCE WHEEL

For the purposes of establishing the content of our course, it is essential to have a starting point so as to determine the main competences a translator and interpreter (TI) needs to have in order to become a good professional. There are many different perspectives as to which competences a TI should have, and we have chosen the competences included in the European Master's in Translation (EMT) reference framework as a means to summarize and organize them.

This European Master's in Translation (EMT) reference framework is an attempt to name and define the concept of translation competence and to identify its sub-types. Nonetheless, we should first of all provide a clear definition of the concept of "competence". According to Kavaliauskienė (2012) "a competence is a general ability to perform a specific task, action or function successfully on the grounds of the existing knowledge, skills and attitude system; a combination of knowledge, skills and attitudes appropriate to the context". Below we see the different competences established in the EMT framework.

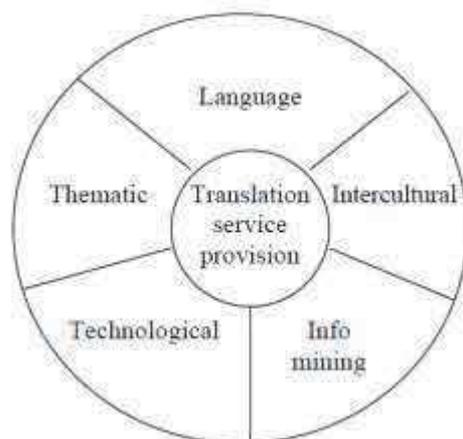


FIGURA 4: EMT TRANSLATORS COMPETENCES

The EMT framework includes 5 main competences, which we will describe briefly in order to determine the importance of each one when deciding the content of our course and choosing the material:

1. Translation service provision competence, which focuses, on the one hand, on providing the translation service. It includes an interpersonal dimension, that is, the relationship with clients and other fellow translators. Secondly, it includes a production dimension (planning, managing work, budgets, deadlines, etc.).

2. Language competence, which consists on having the necessary grammatical and lexical knowledge and the competence to convey the same meaning in another language.

3. Intercultural competence, which focuses not only on the sociolinguistic dimension (intercultural competence), but also on the textual dimension, since a translator must be able to identify and compare cultural elements and reproduce a text with coherence in another language.

4. Information mining competence refers to the ability to find relevant information when necessary and to assess the reliability of the sources.

5. Thematic competence, as its name indicates, focuses on understanding the themes of the document/situation one is working with.

6. Technological competence is an integral part of a translator's job, as translators are using technology more and more to assist them. This includes having a certain level of computer skills and using software and translation tools effectively.

So as to determine the validity of these set of competences, Chodkiewicz (2012) conducted a research on how these competences are perceived by two groups of subjects: translation students of the University of Surrey (whose translation programmes follows this framework) and professional translators graduated from the same university. This way, competences were analysed from two perspectives: on the one hand from a merely academic perspective and, on the other hand, from the view of a group of professionals with work experience in the field. Both groups were handed a questionnaire based on the EMT framework with several aims: determining the relevance these subjects placed on particular competences translators; examining the difference between both groups and explaining these differences. In general terms, both groups found the competences highly important, showing, as Chodkiewicz points out, that the framework is valid for the two groups of respondents. Furthermore, in both groups the competences were classified in the same order.

In general terms, language and intercultural competences were rated as the most significant, while information mining competence was third in terms of importance, and thematic competence came fourth. As we go on with our study, we will be explaining these competences more in depth and adapting them to our field of study: that of translating and interpreting in public services.

### **3.2. COMPETENCES FOR INTERPRETERS: SOS-VICS COMPETENCES IN GENDER VIOLENCE CONTEXTS**

After having analysed the competences suggested by the EMT for translation, and due to the similarities between both disciplines (translating and interpreting), they will be compared to the ones suggested by Toledano Buendía and Del Pozo Triviño (2015:72), established specifically for interpreting in gender violence contexts. For the purposes of this work it is important to examine these competences along with the competences established by the EMT as the main competences a translator should have. Afterwards, in our analysis we will look at both more deeply in order to determine the objectives of our course.

Generally speaking, the importance each competence carries varies depending on the field of translation/interpreting (conference interpreting, public services interpreting, etc.) and the specific situation within each field (i.e. interpreting in gender violence contexts). The more specific the context is, the more important it becomes for the interpreter to be aware of the necessary competences, to practice and develop them.

We defined the concept of competence in our previous section according to Kavaliauskienė (2012) and we highlighted that competences should be “a combination of knowledge, skills and attitudes appropriate to the context”. The term context plays a crucial role in our case, as there are many factors that apply to gender violence contexts. Toledano Buendía and Del Pozo Triviño (2015:73) establish following competences in the SOS-VICS framework.

1. **Linguistic and communicative competence.** As we saw earlier, this competence describes the need for the interpreter to have an active and a passive management of the work languages. In Public Service Interpreting, it becomes also relevant to have a communicative competence in different dialects, registers and discourse styles. Additionally, it is relevant to be able to understand and manage the different registers that may arise during the conversation, both the specialised discourse of the professional and the perhaps more informal register of the foreign national.

Specifically in gender violence contexts, the interpreter will need to pay attention to the offensive language, the references to parts of the body or aggressive language the victim may use. The victim chooses words for a specific reason and the interpreter needs to convey it accurately and faithfully, taking also into account the non-verbal language. If the victim has any inconsistencies in her testimony or an incoherent account, makes long pauses and silences, etc. the interpreter shall also convey it, as it will allow the public service professional to identify the victim’s emotional state.

2. **Intercultural competence.** The interpreter must have a good knowledge of the cultural and social background of the working languages, this involves being aware of the different perceptions of reality, beliefs and values of that community. Toledano Buendía and Del Pozo Triviño point out the impossibility of being totally competent in one or many cultures, so it is essential for him to develop a generic intercultural competence and identify

cultural signs and biases or stereotypes. This way he can decide when to intervene in order to offer a clarification and when to just translate and let the service provider act.

In gender violence cases, the interpreter will need to get familiar with the concepts of GV we defined previously and be aware that these concepts may be understood very differently depending on the culture. Finally, he must also be informed about how culture affects communication.

3. **Thematic competence.** The interpreter must be informed about the different contexts he may be working in. In the case of PSI, he must be informed of the most common fields of specialisation (legal or healthcare settings, etc.) and the corresponding lexic or terminology, as well as the documents that may be necessary throughout the interaction.

In gender violence contexts, interdisciplinarity is always present, as the interpreter may need to act in different fields of public services. In order to improve his intervention, the interpreter will have to be informed about the different protocols that govern each case. Gender perspective will also become a paramount issue for the interpreter who acts in these cases as a means to assimilate the depth and the seriousness of the issue the victim has been through.

4. **Professional instrumental competence.** This competence can be related to the technological and information mining competence the EMT establishes and refers to the interpreter being able to manage research tools and it also includes the knowledge of ethical codes that establish the limits of their profession and the attitudes they must have. As we explained in our section on the deontological code, the interpreter must have a reference framework which helps him make decisions.

In gender violence contexts, many situations arise where the limits of intervention of the interpreter is challenged. These contexts entail situations with a great emotional burden. The parties acting in the conversation may have different expectations of how the interpreter must act and perhaps they expect that, as a communication facilitator, he will intervene in order to calm down the victim or offer advice. On the other hand, other people may expect for the interpreter to act just as a conduit and not to intervene for anything else as just translation. As a consequence it is often difficult for the interpreter to decide how to act, so Toledano Buendía and Del Pozo Triviño (2015:76) suggest to adopt an intermediate position, being empathic and understanding each party but also acting impartially.

5. **Attitudinal and psychophysical competence.** This competence takes into account that the context the interpreter is working in takes place within a participative framework and surrounded by other professionals. Furthermore, it refers to the capacity to manage the cognitive and technical process of interpreting.

In gender violence contexts, the interpreter must be aware of his own values, beliefs and opinion so that they do not interfere in communication and so that he is able to identify any own prejudice or stereotype towards the other culture. Likewise, he will have to develop strategies and train his memory so as to interpret accounts which are incoherent or unconnected.

6. **Interpersonal competence.** Somehow, this competence would be linked with the EMT's translation service provision competence, as it is related, on the one hand, to the capacity to deal with clients or professionals in his job.

However, since in interpreting the focus is placed on oral interaction, this competence also refers to the ability to work with the public services professional team and the different agents who may intervene during the communication process.

As we have seen, in public services interpreting, the situations are mainly dialogic and the interaction between the parties the interpreter is working for becomes quite tangible. Hence, he will need to recognize the discursive styles and the features of a dialogue and interpret each intervention faithfully. In order to do so, he should also identify the objective of each intervention and convey it in the best way possible so as to create the same effect in his rendition.

7. **Strategical competence.** This competence includes all the procedures the interpreter needs to manage when doing his job, such as planification, organization, ability to solve problems and self-assessment. It is a global competence which could be linked to the translation service provision competence established by the EMT.

In gender violence contexts, the nature of the situation makes it mandatory to have a good analytic capacity and a good command of the different techniques. Additionally, this competence also includes the capacity of handling the interpreters own emotional state, as some situations may have such a great emotional impact that it may end up affecting his objectivity or even his health; thus he needs to control his own emotions.

### **3.3. INTERVIEW AT THE GENDER VIOLENCE COURTS IN MADRID**

Once the main competences for the ulterior selection and classification of material, it is interesting to achieve an overview of the perspective of a worker specialized in working with gender violence victims. For this purpose, we are going to analyze an interview conducted at Juzgados de Violencia sobre la Mujer [Courts for Violence against Women] in Madrid, where we asked a social worker about the interpreting situation when dealing with gender violence contexts. Among other things, we asked her about the necessary competences for an interpreter, the main difficulties she thinks an interpreter can find, and about what she thought regarding the acknowledgment of interpreting as a profession.

Broadly speaking, her opinion on the work of interpreters offers a different point of view and helps to determine the weight of certain competences for translators and interpreters.

### **3.4. MOOCS AS A TRAINING POSSIBILITY**

The main practical aim of our work is to design a Massive Open Online Course (MOOC) with the purpose of training gender violence victims in the main elements of translating and interpreting in gender violence contexts. As a first step of the creation of a MOOC, we need to be aware of the functioning of such courses as well as their main features.

In recent years, MOOCs have been considered as a revolution in the divulgative and scientific literature and have had a big impact on educational and training courses, since they are presented as a connection between technologies and training. MOOCs have also attracted interest worldwide, as they offer the possibility to access free training regardless of the students' location and of the time. Hence, we could argue that MOOCs open a wide array of training possibilities. Normally, there are no conditions for accessing apart from having a connection to internet. These courses

present contents throughout a set timeline and make use of audiovisual material, self-evaluations or activities, although the focus is set on self-training by the student, as he/she is free to choose when and how to learn. (López-Meneses *et al*, 2013). These courses offer many advantages, as the student can decide when he/she is going to take a certain module or unit and how much time he/she wants to spend studying a certain area, watching the videos and so on. As it is quite flexible in terms of duration, it is suitable for everyone even if he or she is studying or working at the same time (Zapata-Ros, M. 2015).

MOOCs started to emerge and be seen from an academic perspective in the early 2010, when many universities such as Stanford, Harvard, MIT, and the University of Toronto began creating these types of courses. Currently there are many learning platforms which are quite well known, such as Coursera, EdX, etc. (López-Meneses *et al*, 2013).

Zapata-Ros (2015) pinpoints the characteristics of these massive courses: many of them may be personalized, as they adapt to the students' needs and the student can choose the period of time in which he or she wishes to take the course, which material he/she will look at or read and which one he/she will disregard. This possibility to personalize the course according to the students' needs also affects the elements of the instructional design of the course, such as the definition of the objectives, the evaluation, the resources or the activity design.

However, sequencing is a common element which is essential for a massive online course. Zapata-Ros explains sequencing as the process of presenting the course's contents in a sequential order; taking into account the previous knowledge the students have, their preferences, personal objectives, etc.

In Figure 5 we present the Coursera and Link design for the massive online courses. We can see how they relate the learning goals, the teaching and learning activities and the feedback and assessment.

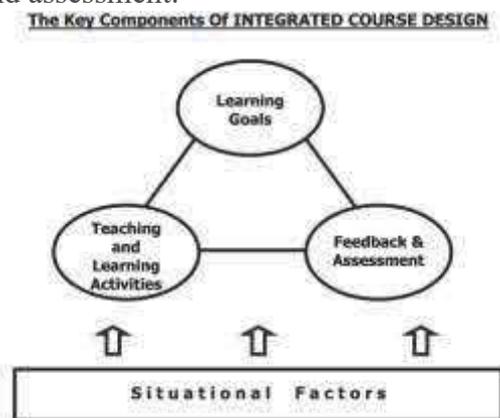


FIGURA 5: COURSERA SCHEME: KEY COMPONENTS OF INTEGRATED COURSE DESIGN

Massive online courses hardly ever have an instructional design, as it is more frequent that there is no specific teacher instructor: the teacher is scarcely present and sometimes, the student becomes his own teacher. Moreover, the course is almost exclusively limited to distributing a sequence of contents and activities in a flexible way, which sometimes is not even limited. (Zapata-Ros, 2015)

### 3.5. METHOD AND OBJECTIVES

The main goal of our work is to suggest a training option for gender violence victims who wish to learn about Public Services Interpreting and Translation specialized

in gender violence contexts so as to raise awareness of the distinctive features of this field and establish the importance of a specialized training for offering linguistic services in these cases. As a result, we aim to design a course which collects some of the already existing materials around this field of specialization so as to adapt and classify them within a series of modules. Furthermore, much emphasis will be placed on the creation of new didactic material and activities.

In order to design our course, we need to establish the steps to be followed. For that purpose, we have chosen to follow the steps suggested by Zapata-Ros (2015) in his work “El diseño instruccional de los MOOCs y el de los nuevos cursos abiertos personalizados” [Instructional MOOC and new open personalized courses design]. For the design of our MOOC, we are going to rely on the guidelines suggested by this author as regards the creation of a course.

The steps of our method are the following:

**1. Establish the objectives of the course.** For the purpose of establishing the objectives for our course we have previously analysed, in sections 3.1. and 3.2., the EMT competences for translators and the competences established for interpreting in gender violence contexts according to the project SOS-VICS. These competences can be applied to a greater or lesser extent to a translating/interpreting situation regarding a gender violence case. Therefore, we will determine what competences have a heavier weight and establish the objectives we want our students to achieve after taking our course, as well as the competences that they will acquire after each unit. Once we have established these objectives we will organize the contents that are being covered according to those objectives.

**2. Define the content of the modules and subsections.** Secondly, we will build the didactic units and the corresponding sections of each unit. In our case, we are designing a course divided into three main modules with different subsections. The content of each section will be related to one or more competences and will cover the most important points regarding our subject of study. It is important to remember that our course has an introductory nature, so the main aim at this stage is to try to present the contents following a sequential order, starting with the more general information in order to afterwards present the more specific issues, so that the student can get to know the discipline of translation and interpreting with greater depth. This way, we manage to cover all important aspects so that there are no gaps and the student can decide, once she has finished the course, if she wants to train herself further in this subject matter.

**3. Select and classify the already existing materials from a corpus.** As a third step we aim to analyze the materials that have been created for the training of translating/interpreting in public services as well as more specifically in gender violence translating/interpreting. We will choose the materials to cover our contents and objectives. In fact, it is essential to remember what Zapata-Ros (2015) pointed out regarding the gathering of material: this task should be carried out after having clearly established what topics we want to tackle. Then, we will go on to classify this material according to the modules and sections we have designed in a previous stage. The corpus will be formed from materials stemming from following sources: FITISPos Research Group materials, Linkinterpreting and the website of the project SOS-VICS. Each of these sources will be analyzed in Chapter IV of this work.

**4. Develop one of the modules:** The course will be structured in three different modules. The idea of each module is to first provide a list of objectives for each

module, and then offer more detailed explanations, material and articles which can be read for more information and finally some activities. In this work, we will be developing one of the modules in order to have an overview of the structure of each module. In order to create our module we will follow these steps:

i. **Select and classify the material for this module:** From the previous selecting process we will gather the materials chosen for this specific module. These materials will serve as readings the student will have to do throughout the module. Furthermore, in order to create more theoretical material such as videos or PowerPoint, we will take these resources as a starting point and as reference.

ii. **Create a theory video and a *PowerPoint*:** We will create audiovisual material to present the theory of one of the modules. This material will consist of videos created with the program *PowToon* and *PowerPoint* presentations explaining the theoretical content of one of the modules. The video will explain the most basic concepts with animations and the PowerPoint will

iii. **Design the activities:** After the student has studied the theory of the module, she will have to carry out a set of activities to be able to put her skills and knowledge into practice. These activities will be of two types: reflection activities and practical activities, and will consist on answering questions, watching and analyzing video, doing roleplays or sight translations.

iv. **Design a self-evaluation activity:** As a last step, we will design a self-evaluation activity with multiple choice answers so that the student may test her acquisition of the knowledge and, based on the results, determine if she wishes to review a certain content or if she is ready to start with the next module.

## **CAPÍTULO IV. DESARROLLO Y APLICACIÓN PRÁCTICA**

El Capítulo IV de nuestro trabajo se centra en el desarrollo de la parte práctica y objetivo principal del trabajo: el diseño y creación de un curso online masivo y gratuito dirigido a víctimas de violencia de género para que puedan iniciar su formación en el ámbito de la traducción y la interpretación en contextos sensibles como los casos de violencia de género. Se consideró que, dado que estas mujeres han experimentado situaciones similares a aquellas que atraviesan las mujeres maltratadas extranjeras en España, podrían servir de puentes de comunicación para facilitarles la comunicación tanto a nivel lingüístico como cultural. De este modo, a este grupo de mujeres extranjeras se les ofrece una alternativa de formación y posible salida laboral. Para ello, primero analizaremos una entrevista realizada a una trabajadora social en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer para averiguar la perspectiva general de una profesional que trabaja con personas que sufren esta clase de maltrato y donde entran en juego los intérpretes. En segundo lugar estableceremos los objetivos del curso mediante el análisis de las competencias traductoras y de interpretación. En tercer lugar, realizaremos la selección y clasificación del material para el curso dividido en los diferentes módulos y apartados. Finalmente ofreceremos un ejemplo de uno de los módulos ya que, por motivos de tiempo y espacio, resulta imposible abarcar el curso completo en este trabajo. De este modo podrá obtenerse una perspectiva general del módulo, contando con el material clasificado, el material audiovisual creado, las actividades correspondientes al módulo, etc.

### **4.1. ENTREVISTA EN JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER**

Para este trabajo se retoma una entrevista realizada en el marco de un estudio de Trabajo de Fin de Grado anterior acerca de las distancias comunicativas en interpretación judicial en contextos de violencia de género (Ginés, 2016). Acudimos a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer para conocer la opinión de una trabajadora social de esta institución en el marco de nuestro trabajo. Estos organismos fueron creados por Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, relativa a las medidas de protección integral contra la violencia de género. Solamente en Madrid hay once juzgados específicos de VG, los once están ubicados en la calle Manuel Tovar, 6. Adicionalmente se alojan ahí cinco juzgados de lo penal especializados en juzgar todo lo que han instruido los Juzgados de violencia sobre la Mujer. Según la entrevistada, en los juzgados se tratan todos los casos en los que ha habido una denuncia por una posible situación de VG. Nos comentó que todos los casos en los que se produzca una denuncia o exista una sospecha de una posible situación de VG se llevan en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. De hecho, según señala la entrevistada, desde hace dos o tres años, estos juzgados están de guardia para que la persona en cuestión acuda directamente a ellos.

Nos comentó que sí existe legislación que garantice el derecho a ser entendida y la asistencia lingüística a los extranjeros y que, entre los derechos que se leen al principio del juicio se garantiza la presencia de un intérprete si es necesario. Asimismo, como vimos en el apartado 2.3., la Ley 5/2005 de VG establece que toda la información que se trate en los Juzgados de Violencia tiene que llegar a toda la población sea cual sea su nacionalidad o su idioma.

Queríamos saber, asimismo, a quién recurren como intérpretes cuando acuden extranjeras a presentar su caso. En concreto, la entrevistada nos contó que reciben siempre intérpretes de una empresa llamada Atlas, un centro de idiomas con un

departamento de traducciones que trabaja tanto para empresas privadas como para organismos públicos. Nos aseguró que para acontecimientos como una entrevista o una toma de declaración el intérprete tiene que ser profesional porque tiene que haber una objetividad que un familiar o amigo no puede ofrecer. No obstante, comentó que para algún asunto de menor envergadura, como acordar una cita, pueden recurrir a terceras personas. Desde su perspectiva, el hecho de que se hablen idiomas distintos, pese a haber traducción, hace que la comunicación no se desarrolle de una manera tan fluida o se vea contaminada de alguna manera.

La trabajadora social explica que en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer se tratan los casos en los que ha habido una denuncia por una posible situación de violencia de género. En un primer momento se hace el juicio rápido y posteriormente se lleva a cabo la instrucción a fin de valorar si hay una situación de riesgo. Su trabajo se incluye en la fase de instrucción y consiste en pedir informes periciales. Una vez recabada toda la información, se envía al Juzgado de lo Penal, donde se celebra el juicio.

La entrevistada insiste en que la VG es un problema social y, por consiguiente, requiere una intervención específica y de ahí que se creen estos juzgados. Al hilo de lo anterior, en la entrevista inquirimos acerca de las competencias que consideraba necesarias para quien trabaje en estos casos, a lo que replicó resaltando la importancia de la formación. La entrevistada hizo mucho hincapié en el concepto “perspectiva de género”. Según ella “hay que saber que esas diferencias de género existen y que esas son las que generan las situaciones de VG”. Si no tienes perspectiva de género, el trato hacia las mujeres va a ser un poco diferente”. En segundo lugar, mencionó la empatía como cualidad esencial, y aseguró que esta última a menudo es muy escasa, planteándonos un ejemplo: “Imagínate la mujer que viene con una situación de violencia, que ya ha pasado por comisaría, ha puesto una denuncia, que además no lo tiene muy claro porque tiene miedo de que la denuncia genere en el denunciado un enfado”. Finalmente, opinó que el intérprete no debe excederse de su función como traductor y debe permanecer objetivo, pero si en alguna ocasión considera que debe tranquilizar a la mujer o tener algún gesto de humanidad, esto resultaría positivo siempre y cuando no asesore o añada información que no está capacitado para proporcionar. De hecho, aclara que pese a que el código deontológico establezca la imparcialidad, en ocasiones es el intérprete quien debe realizar un acercamiento para tranquilizar a la víctima si considera que está especialmente nerviosa, pues él entiende mejor el idioma y los signos que muestra: “De hecho, en el caso que te he dicho, ese hombre [el intérprete] fue el que dijo ‘yo creo que deberíamos parar porque no puede’. Yo no estaba percibiendo si podía o no comunicar. Él vio que había un momento en que no podía porque estaba súper bloqueada. Entonces él hizo el acercamiento, le dijo ‘tranquila’. Es más, él estaba mucho más capacitado que yo, porque podía comunicarse con ella y yo no.”(Ver Anexo I).

Podemos deducir, por tanto, que lo que más estima la entrevistada es una distancia emocional adecuada en la que el intérprete sea capaz de entender el problema de la víctima y le muestre esta empatía sin excederse de su papel. Esta puede ser la parte más complicada, pues requiere encontrar un equilibrio entre el acercamiento emocional y la profesionalidad. Resulta interesante observar cómo, pese a que los códigos éticos prescriban una serie de acciones, estas se enfocan desde una perspectiva más relativa por parte de la profesional, que prioriza la comunicación y considera que en ocasiones el intérprete está mejor capacitado para comprender a la víctima en todos los sentidos. Por ende, ante una situación complicada, esta profesional aprecia que el intérprete intervenga. De la entrevista se desprende asimismo que en estos Juzgados se valora la

figura del intérprete y se busca recurrir a profesionales para las diferentes etapas del proceso judicial con vistas a lograr una objetividad que no sería posible de ser una persona cercana a la víctima quien interpretara.

#### 4.2. OBJETIVOS DEL CURSO Y ANÁLISIS DE COMPETENCIAS

El primer paso para el diseño y desarrollo de un curso es establecer los puntos que quieren tratarse y los objetivos que se pretenden perseguir mediante el mismo. Como indica Zapata-Ros (2015), para el diseño instruccional de un MOOC, el primer paso es determinar lo que se busca conseguir con cada unidad para luego seleccionar los materiales. Tras haber estudiado las competencias propuestas por la EMT y las que proponen Toledano Buendía y Del Pozo Triviño (2015) en el marco del proyecto SOS-VICS, vamos a analizar todas las competencias conjuntamente y enfocadas específicamente a la interpretación en contextos de violencia de género. A continuación, procederemos a relacionarlas para así analizar aquellas que deberían ocupar un puesto más relevante y cuáles son las que deben establecerse como objetivos con vistas a desarrollar nuestro curso en el ámbito de la TI en contextos de VG.



FIGURA 6: COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LA RED DE MÁSTERES EUROPEOS (EMT)

1. **La competencia para la prestación de servicios de traducción (EMT)** se presenta como una serie de habilidades que se van desarrollando con el tiempo y la experiencia profesional en el mercado laboral, por tanto, a este nivel no sería necesario ni pertinente profundizar demasiado en material relacionado con esta competencia. Esta competencia puede relacionarse hasta cierto punto también con el código deontológico de los traductores/intérpretes al que deben regirse a la hora de prestar sus servicios, como por ejemplo la integridad, es decir, no aceptar encargos para los que considere que no está suficientemente preparado.

2. **La competencia lingüística (EMT)/ Competencia lingüística y comunicativa (SOS-VICS):** Resulta esencial y debe ser un requisito previo para poder plantearse siquiera la formación en el ámbito de la traducción, por tanto convendrá insistir y proporcionar material relacionado con la necesidad de la comunicación interlingüística.

3. **La competencia intercultural (EMT y SOS-VICS):** Como hemos estudiado en el marco teórico, las diferencias culturales se presentan como un factor esencial que se hace visible durante la comunicación con población extranjera. Cada

cultura define el modo de percibir la realidad e influencia el lenguaje. Así, la competencia intercultural resulta indispensable en un traductor que desee trabajar en estos ámbitos, pues debe ser consciente de la constante presencia de influencias y posibles interferencias culturales y gestionar la situación para evitar o resolver conflictos. Por consiguiente resulta esencial hacer hincapié en la necesidad de incluir material relativo a la comunicación intercultural y la mediación, así como de la incidencia de la cultura en la comunicación en contextos de VG.

**4. La competencia para buscar información (EMT) / Competencia instrumental profesional (SOS-VICS):** Para traducir/interpretar constituye un factor esencial conocer las fuentes documentales y saber emplearlas. No obstante, a este nivel meramente introductorio consideramos que debe brindarse más atención a otras competencias, por lo que el espacio dedicado a ofrecer recursos documentales será menor. Pero si se proporcionará una lista de recursos para que los participantes puedan explorar y determinar su utilidad (Ver Anexo VII).

**5. La competencia temática (EMT y SOS-VICS):** Esta competencia consiste en que el traductor/intérprete debe interés por adquirir conocimientos de especialidad. En muchos casos, y en especial en los contextos que estamos tratando, los textos y la terminología son especializados (traducción sanitaria, jurídica o administrativa, por ejemplo). Por ende, el traductor/intérprete deberá estar informado acerca de posibles conceptos o terminología que pueda aparecer durante la comunicación. Consideramos, pues, que esta competencia es esencial y concluimos que debemos incluir material informativo acerca del trabajo en estos campos, como es, por ejemplo, la legislación y normativa que regula las prevención contra la VG y el derecho a asistencia lingüística para extranjeros.

**6. La competencia tecnológica (EMT)/ Competencia estratégica y Competencia instrumental profesional (SOS-VICS):** A día de hoy es casi impensable imaginar la traducción sin la tecnología y, por tanto, un profesional debe controlar no solo los programas de traducción asistida, sino también el uso del internet y muchas otras herramientas informáticas. A un nivel como el de nuestro curso, no obstante, no parece muy relevante introducir este tipo de contenido, que deberá más bien reservarse para un curso específico de traducción asistida por ordenador o un programa de formación más amplio. La competencia instrumental profesional, además del dominio de herramientas de investigación o documentación, entre otros, incluye el conocimiento del papel que desempeña el intérprete y saber defenderlo en caso de ser necesario. En esta competencia se incluye además el conocimiento de los códigos éticos y de los límites que tiene el intérprete en el momento de intervenir, lo cual cobra especial importancia en casos de violencia de género, pues existe una gran carga emocional y el intérprete puede verse expuesto a dilemas éticos y diferentes expectativas por ambas partes. Así, el intérprete debe estar alerta, y exponer claramente en qué consiste su labor. Somos de la opinión de que resulta importante una presentación del intérprete previa a su intervención para así aclarar el trabajo y poder defenderlo.

**7. Competencia actitudinal y psicofisiológica (SOS-VICS):** Resulta imprescindible que el intérprete domine ciertas capacidades psicofisiológicas como la atención, concentración, la memoria, la capacidad de análisis, etc.; por tanto, estas son habilidades que vamos a tratar de fomentar durante las actividades de los módulos. El intérprete debe ser consciente de sus propios valores, creencias y opiniones y ser consciente de que estos pueden afectar a su actitud. Poniendo como ejemplo el componente cultural antes mencionado, depende de la competencia actitudinal del intérprete el dejarse influir por prejuicios o estereotipos, ya que esto puede afectar a la imparcialidad y objetividad. Asimismo, en estos casos, debido a la actitud a menudo

vulnerable y agitada de la víctima, deberá estar preparado para concentrarse y analizar el testimonio que puede ser incoherente o estar inconexo.

**8. La competencia interpersonal**, además, se refiere a la capacidad para trabajar con el equipo de manera profesional e interrelacionarse con él. En los casos que estamos tratando, es frecuente que la interpretación se realice en situaciones dialógicas, por lo que la interacción es muy visible y esto incluye también la capacidad para gestionar los turnos y la comunicación. También incluye la capacidad para relacionarse con los usuarios y los propios profesionales de los servicios públicos y saber reconocer y respetar los estilos discursivos de cada orador y transmitir el objetivo de cada intervención.

**9. La competencia estratégica** hace referencia a la capacidad que tiene el intérprete para planificarse u organizarse y resolver problemas. Hemos mencionado que, en el caso de violencia de género, pueden darse situaciones en las que una intervención sea incoherente o inconexa y, asimismo, pueden existir una gran variedad de objetivos comunicativos dependiendo de la situación. De este modo, intérprete debe saber analizar cada una de las situaciones y dominar las técnicas de interpretación para saber cuándo aplicarlas a cada caso. La naturaleza de estos encuentros interpretativos puede generar problemas deontológicos y amenazar la imparcialidad o incluso causar un fuerte impacto emocional en el intérprete. En definitiva, el intérprete debe conocer los rasgos distintivos que caracterizan a este tipo de interpretación y prepararse específicamente para gestionar las posibles situaciones complicadas. Para ello también conviene incidir en la importancia de la competencia temática que mencionamos anteriormente: al conocer los temas de los que se va a tratar de antemano y estar informado, el traductor/intérprete siempre puede anticipar las posibles situaciones y prepararse para ellas. Como parte de nuestro curso también vamos a hacer gran énfasis en las posibles situaciones complicadas y los elementos característicos que pueden surgir cuando se está interpretando en una situación de esta índole.

De las competencias estudiadas las principales que prevemos tratar en nuestro trabajo por su peso en las situaciones de violencia de género son la lingüística, la intercultural y la temática, actitudinal y psicofisiológica y estratégica. Así, el material seleccionado debería ir encaminado a cubrir contenidos en esos ámbitos. Debido a la corta duración del curso y su carácter introductorio, el tiempo dedicado a tratar material relacionado con la competencia tecnológica y de recogida de información será más limitado.

Asimismo, hemos analizado en el apartado 2.1. varios conceptos necesarios en torno a los conceptos de la violencia de género. Es obligación del intérprete conocer a la perfección estos términos a fin de ser un experto en la materia en la que está trabajando. Además, es también igualmente importante conocer el marco jurídico que regula este tipo de situaciones a fin de entender el contexto o estar familiarizado con él y con el tipo de traducción que puede requerírsele, por ejemplo una traducción a la vista de una lectura de los derechos a la víctima. Si el intérprete está formado y conoce estas normativas, la interpretación y por extensión la comunicación será más sencilla y no habrá interrupciones innecesarias. Asimismo resulta esencial que conozca los rasgos generales que distinguen a este tipo de situaciones de otras situaciones de interpretación que puedan darse. La traducción/interpretación en contextos de VG se desarrolla en un contexto de vulnerabilidad para la víctima, y cobran gran importancia elementos como la cultura, costumbres o la religión. Es importante que el intérprete esté familiarizado con las principales dificultades que acarrea esta especialización dentro de las ramas de traducción/interpretación. Así, entre nuestros objetivos estará introducir todos estos elementos a nuestros estudiantes.

Módulo	Objetivos
<b>Módulo 1: Comunicación intercultural y mediación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocer las características y especificidades de la comunicación interlingüística e intercultural.</li> <li>2. Profundizar en las características propias de la mediación y las diferencias y semejanzas con la traducción/interpretación.</li> <li>3. Concienciarse sobre la importancia de la formación del traductor/intérprete.</li> <li>4. Tomar conciencia de la complejidad de esta actividad como profesión.</li> </ol>
<b>Módulo 2: Interpretación en contextos VG</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocer los principales conceptos relacionados con el fenómeno de la violencia de género.</li> <li>2. Conocer la principal legislación a nivel europeo y nacional relacionada con el fenómeno de la violencia de género.</li> <li>3. Comprender la importancia de diferentes tipos de elementos que intervienen en la comunicación en contextos de violencia de género y saber identificar sus implicaciones.</li> <li>4. Desarrollar la capacidad de reacción ante posibles problemas relacionados con la VG</li> <li>5. Comprender y practicar la importancia de la crítica constructiva</li> </ol>
<b>Módulo 3: Código deontológico y herramientas de documentación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asimilar los principios éticos básicos de la práctica profesional.</li> <li>2. Reflexionar acerca de hasta qué punto son de aplicación estos principios ante determinadas situaciones.</li> <li>3. Explorar recursos y herramientas para trabajar, estudiar e investigar en el campo de los Estudios de Traducción.</li> <li>4. Conocer la utilidad de distintas herramientas de apoyo al proceso de la traducción</li> </ol>

TABLA 8: OBJETIVOS DE CADA UNO DE LOS MÓDULOS DEL CURSO

Deseamos que el contenido del curso esté expuesto de una forma asequible y partiendo de la base de que los estudiantes no están necesariamente familiarizados con los conceptos de traducción e interpretación, por lo que conviene empezar con conocimientos básicos de este campo de estudio. Por consiguiente, pretendemos comenzar presentando los conceptos de mediación, comunicación interlingüística, traducción e interpretación, así como la importancia de la comunicación intercultural. En el segundo módulo pretendemos introducirnos más en materia para gradualmente tratar contenido un tanto más especializado, por tanto, hablaremos de los conceptos básicos acerca de la violencia de género y el marco jurídico que regula las medidas de protección tanto a nivel nacional como europeo. Asimismo, presentaremos los rasgos distintivos y competencias necesarias que caracterizan a la interpretación en contextos de VG y plantaremos algunas cuestiones de reflexión. En último lugar continuaremos ahondando más en la interpretación y trataremos el código ético, algo esencial en este

campo que, por sus características y como hemos estudiado en el marco teórico, cobra especial relevancia. En último lugar, como dijimos, presentaremos una serie de recursos para cubrir la competencia documental.

A continuación se presenta un esquema que resume el planteamiento del curso y en el cual se englobará el material recopilado. Para desarrollar la división de contenidos hemos tratado de recoger las principales competencias estudiadas, tanto las propuestas por la Red de Másteres de Traducción, EMT, y las propuestas por Toledano y Del Pozo (2015) en el libro del proyecto SOS-VICS (Competencias IVG). Debajo del título de cada subapartado se encuentra la competencia en la que se basa cada uno.

<p><b>Módulo 1: Comunicación intercultural y mediación</b></p>	<p><u>1.1. Comunicación interlingüística e intercultural</u> <b>EMT</b> Competencia cultural Competencia lingüística Competencia temática <b>Competencias IVG</b> Competencia lingüística y comunicativa Competencia intercultural</p>	<p><u>1.2. Mediación</u> <b>EMT</b> Competencia cultural <b>Competencias IVG</b> Competencia intercultural</p>	<p><u>1.3. Introducción a la interpretación y traducción</u> <b>EMT</b> Competencia lingüística <b>Competencias IVG</b>  Competencia estratégica Competencia lingüística y comunicativa Competencia intercultural</p>
<p><b>Módulo 2: Interpretación en contextos VG</b></p>	<p><u>2.1. Conceptos básicos: Violencia de género</u> <b>EMT</b> Competencia temática <b>Competencias IVG</b> Competencia temática</p>	<p><u>2.2. Marco legal</u> <b>EMT</b> Competencia temática <b>Competencias IVG</b> Competencia temática</p>	<p><u>2.2. Rasgos distintivos de la IVG</u> <b>EMT</b> Competencia temática <b>Competencias IVG</b> Competencia estratégica Competencia actitudinal y psicofisiológica Competencia interpersonal</p>
<p><b>Módulo 3: Código deontológico y recursos para documentarse y practicar</b></p>	<p><u>3.1. Códigos de conducta y situaciones</u> <b>EMT</b> Competencia para la prestación de servicios de traducción <b>Competencias IVG</b></p>	<p><u>3.2. Lista de recursos y ofertas de formación</u> <b>EMT</b> Competencia</p>	

	Competencia temática Competencia actitudinal y psicofisiológica Competencia interpersonal	tecnológica <b>Competencias          IVG</b> Competencia instrumental profesional
--	--	---

TABLA 9: APARTADOS Y SUBAPARTADOS DEL CURSO RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS DE LA EMT Y SOS-VICS

### 4.3. CONTENIDO DE LOS MÓDULOS Y SELECCIÓN DE MATERIALES

En el apartado anterior de este capítulo hemos buscado establecer una serie de objetivos para los diferentes módulos del curso y expuesto cómo sería la distribución por módulos con sus correspondientes apartados (Ver Tabla 10). Tras esta clasificación, podemos comenzar con la búsqueda de material que se vaya a emplear como medio didáctico con vistas a conseguir esos objetivos. Como fuentes hemos empleado tres páginas web que han creado contenido especializado relacionado con la traducción e interpretación en los servicios públicos. También hemos recogido la legislación existente al respecto y las páginas web de las principales asociaciones de traducción en España. A continuación, exponemos las tres principales fuentes de materiales que hemos analizado con el fin de seleccionar el material pertinente.

- a) FITISPos (<http://www3.uah.es/traduccion/es/fitispos/>) es un grupo dedicado a la formación e investigación en traducción e interpretación en los Servicios Públicos. En el seno de este grupo se investiga en gran medida acerca de temas de índole cultural: las minorías étnicas, la comunicación con estos colectivos y, por ende, su enlace con la traducción e interpretación. Este grupo ha desarrollado el Máster Universitario en Comunicación Intercultural, Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos de la Universidad de Alcalá, dentro del cual se enmarca este trabajo. Se trata de un estudio de posgrado enfocado a la traducción e interpretación en los servicios públicos desde una perspectiva intercultural e interlingüística. Su objetivo es el de formar a futuros profesionales del campo, preparándolos para actuar de enlace lingüístico y cultural entre los proveedores de servicios y los usuarios que desconocen o no hablan bien el español. Este máster pertenece a la red de Másteres Europeos en Traducción (EMT-European Master's in Translation), reconocido por la Dirección General de Traducción de la Unión Europea. En el marco del estudio del Máster se comienza con una serie de módulos online en los cuales se presenta material que puede resultar de gran utilidad para incluir en nuestro MOOC, por ejemplo en el módulo “Comunicación Interlingüística”, del que extraeremos bibliografía relativa a la introducción a la traducción e interpretación.
- Linkterpreting (<http://linkterpreting.uvigo.es/>) es una plataforma de recursos para la interpretación de enlace destinada a personas que se están formando en el ámbito de la interpretación. Se trata de un proyecto dirigido por la Universidad de Vigo y en su página web puedan encontrarse gran variedad de materiales teóricos y prácticos que podemos incluir en el curso. De esta página web es destacable el gran número de actividades de *roleplay* de las que dispone, con las que los alumnos pueden practicar la interpretación bilateral en casos que

tienen lugar en los servicios públicos, entre los cuales se incluye la interpretación en contextos de violencia de género.

- El tercer recurso en el que nos vamos a centrar es el proyecto SOS-VICS («Speak Out for Support») cofinanciado por el Programa de Justicia Penal de la Unión Europea, el cual mencionamos en el apartado 2.7. de este trabajo. Este proyecto se presenta con un doble objetivo: por un lado, crear recursos de formación especializada para intérpretes que trabajen en contextos de violencia de género; y, por otro lado, contribuir a la concienciación de las personas que atienden y asisten a víctimas de VG sobre la importancia de la formación y especialización de los intérpretes para ofrecer unos servicios de calidad a las víctimas extranjeras que no hablen español. En el marco de este proyecto se ha creado una página web (<http://sosvics.eintegra.es>) en la que se ponen a disposición los recursos creados en cuanto a formación especializada en interpretación en contextos de VG. Estos documentos son fruto de un extenso trabajo de campo cuyos resultados ponen de manifiesto la necesidad de adquirir una formación específica para actuar como intérprete.

Tras haber examinado estos tres sitios web y los recursos que ofrecen, se ha realizado una selección en base al contenido que deseamos presentar en cada módulo. Conviene recordar que, como especificaba Zapata-Ros (2015) es una mala práctica realizar una selección del material sin previamente haber establecido cuáles son nuestros objetivos y qué temas van a ser tratados. Por tanto, a continuación explicaremos en más detalle el contenido de cada uno de los módulos y especificaremos los materiales que hemos seleccionado para cada uno de ellos, realizando posteriormente la clasificación según los apartados dentro de cada módulo. Como especificamos anteriormente, estos apartados siguen un orden lógico de información más general a otra más especializada.

#### 4.3.1. MÓDULO 1: COMUNICACIÓN INTERCULTURAL Y MEDIACIÓN

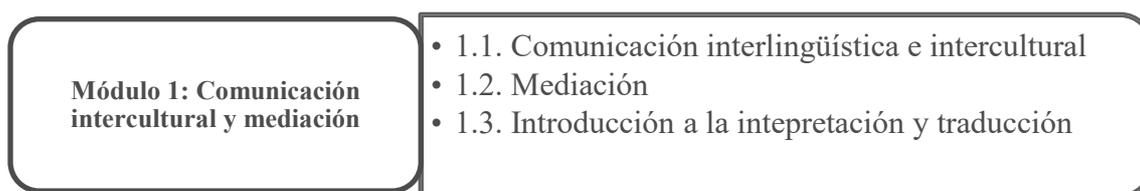


FIGURA 7: APARTADOS DEL MÓDULO 1. COMUNICACIÓN INTERCULTURAL Y MEDIACIÓN

En el apartado 2.8 de nuestro trabajo hemos puesto gran énfasis en la importancia del elemento cultural en la traducción e interpretación en los servicios públicos (en adelante TISP) y hemos explicado cómo, debido a la naturaleza del fenómeno de violencia de género, a la hora de intervenir en la comunicación se hace necesario, en primer lugar, tomar en consideración estos elementos culturales que van a influenciar no solo el lenguaje, sino también la forma de pensar del usuario y su percepción de la realidad. Por consiguiente, hemos considerado pertinente iniciar nuestra aproximación al ámbito de la interpretación hablando en líneas generales sobre la comunicación intercultural y la mediación. Tras hablar de estos términos más generales comenzaremos a profundizar en los conceptos de traducción e interpretación.

Hemos seleccionado materiales relativos a la formación en comunicación interlingüística e intercultural y la mediación a modo de introducción para la disciplina de traducción e interpretación y la importancia de la formación para desempeñar esta labor, pues, como hemos tenido oportunidad de ver a lo largo del marco teórico, un mero conocimiento de la lengua no basta para traducir o interpretar. Del mismo modo comenzaremos a ahondar en la principal modalidad de interpretación que nos concierne: la comunitaria.

Los materiales seleccionados serán propuestos como lecturas obligatorias para cada módulo y de igual manera se extraerá el contenido teórico a partir de estos recursos para la creación de los vídeos y PowerPoint de teoría.

A continuación se muestra la selección y posterior clasificación de los materiales para el Módulo 1:

### 1.1. Comunicación interlingüística e intercultural

Con estos textos pretendemos que el alumno entre en materia y conozca estos dos conceptos básicos y su importancia para nuestro tema de trabajo. En concreto, con el texto de Raga (2012) se ofrece un estudio de caso que puede resultar bastante ilustrativo de cara a entender la puesta en práctica de los conceptos de comunicación interlingüística y comunicación intercultural.

1. Valero: Comunicación interlingüística.
2. Francisco Raga Gimeno (2012): Comunicación interlingüística e intercultural en la atención en salud reproductiva con mujeres de origen marroquí.

### 1.2. Mediación

Queremos que el alumno comprenda en qué consiste el trabajo del mediador, los tipos de mediador y las diferencias y semejanzas con la figura del intérprete. De este modo se irá acercando al concepto de traductor e intérprete comprendiendo que no se trata únicamente de una persona que conoce dos lenguas de trabajo. Asimismo es relevante que sepa diferenciar ambas profesiones, pese a que en ocasiones estén muy solapadas.

1. Valero (2001) ¿Mediador social = mediador interlingüístico = intérprete? Práctica, formación y reconocimiento social del "intérprete" en los servicios públicos" de C Valero Garcés y A. Derham publicado en La evaluación de la calidad en interpretación: Docencia y Profesión Collados, A. et al (ed.) Granada: Comares, 2001: 257- 266.

2. Extractos de: Dora Sales Panorama de la mediación intercultural. (www accurapid.com. Volume 9, No. 1 January, 2005)

### 1.3. Introducción a la interpretación y traducción

Finalmente, queremos introducir en qué consiste el papel del intérprete y traductor en los servicios públicos, pues se trata del principal ámbito en el que se contextualiza la TI en casos de violencia de género. Igualmente, deseamos subrayar la necesidad de formarse y de no conformarse con una persona que simplemente sea bilingüe, de ahí el texto de Cambridge (2003) acerca de los riesgos de contratar a intérpretes sin formación. Hemos incluido un glosario con los conceptos básicos relativos a la interpretación, disponible en la página web de SOS-VICS

1. Cambridge (2003): El uso de personas sin formación relevante como intérprete
2. Hale (2006): La interpretación comunitaria. El papel del intérprete
3. Glosario conceptos básicos de interpretación creado por SOS-VICS

#### 4.3.2. MÓDULO 2: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN CONTEXTOS VG

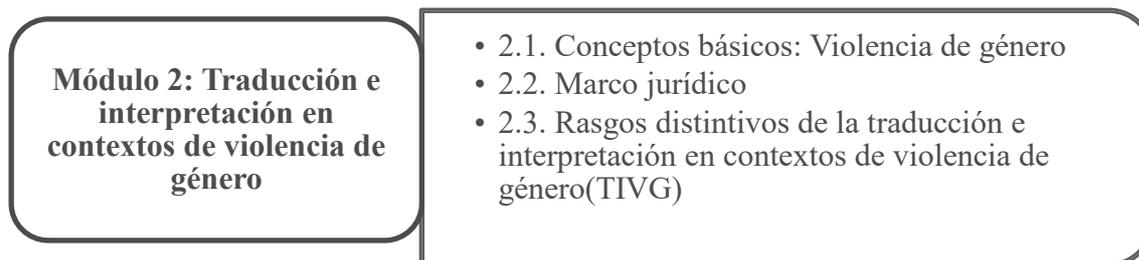


FIGURA 8: APARTADOS DEL MÓDULO 2. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN CONTEXTOS VG

En segundo lugar deseamos profundizar en el ámbito de la TISP centrada en contextos de VG. A efectos de introducir a los usuarios en este campo tan especializado consideramos esencial comenzar ofreciendo una las principales definiciones de los conceptos básicos relacionados con la VG, la propia definición del término, así como su distinción de otros similares a fin de que quede claro el origen del problema como primer paso para desarrollar la competencia temática. Asimismo, en relación con la competencia temática y conocer el ámbito del que se trata, se pretende ofrecer una perspectiva general del marco legal que regula la asistencia de intérpretes en el proceso, tanto a nivel europeo como nacional. Hemos podido apreciar que la TISP es una profesión con cierta falta de profesionalización y reconocimiento, lo que se traduce en un desconocimiento del funcionamiento de la profesión y una actitud más laxa respecto a la aplicación de normas. Por consiguiente, nos pareció importante incluir un apartado centrado en los rasgos característicos generales de la TIVG como parte de las competencias estratégicas y para comprender el peso de las competencias lingüística, cultural y actitudinal. Seguidamente pretendemos recopilar una serie de materiales más especializados y centrados en la interpretación en este ámbito. Para ello recurriremos en especial a la página web del proyecto SOS-VICS, mencionado en el apartado 2.7. Más adelante, en el apartado 4.4 se desarrollará este módulo para poder ver un modelo del curso, creando material audiovisual, actividades y autoevaluaciones, entre otros.

A continuación se muestra la selección y posterior clasificación de los materiales para el Módulo 2:

##### 2.1. Conceptos básicos: Violencia de género

Para el apartado del módulo 2.1. Conceptos básicos: Violencia de género hemos incluido el libro *Interpretación en contextos de violencia de género* desarrollado por SOS-VICS pues ofrece unos antecedentes y unas definiciones básicas de los principales conceptos, así como la necesidad de distinguir el concepto violencia de género de otros similares o con los que puede confundirse. En este libro hemos señalado una serie de fragmentos relevantes donde se explican y aclaran, quizá de manera más accesible y sencilla, los diferentes términos. De este modo podemos delimitar de lo que estamos hablando. Conocer adecuadamente el objeto de trabajo constituye un primer paso esencial a fin de continuar ahondando en este ámbito y poder trabajar en él. Por ello, hemos incluido documentos internacionales relativos a la violencia de género, como son la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de las Naciones Unidas (1993) y el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, también conocido como Convenio de Estambul (2011). En estos dos documentos se acotan y definen los conceptos principales de la violencia sobre la mujer y violencia de género y se adoptan

medidas significativas para combatirla y prevenirla. A continuación puede verse el material seleccionado:

1. NU (1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Nueva York: Naciones Unidas.
2. Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. CONSEJO DE EUROPA (2011) Serie de Tratados del Consejo de Europa – nº 210
3. Toledano Buendía, C., Del Pozo Triviño, M. (eds.) (2015) *Interpretación en contextos de violencia de género*, Valencia: Tirant Lo Blanch.  
Fragmentos seleccionados:
  - a. Diferencia entre sexo y género: (Toledano Buendía y Del Pozo Triviño, 2015, p. 25)
  - b. Términos «violencia doméstica», «violencia en el hogar», «maltrato en familia» o «abuso conyugal»: (Debén Alfonso, 2006, cit. en Toledano Buendía y Del Pozo Triviño, 2015)
  - c. Agresividad y violencia: (Toledano Buendía y Del Pozo Triviño, 2015, p. 28).

## 2.2. Marco legal

Al igual que conviene conocer la terminología relevante en aras de mejorar la competencia temática, resulta indispensable conocer la principal legislación al respecto del ámbito que vamos a tratar. Por ende, hemos seleccionado las dos principales Directivas en las que se hace mención a los servicios lingüísticos en procesos penales: la Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos y la Directiva 2010/64/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales. A nivel nacional incluimos la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley 5/2005 a nivel regional en la Comunidad de Madrid. A lo largo del proceso, puede hacerse referencia a estas regulaciones y forma parte de la competencia estratégica conocerla de antemano para plantearse cómo actuar. A continuación, puede verse la bibliografía seleccionada para este apartado:

1. Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. *Boletín Oficial del Estado* 2 de marzo de 2006, núm 52.
2. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. *Boletín Oficial del Estado* 29 de diciembre de 2004, núm 313.
3. Unión Europea (2012). Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos.
4. Unión Europea (2010). Directiva 2010/64/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales.

## 2.3. Rasgos distintivos de la IVG

Este apartado se presenta como uno de los más fundamentales, pues incide en muchas de las competencias mencionadas y se centra en el ámbito de la traducción y la interpretación. En esta sección del módulo se pretenden presentar los principales elementos que caracterizan a la interpretación en este contexto concreto, incidiendo en

el aspecto intercultural, el componente emocional, y todos aquellos elementos que deben ser tenidos en cuenta al trabajar en estos contextos específicos. De este modo, el intérprete puede tratar de anticipar cómo actuará ante los posibles imprevistos que puedan surgir. Se pretende así hacer énfasis en las competencias intercultural, estratégica y también actitudinal y psicofisiológica, pues todos estos elementos pueden acabar causando en el intérprete una sensación de desgaste y acarrear un fuerte impacto psicológico que debe ser capaz de controlar. Para ello hemos seleccionado otro apartado que aborda estos problemas en el libro de SOS-VICS *Interpretación en contextos de violencia de género*. Finalmente, y a fin de poder llevar a la práctica toda la teoría, hemos seleccionado una serie de *roleplays* que los alumnos pueden escuchar y analizar para practicar la interpretación. Estos *roleplays* los hemos extraído de SOS-VICS o de la web Linkinterpreting, al igual que un texto disponible en SOS-VICS para practicar la traducción a la vista, un documento de información a la víctima sobre sus derechos. Sería adecuado que los alumnos llevaran a cabo simulaciones con otros compañeros a fin de poner en práctica la resolución de posibles problemas que puedan acontecer durante la comunicación, así como para poder realizar comentarios o sugerencias de mejora a los compañeros y fomentar el aprendizaje vicario. En el apartado 4.4 se desarrollará más en profundidad el módulo y podrá observarse la aplicación de los materiales seleccionados. Esta es la bibliografía seleccionada para este módulo:

1. Toledano Buendía, C., Del Pozo Triviño, M. (eds.) (2015) *Interpretación en contextos de violencia de género*, Valencia: Tirant Lo Blanch.
    - a. Rasgos distintivos (Toledano Buendía y Del Pozo Triviño, 2015, p. 66)
  2. Actividad práctica: Roleplay del ámbito judicial nº 1: toma de declaración (español-inglés). Toma de declaración a víctima británica de origen indio en Juzgado de Violencia sobre la Mujer (despacho del juez). (SOS-VICS)
  3. Actividad práctica: Roleplay Linkinterpreting
  4. Actividad práctica: TAV Información a la víctima sobre sus derechos
- Actividad de reflexión: Vídeo Listen: A Desperate Plea, Lost in Translation. Un corto dirigido por Hamy Ramezan y Rungano Nyoni y producido por Valeria Richter.

#### 4.3.3. MÓDULO 3: CÓDIGO DEONTOLÓGICO Y RECURSOS

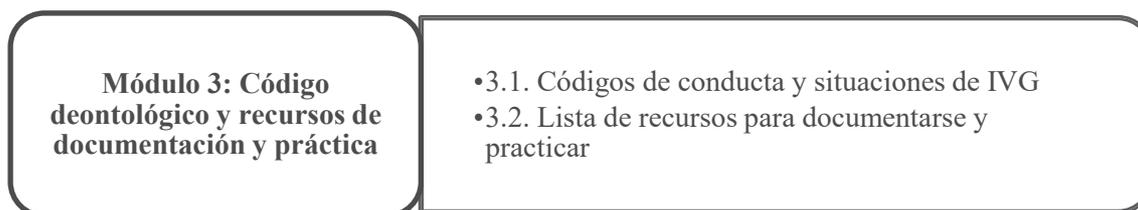


FIGURA 10: APARATADOS MÓDULO 3. CÓDIGO DEONTOLÓGICO Y RECURSOS PARA DOCUMENTARSE Y PRACTICAR

Por último, en el tercer módulo trataremos un aspecto esencial en la comunicación mediada por intérpretes y el trabajo de traductores: los códigos éticos. Si bien no existe un código uniforme ni común a nivel nacional ni internacional, las diferentes asociaciones disponen de códigos propios fácilmente accesibles mediante internet y presentan una serie de pautas y principios similares, como hemos podido observar en el apartado 2.9 del marco teórico. Así, presentaremos algunos códigos de las principales asociaciones a nivel nacional como APTIJ (Asociación Profesional para intérpretes y traductores judiciales y jurados) y ASETRAD (la Asociación Española de Traductores, Correctores e Intérpretes). Posteriormente señalaremos algunos de asociaciones de otros países donde la TISP consta de un mayor prestigio y que cuentan con códigos que se ponen en práctica en estos países y en estos sectores de los servicios públicos, algunas de estas asociaciones internacionales son AUSIT (The Australian Institute of Interpreters and Translators) y CHIA (California Healthcare Interpreters Association). Australia, por ejemplo, es uno de los países pioneros en el desarrollo de la traducción e interpretación en los servicios públicos, y comparar estos códigos con los nacionales será útil para establecer comparaciones y extraer conclusiones. Adicionalmente, se proponen dos artículos seleccionados de los módulos *online* del Máster del grupo FITISPos en los que se realiza una reflexión de la aplicación de los principios éticos a la realidad de la traducción e interpretación en los servicios públicos y lo difícil que resulta atenerse a ellos en ocasiones, por ejemplo, al principio de imparcialidad ante una situación sensible. Finalmente, pretendemos, mediante el análisis de *roleplays*, analizar en qué circunstancias son de aplicación los principios de estos códigos y decidir cómo actuar ante distintas situaciones complicadas a fin de no entorpecer u obstaculizar la comunicación.

En la última parte se ofrecen una serie de recursos bibliográficos y material de referencia general para quienes deseen continuar su formación en el ámbito y como parte del desarrollo de la competencia de búsqueda de información y tecnológica. En el campo de la TISP, el uso de estas tecnologías y de recursos documentales supone un notable avance. Gómez Polledo (2009) señala que en un ámbito tan sumamente especializado como es el sanitario, el traductor debe tener un amplio conocimiento no solo de la terminología, sino también de asuntos como las unidades de medida, la legislación aplicable, el tipo de lenguaje empleado, etc. A ello hay que sumarle que una traducción errónea en un ámbito como es el sanitario puede acarrear consecuencias muy graves para el usuario y para el traductor. Mediante el uso simultáneo de todos los recursos presentados no solo se agilizaría la labor de traducción y se disminuiría el tiempo de consulta, sino que además se aseguraría la coherencia y corrección

terminológica, algo crucial en los diferentes ámbitos que engloban los servicios públicos. Lo mismo aplicaría al campo jurídico-administrativo, dado que las personas inmigrantes o extranjeras precisan de una terminología unificada en la medida de lo posible para no incurrir en malentendidos.

Entre los principales recursos se ofrecen fuentes de terminología o documentación que los estudiantes pueden consultar, como por ejemplo: Inter-Active Terminology for Europe (IATE), la base de datos de referencia de la UE que permite elegir la lengua de partida y varias lenguas de llegada; Eurlex, el servicio online que recoge textos legislativos de la Unión Europea y que permite acceder a ellos en todos los idiomas oficiales de la UE. Esta herramienta puede ser de gran utilidad no solo para términos jurídicos, sino también para sanitarios, pues muchos documentos tratan temas de índole médica; UNTERM, la base de datos multilingüe de las Naciones Unidas y en la que pueden consultarse términos en los seis idiomas oficiales; el Libro rojo de Cosnautas, que es un diccionario de dudas y dificultades de traducción del inglés médico que ha sido desarrollado por médicos que ejercen como traductores; o Buscatermos, el Servicio de Normalización Lingüística de la Universidad de Santiago de Compostela. También se han incluido referencias a una serie de *roleplays* para que los alumnos puedan seguir practicando, así como algunos documentos para ejercitar la traducción a la vista. Todos estos recursos y muchos otros enfocados a documentarse y practicar se han recogido en un documento que puede consultarse en el Anexo VII.

A continuación se muestra la selección y posterior clasificación de los materiales para el Módulo 3:

### 3.1. Códigos de conducta y situaciones de IVG

1. APTIJ (2010). Asociación Profesional para INTÉRPRETES Y TRADUCTORES JUDICIALES Y JURADOS. CÓDIGO DEONTOLÓGICO PARA INTÉRPRETES Y TRADUCTORES JUDICIALES Y JURADOS [12/03/2017]
2. ASETRAD. Asociación Española de Traductores, Correctores e Intérpretes. Código deontológico.
3. Sales, D. (2014) “La delgada línea roja de la imparcialidad”. Grupo CRIT (eds.) La práctica de la mediación interlingüística e intercultural en el ámbito sanitario. Comares: Granada, 55-90.
4. CALIFORNIA HEALTHCARE INTERPRETERS ASSOCIATION (CHIA)
5. THE AUSTRALIAN INSTITUTE OF INTERPRETERS AND TRANSLATORS (AUSIT) CODE OF ETHICS
6. Lista de recursos (Anexo VII)

Para este módulo, aparte de la recopilación de recursos de documentación y práctica, se ha desarrollado también un Powerpoint de teoría (Anexo X) en el que se desarrollan estos temas y se plantean cuestiones y posibles lecturas para profundizar.

### **4.4. DESARROLLO DEL MÓDULO 2: *INTERPRETACIÓN EN CONTEXTOS VG***

Tras haber establecido los objetivos de cada uno de los módulos del curso y haber realizado la selección de materiales en la que nos basaremos para determinar el contenido, en este capítulo vamos a proceder a ofrecer un ejemplo práctico de cómo estaría estructurado uno de los módulos: los contenidos, las actividades, la creación del material audiovisual, etc. Nuestro MOOC consta de tres módulos principales con sus

correspondientes subapartados, que están ordenados lógicamente comenzando por la información más general y sencilla para continuar con conceptos más especializados en el ámbito de la interpretación y traducción. Ya hemos mencionado que se trata de un curso de carácter introductorio para víctimas de violencia de género que deseen formarse en el ámbito de la TI y ejercer de traductoras o intérpretes haciendo uso de sus competencias lingüísticas y culturales.

Para este trabajo, por motivos de espacio, vamos a limitarnos a desarrollar cómo sería uno de los módulos: su presentación, parte teórica, materiales y actividades propuestas. Nos centraremos concretamente el *Módulo 2: Interpretación en contextos VG*. Este módulo se encuentra en un lugar intermedio, pues introduce los principales conceptos relacionados con la VG, el marco jurídico principal y trata la TI en este contexto específico. Sin embargo, no es tan introductorio y básico como el Módulo 1, ni se enfoca desde un punto de vista del traductor profesional como se hace en el Módulo 3, que se centra en el código deontológico de los traductores y aporta una serie de recursos para documentarse o continuar la formación en este campo.

Por tanto, en este apartado analizaremos el enfoque didáctico del módulo 2 y presentaremos el material de lectura, el material audiovisual y las actividades propuestas para el módulo. Para ello no solo se partirá de la bibliografía presentada en el apartado 4.3.2, sino que también se creará material propio para perseguir los objetivos de este curso.

#### **4.3.2. GUÍA DIDÁCTICA DEL MÓDULO**

En primer lugar, vamos a realizar un breve resumen de las partes que va a incluir el módulo y el orden en el que debe trabajarse cada uno de los contenidos, que más adelante veremos por separado y con mayor profundidad.

A grandes rasgos, en este módulo pretende explicarse los conceptos principales relacionados con la traducción y, en especial, la interpretación, dado que la mayoría de encuentros de casos de violencia de género con mujeres extranjeras hacen uso de la interpretación. En este módulo se tratará el fenómeno de la violencia de género como problema social y aprenderemos a distinguir los principales conceptos y comprender las raíces de este problema y de la desigualdad. Asimismo se tratarán las medidas jurídicas que han sido adoptadas en los últimos años tanto a nivel nacional como internacional. Estas medidas no solo van encaminadas a combatir y prevenir la VG, sino que también buscan garantizar la asistencia lingüística a personas extranjeras en los procesos penales. Finalmente se busca explicar las características más idiosincráticas de la traducción/interpretación en estos contextos específicos y plantear al alumno una serie de actividades. El orden de contenidos en el que el alumno trabajará el módulo es el siguiente:

- Vídeo de presentación del módulo, donde se plantean los objetivos y se explica al alumno los pasos que debe seguir para trabajar.
- Vídeo y PowerPoint con el principal contenido teórico y en el que se especifican las lecturas obligatorias del módulo.
- Las lecturas propuestas.
- Las actividades tanto de reflexión como prácticas. En primer lugar se propondrán una serie de preguntas de reflexión y escenarios para que el alumno desarrolle su capacidad crítica y ponga en práctica lo aprendido durante el módulo. La segunda actividad es de carácter práctico y consiste en un vídeo de una simulación de interpretación real, que se aplicará más adelante con más detalle. En esta actividad, el alumno debe visualizar el vídeo y realizar una

valoración de la actitud del intérprete justificando su respuesta. Se han desarrollado más actividades que se presentarán en el apartado 4.3.4.

- La autoevaluación.

En los siguientes apartados se explicará de manera más exhaustiva cada uno de los contenidos del módulo, así como el motivo por el que se ha decidido incluirlo.

#### 4.3.1. PRESENTACIÓN DEL MÓDULO Y OBJETIVOS

La guía didáctica anteriormente mencionada será el primer paso del estudiante para poder orientarse a lo largo del módulo. Seguidamente se ha creado un vídeo mediante el programa *PowToon* que constituye una presentación del módulo (Ver Anexo multimedia 1). En esta presentación recogeremos los principales apartados que incluye el módulo. La presentación del módulo resulta de gran importancia, pues permite al estudiante conocer qué tipo de contenido teórico va a encontrar y, sumado a ello, se le familiariza con los objetivos que se espera que cumpla hasta la finalización del módulo. A continuación mostraremos los objetivos planteados para este curso cuya consecución se persigue durante el módulo y que también recogerá el vídeo de presentación:

1. Conocer los principales conceptos relacionados con el fenómeno de la violencia de género.
2. Conocer la principal legislación a nivel europeo y nacional relacionada con el fenómeno de la violencia de género.
3. Comprender la importancia de diferentes tipos de elementos que intervienen en la comunicación en contextos de violencia de género y saber identificar sus implicaciones.
4. Desarrollar la capacidad de reacción ante posibles problemas relacionados con la VG
5. Comprender y practicar la importancia de la crítica constructiva

En este mismo vídeo de presentación se incluye también una pequeña guía del planteamiento del curso como una versión resumida de la Guía Didáctica en la que indican las partes del módulo por el orden en el que deben cursarse (Figura 10). Después de haber visto la presentación, el alumno puede comenzar con la teoría de este módulo.



FIGURA 11: PANTALLAZO DE EJEMPLO DE LA PRESENTACIÓN DEL MÓDULO 2

#### 4.3.3. TEORÍA: VÍDEOS DE TEORÍA CREADOS

El módulo comienza presentando la teoría y los contenidos que se plantean para adquirir las destrezas deseadas. Como mencionamos en el apartado 4.3. en la selección de contenidos, los materiales seleccionados servirán de base para desarrollar la teoría del módulo. Así, estos mismos materiales no solo se plantearán como lecturas, sino que serán estos materiales los que se emplearán a fin de crear el material audiovisual. Este material audiovisual constituye una parte indispensable de cualquier curso MOOC y sirve de apoyo para el material didáctico y las actividades prácticas. Para exponer la teoría hemos optado por crear un video y una presentación de PowerPoint más extensa que presente los contenidos de una manera más completa que el vídeo.

El programa *PowToon* permite crear videos mediante el uso de figuras animadas, texto, y otros elementos como la inclusión de voz y sonido que permiten asemejar el vídeo a una unidad didáctica. Así pues, creamos tres vídeos distintos para este módulo, cada uno de los cuales se dedica a uno de los apartados del módulo. En estos videos, disponibles como Anexo multimedia (2, 3 y 4), se presenta el contenido teórico resumido del módulo en un máximo de cinco minutos para que la asimilación de conceptos resulte amena y no le resulte muy largo para el estudiante. En estos vídeos se explicaron los principales contenidos mediante imágenes y audio y con un lenguaje muy sencillo. Para el desarrollo de los videos procuramos emplear la menor cantidad de texto posible para que fuera más visual y únicamente estuviera acompañador de explicaciones por voz.

Los tres videos de teoría creados fueron los siguientes:

- 2.1. Violencia de género: Conceptos básicos y definiciones (Anexo multimedia 2). En este video se explican, mediante animaciones y voz, los principales conceptos de género y sexo y los distintos términos alrededor del concepto de violencia de género. También se aportan las definiciones de violencia de género para comprender la diferencia con otros tipos de violencia.
- 2.2. Marco jurídico (Anexo multimedia 3): En este video se nombran y explican las principales normativas y regulaciones a nivel europeo y nacional que propusimos en el apartado 4.3.2 con la selección de bibliografía.
- 2.3. Rasgos distintivos de la traducción e interpretación en contextos de violencia de género (Anexo multimedia 4): En este video, que es el más extenso a nivel de contenido, se proporciona una perspectiva general de la interpretación en contextos de violencia de género, los elementos más relevantes y característicos y los rasgos que deben tenerse en cuenta a fin de llevar a cabo la labor de traducción e interpretación en estos contextos. En primer lugar se ofrece una visión rápida de los tipos de interpretación. A continuación se habla de los rasgos comunes a estas situaciones, mencionando así el componente cultural y las diferentes percepciones de la realidad, el componente emocional y la sensación de vulnerabilidad como factores que pueden afectar a la comunicación, la necesidad de la formación específica para traductores e intérpretes y la multidisciplinariedad de ámbitos en los que puede trabajarse en estos casos (jurídico, policía, sanitario, etc.). En la Figura 11 puede verse algunas imágenes de los vídeos que acompañan a la teoría este apartado 2.3. Puede observarse que apenas hay letra, pues todo está explicado por voz (Ver Anexo multimedia 4).



FIGURA 12: PANTALLAZOS DE LOS VÍDEOS TEÓRICOS DEL MÓDULO

#### 4.3.3. TEORÍA: POWERPOINT DE TEORÍA CREADO

La exposición de teoría está dividida en dos secciones, una primera constituida por los tres vídeos creados para cada una de las secciones del módulo, y por otro lado una presentación. Tras visionar los videos que, como hemos comentado, constituyen una parte de teoría breve y sencilla, se proporciona al alumno una presentación de PowerPoint (Ver Anexo III) en la que aparece más texto y referencias a contenido interesante para nuestro tema. El objetivo de esta presentación es profundizar más en los contenidos expuestos en los videos. La presentación se encuentra dividida en las tres partes del módulo y trata, por un lado, los mismos contenidos vistos en los videos de una manera más exhaustiva y, por otra, añade más contenido teórico adicional. En ocasiones, también se acompaña a la presentación de explicaciones por voz a modo de archivos de voz anexos que ofrecen una descripción más detallada. En esta presentación, los contenidos que se trataron fueron los siguientes:

- 2.1. Conceptos básicos: Se realiza una distinción entre los conceptos de género y sexo para así comprender las definiciones dictadas por el Convenio de Estambul y la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993) de la violencia de género, aclarando la distinción de la misma por constituir una violación de los derechos humanos por cuestiones de desigualdad. Esto hemos aprendido que forma parte de la competencia temática que obliga al intérprete a estar informado de las situaciones en las que va a trabajar, así como a tener una perspectiva de género que le posibilite conocer la magnitud de este problema social y las comprender las raíces del mismo. Comprender las definiciones y los conceptos ayudará al alumno a desarrollar la empatía, cualidad esencial en casos tan sensibles como estos.
- 2.2. Marco jurídico a nivel nacional e internacional: Al igual que en el apartado anterior, esta información conformaría parte de la competencia temática, pero

también estratégica e instrumental profesional pues al conocer la legislación y los protocolos, el intérprete puede prever posibles situaciones y preparar la terminología que pueda precisar, documentarse, etc. Hemos incluido la legislación en materia de violencia de género nacional: la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE 29/12/2004) y la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género en la Comunidad de Madrid. Adicionalmente hemos incluido dos directivas europeas relacionadas con los servicios de traducción e interpretación y que pueden ser de aplicación en nuestras situaciones, que a menudo tienen lugar en el ámbito penal: la Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 y la Directiva 2010/64/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales. En la Figura 12 puede observarse un pantallazo del PowerPoint como ejemplo de este apartado.



FIGURA 13: PANTALLAZO DEL POWERPOINT DE TEORÍA DE MÓDULO 2 (I)

- 2.3. Rasgos distintivos de la traducción e interpretación en contextos de violencia de género (TIVG): En este apartado se han tratado, para empezar, las diferentes modalidades de interpretación y, a grandes rasgos, en qué consiste el proceso de interpretación con sus fases de comprensión del mensaje, conversión y reformulación, que es similar al de traducción. Se ha hecho mención a los sentimientos del colectivo extranjero víctima de violencia de género, que presentan especial vulnerabilidad debido a las barreras comunicativas y al desconocimiento del sistema jurídico, lo que genera en ellas una sensación de desamparo y desconfianza. Se han mencionado los rasgos distintivos principales: la especialización, la incidencia de factores culturales, el componente emocional y la vulnerabilidad derivada la situación de las mujeres. Asimismo, se hace mención a las dificultades a las que se enfrenta la víctima cuando decide interponer la denuncia debido a las dificultades del sistema jurídico con el cual no están familiarizados. Con todo, se concluye la necesidad de los intérpretes de dominar todos estos conceptos y conocerlos para saber cómo gestionarlos e intervenir. A este apartado se le ha otorgado gran importancia por incidir en varias de las competencias mencionadas. Conocer los elementos característicos en estas situaciones ayuda a mejorar la competencia intercultural, pues el factor cultural va a cobrar gran importancia debido a la

participación de personas de diferentes nacionalidades. Estas personas pueden tener diferentes conceptos de la realidad e incluso de lo que se percibe como violencia y lo que no. También hemos abordado el tema de la multidisciplinariedad, pues este tipo de interpretación puede darse en diferentes ámbitos, el jurídico, el sanitario o el administrativo. Por tanto, forma parte de la competencia temática conocer este elemento característico. Es de especial mención la competencia actitudinal y psicofisiológica, así que en este apartado hemos querido incidir en cómo las situaciones pueden generar una fuerte carga emocional para el intérprete que debe ser capaz de gestionar. Del mismo modo, al estudiar todos estos elementos se pretende fomentar la competencia estratégica, pues se presentan las modalidades de interpretación para poder decidir cuál elegir ante diferentes circunstancias. En la Figura 13 puede observarse un pantallazo del PowerPoint como ejemplo de este apartado.

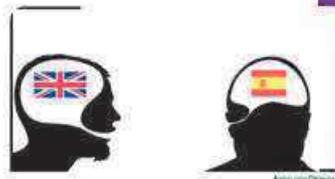


FIGURA 14: PANTALLAZO DEL POWERPOINT DE TEORÍA DEL MÓDULO 2 (II)

A fin de crear más materiales, y pese a que por motivos de espacio no van a ser analizados en este capítulo, también se ha creado un Powerpoint de teoría del Módulo 3: Códigos éticos de conducta y recursos de documentación y práctica, en el que se desarrollan temas como qué son los códigos éticos, los códigos propuestos por las distintas asociaciones de traducción, los principios éticos y la aplicación de los mismos en las situaciones de violencia de género (Ver Anexo X). En la Figura 15 puede observarse un pantallazo de dicho PowerPoint.

### 3.1. CÓDIGOS ÉTICOS: SITUACIONES DE VG (I)

¿Hasta qué punto son estrictos los códigos deontológicos?  
¿Y en interpretación en contextos de violencia de género? Piensa en las situaciones descritas en el módulo anterior y reflexiona.



Preguntas que surgen: ¿podré mantener la confidencialidad y la imparcialidad?, ¿qué código ético debo seguir?, ¿conozco a la víctima?, ¿existe algún conflicto de intereses?



Curso: Introducción a la traducción e interpretación en contextos de violencia de género. Módulo 3: Módulo 3. Código deontológico y recursos de documentación y práctica.

FIGURA 15: PANTALLAZO DEL POWERPOINT DE TEORÍA DEL MÓDULO 3

#### 4.3.3. TEORÍA: LECTURAS

Junto a los contenidos creados para este trabajo, también se pretendía recopilar materiales ya existentes y clasificarlos de tal manera que estuvieran expuestos siguiendo los bloques del curso. Estos materiales se engloban dentro de los apartados del curso, y se ha realizado una distribución como se plantea en el apartado 4.3. Al final de cada video teórico se insta al alumno a realizar una lectura de esos textos, la cual es considerada necesaria no solo para entender mejor los términos, sino también para conocer algunos autores que puedan servirles de referencia y familiarizarse con la principal terminología en el ámbito de la traducción. Las lecturas se encuentran divididas según los subapartados del módulo y en algunos casos son de artículos completos mientras que en otros se propone un fragmento de un texto más largo.

Junto con el video, se proporciona al alumno un archivo en formato .pdf donde consta la bibliografía recomendada para cada apartado. En el Anexo II puede consultarse la selección de lecturas propuestas para cada módulo.

#### 4.3.4. ACTIVIDADES DEL MÓDULO

Tras la realización de las lecturas y la visualización de los contenidos teóricos, se espera que el alumno haya alcanzado los objetivos planteados al inicio del módulo y haya adquirido una perspectiva general de la disciplina de la traducción e interpretación en contextos de violencia de género, así como conocimientos de los conceptos y la legislación más recurrente. Por tanto, el siguiente paso consiste en poner en práctica estos conocimientos mediante actividades enfocadas a la consecución de los objetivos. Las actividades se plantean como un elemento esencial del curso a fin de ayudar a interiorizar los contenidos, reflexionar sobre diversas situaciones y empezar a tomar decisiones propias en base a lo aprendido. Entre las actividades planteadas se pretende que el alumno practique la toma de notas y la memoria mediante la ejecución de *roleplays*, que sea capaz de valorar y evaluar el desempeño de un intérprete y que realice actividades de reflexión para debatir y reflexionar acerca de cuestiones que se planteen (dificultades como aspectos culturales, terminología, etc.), tomar decisiones propias y, en definitiva, interiorizar los contenidos teóricos. Por tanto, se plantean dos

tipos diferentes de actividades que permitan al alumno poner en práctica lo aprendido y desarrollar diferentes competencias: por un lado, un vídeo con actividades de reflexión y, por otro, una serie de actividades prácticas con *roleplay* para practicar la interpretación bilateral y otra para practicar la traducción a la vista.

#### 4.3.4.1. ACTIVIDADES DE REFLEXIÓN

Tras haber estudiado toda la teoría y leído las lecturas, se ha creado un video con una serie de actividades de reflexión para el alumno. En este video se recogen tres actividades. (Ver Anexo multimedia 5)

**Primera actividad:** La actividad 2.1. está relacionada con las modalidades de interpretación que habían sido explicadas en el vídeo teórico y se pide al alumno que determine qué tipo de interpretación usaría para diferentes fases del proceso judicial (Figura 16). Posteriormente se ofrece una propuesta de solución explicada en el vídeo.

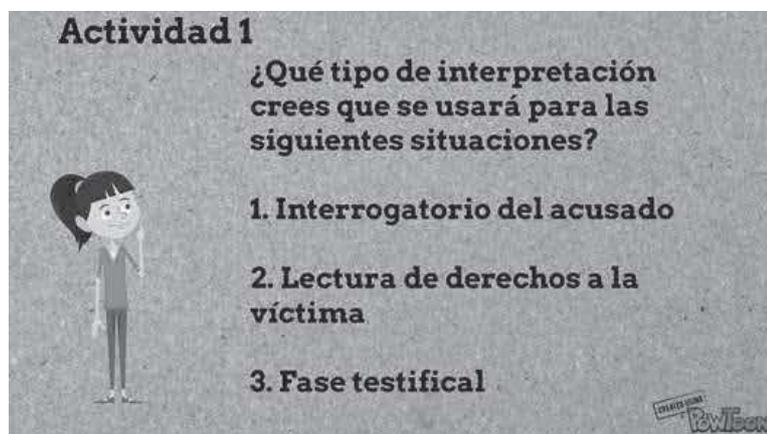


FIGURA 16: PANTALLAZO DEL VÍDEO DE ACTIVIDADES DE REFLEXIÓN

**Segunda actividad:** La segunda actividad de reflexión planteaba una situación en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y pretendía insistir en la importancia de la cultura en estos casos, pues las partes que intervienen provienen de diferentes nacionalidades. Este tema se había tratado en el módulo también, por tanto el alumno debería decidir cómo actuaría el intérprete ante la incidencia de un estereotipo y determinar el por qué. A continuación puede verse la transcripción de la actividad así como una de las animaciones que la acompañan en el video creado. (Ver Anexo multimedia 5)

Actividad 2.2: Imagínate que eres intérprete en los Juzgados de Violencia Sobre la Mujer. Una mujer árabe acude junto a un familiar varón a la entrevista con una trabajadora social. La mujer ya ha presentado la denuncia y a continuación debe realizarse la instrucción, es decir, toda la investigación que requiere valorar si hay una situación de riesgo. Al comenzar la entrevista, la trabajadora social parte de la base de que el hombre que la acompaña puede estar presente para supervisar lo que diga la mujer. La trabajadora teme que esto intimide a la mujer y no le permita expresarse libremente. En realidad, el único fundamento en el que se basa la proveedora de servicios es el género y la cultura de este hombre. Durante la entrevista, la trabajadora se muestra recelosa por la presencia del familiar y presiona a la mujer porque piensa que hay cosas que no está contando para defender a su pareja.

- Pregunta: ¿Por qué ha ocurrido esto?, ¿Cómo debería actuar el intérprete?

- Propuesta de solución: El intérprete debe detectar que se trata de un estereotipo por parte de la trabajadora social y debe determinar si este está incidiendo de tal modo que la comunicación se está viendo entorpecida. Si es así, deberá actuar para solventar este problema. Una opción es, en primer lugar, realizar una pausa en el diálogo y aclarar a la trabajadora la diferencia entre musulmán y árabe; y por otro, haciéndole ver que puede que la mujer vea en su familiar un apoyo. Después, se dirigiría a la otra parte para aclararle el motivo de su intervención. De ser necesario, podría pedir un minuto para hablar a solas con la trabajadora, con una consiguiente aclaración a la otra parte a fin de que no se rompa la confianza.

**Tercera actividad:** La actividad 2.3 consistirá en una pregunta abierta en la que se invitaba al estudiante a reflexionar entre las diferencias culturales que pueden afectar a la comunicación entre su país de origen y España. Pensamos que es vital que se reflexione acerca de estos elementos, aunque a primera vista puedan parecer muy evidentes, cuando surgen a lo largo de la comunicación muchas veces se dan por hecho y nuestro objetivo es despertar la conciencia y una especie de alerta al estudiante.

**Cuarta actividad:** La actividad 2.4 es más extensa y consiste en la visualización de un vídeo que se plantea en esta parte de las actividades es un corto danés dirigido por Hamy Ramezan y Rungano Nyoni y producido por Valeria Richter (Ver Anexo multimedia 6) Los personajes hablan en danés y árabe pero no obstante puede entenderse gracias a los subtítulos en inglés. En el vídeo se plantea la siguiente situación: Una mujer árabe acude a una comisaría de policía junto a su hijo (que habla árabe y danés) a denunciar a su marido porque los maltrata. Los policías contratan a una intérprete de árabe para poder comunicarse con la mujer. La mujer es entrevistada mientras que el hijo espera fuera. Durante la entrevista, la mujer narra todo lo acontecido y expone claramente que tiene miedo de volver a casa e insiste varias veces en que no puede volver a casa esta vez (lo que nos hace pensar que no es el primer episodio de violencia) porque su marido les matará. No obstante, la intérprete se niega a interpretar exactamente lo que dice la mujer, y los policías, por consiguiente, son incapaces de comprender el miedo de la señora y los motivos que la empujan a acudir a la policía. Finalmente, la mujer requiere que el niño interprete. El niño aclara que su madre dice que no quiere que interprete la intérprete porque tiene la sensación de que no está transmitiendo sus palabras de manera fiel. Sin embargo, cuando la madre le pide al niño que le cuente lo que hace su padre, el niño se niega por tratarse de un tema personal. La madre y el niño se van de la comisaría.



FIGURA 17: CARTEL DEL VÍDEO „LISTEN“ EMPLEADO PARA LA CUARTA ACTIVIDAD DE REFLEXIÓN

A continuación se presenta una línea temporal de los acontecimientos más relevantes para así comprender las preguntas de la actividad:

- 00:53 y 00:55 La mujer se señala al hombro y la cabeza indicando los lugares en los que le ha agredido su marido. Narra que no puede volver a casa porque su marido la matará.
- 2:24 Cuando la mujer acaba de narrar lo acontecido, la intérprete se dirige a ella a preguntarle si su marido sabe que está allí y mantiene una conversación con ella sin efectuar aclaraciones hacia los policías.
- 4:28 La policía pregunta por los gestos que hizo previamente la mujer y la intérprete lo traduce como un gesto de culpabilidad propio de la cultura musulmana.
- 2:36 El policía interviene porque observa que la intérprete y la mujer están manteniendo una conversación y le dice a la intérprete que debe aclarar cualquier cuestión previamente con ellos.
- 3:37 El policía pregunta si la mujer “se puede quitar esa cosa de la cabeza” refiriéndose al burka. La intérprete dice que bajo ninguna circunstancia.
- 3:45 La intérprete interpreta lo que supuestamente ha dicho la mujer de manera incorrecta: “Estoy considerando la opción de divorciarme de mi marido. No estoy contenta con mi relación, he venido aquí en busca de asesoramiento y ayuda, quizá a que me ayuden a encontrar un abogado”.
- 2:14 Tras esta interpretación, la policía no entiende lo que quiere de ellos.
- 6:30 La intérprete habla por la mujer diciendo que ella no confía en la policía porque piensa que los policías la pueden estar manipulando.
- 6:59 Tras la conversación con los policías, la intérprete se dirige a la mujer y no interpreta lo que han dicho en realidad (que la quieren ayudar, que hable libremente etc.) sino que le aconseja que piense en el bien de su hijo y que si expulsan a su marido del país, ella será la siguiente.
- 7:55 La mujer no está satisfecha con lo que le ha dicho la intérprete y vuelve a preguntar si les ha dicho todo lo que le ha hecho su marido. La mujer empieza a hablar agitada diciendo todo lo que les va a hacer su marido. Cuando los policías intervienen para preguntar, la intérprete no traduce, simplemente dice que está nerviosa.
- 9:07 El policía le se dirige a la mujer recriminándole que sea tan exigente y dice que “incluso hemos pagado un intérprete por usted”.
- 9:53 La madre recurre al hijo para comunicarse con los policías, pero la intérprete le dice que le aconseja que no sea el niño quien interprete.
- 10:03 La mujer dice a través del niño que siente que la intérprete no está traduciendo de manera correcta
- 10:10 La mujer le pide al niño que le cuente a los policías como les trata su padre.
- 10:30 El niño se niega a traducir lo que dice la madre y le pide que se vayan, que su padre está de camino. Ambos abandonan la Comisaría.

Tras visualizar el vídeo, analiza los siguientes puntos y responde a las preguntas:

1. ¿Por qué crees que la intérprete no quiere traducir lo que dice la mujer y hace la recomendación personal en el minuto 6:59? ¿Qué principio deontológico está violando?

2. En los minutos 00:53 y 00:55 la mujer se señala al hombro y la cabeza indicando dónde su marido le ha agredido. Más adelante la policía pregunta por esos gestos. ¿Qué hace la intérprete?
3. En el minuto 2:14 ¿Por qué crees que el policía le pide a la mujer que se quite “lo de la cabeza?”, ¿cómo reacciona la intérprete y a qué elemento característico estudiado hace referencia este punto?
4. Cuando, en el minuto 9:07 el policía dice “no sea tan exigente, hasta hemos pagado a una intérprete por usted”. ¿Qué refleja eso?
5. La intérprete dice que no aconseja que sea el niño el que interprete, ¿a qué se debe esto? ¿Qué problemas existen porque interprete alguien del entorno familiar?
6. En el minuto 10:03 la mujer, pese a no entender el idioma, hace ver que no confía en la intérprete y que tiene la sensación de que no está traduciendo correctamente. ¿Cómo crees que ha percibido esto?

El motivo por el que se ha seleccionado este vídeo como actividad es que, a grandes rasgos, demuestra ser un reflejo de la frustración que sienten las mujeres al enfrentarse a las barreras lingüísticas, no ser capaces de comunicar su situación y, en consecuencia, no tener tampoco un pleno acceso a sus derechos. Asimismo permite observar claramente la incidencia de los factores culturales y cómo estos inciden en la comunicación. Se pueden ver igualmente las consecuencias que tiene para la mujer el hecho de que la intérprete no sea fiel al contenido y se deje llevar por sus opiniones y creencias. En primer lugar, la intérprete, al proporcionar asesoramiento, viola los principios de imparcialidad y neutralidad, y sumado a ello, no se está ateniendo al principio de fidelidad al no estar traduciendo el mensaje de los policías. El factor cultural está muy presente en el vídeo. Así, por ejemplo el lenguaje no verbal es algo que, como hemos visto, está estrechamente ligado a la cultura y, en este caso la intérprete hace uso de eso para convertir esos gestos en algo desconocido para los policías. Lo mismo ocurre con el burka, que parece causar cierta desconfianza a los policías. También se pone en entredicho los derechos a la traducción e interpretación de la mujer. Cuando el policía se enfada por la actitud de la mujer, le dice que “no sea tan exigente porque incluso han pagado a una intérprete por usted”. Al decir eso parece que a la mujer le hayan hecho el favor de contratar a un intérprete y que esto no es la norma. Sin embargo, esta mujer, según la Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos tiene el derecho a entender y ser entendida, por lo que solicitar un intérprete debe ser algo obligatorio y que se dé por supuesto. La mujer opta por recurrir a su hijo al ver que le va a resultar imposible transmitir su mensaje a los policías, pero la intérprete le aconseja que no lo haga. En este caso, el hecho de que sea el hijo quien interprete puede conducir a una falta de objetividad, pues el niño se debate entre su padre y su madre y no es imparcial. Nos parece que esta actividad puede ser realmente útil para incluirla en una propuesta de formación como esta, ya que es una muestra de las graves consecuencias que trae consigo una interpretación deficiente.

#### 4.3.4.2. ACTIVIDADES PRÁCTICAS

Entre las actividades de nuestro curso proponemos una serie de actividades prácticas consistentes en dos simulaciones de una interpretación real y una actividad de traducción a la vista.

Actividad 2.5. Analizar desempeño de intérprete mediante un *roleplay*

La primera actividad práctica consiste en el visionado de un vídeo en el que se puede observar una simulación de una interpretación bilateral para la cual el alumno debe valorar el desempeño del intérprete. Para ello se proporciona un vídeo en el que se muestra una interpretación bilateral entre una mujer hindú que acude a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer ante la jueza y la fiscal para el juicio relativo a la denuncia que interpuso en la Guardia Civil el día anterior. (Ver Anexo multimedia 8)

En el marco de este trabajo hemos creado un vídeo en el que tres personajes desempeñan los papeles de víctima, jueza y fiscal, e intérprete. En el vídeo podrá observarse cómo se desarrolla la situación y cómo las decisiones de interpretación del intérprete repercuten en la comunicación. No obstante, el intérprete cometerá fallos y aciertos respecto a ciertos problemas que se plantean.

Tras el visionado del vídeo se propone al alumno que evalúe el desempeño del intérprete ante esos problemas y que proponga como actuaría él o ella a fin de resolver el conflicto en base a lo aprendido. Además, el estudiante deberá justificar su respuesta con argumentos relativos a lo aprendido en el módulo: los rasgos distintivos en casos de violencia de género, la influencia de las diferencias culturales, la incidencia de la carga emocional, etc. Finalmente el alumno tendrá acceso a una transcripción del *roleplay* para que si lo desea practique por su cuenta. En el Anexo V puede verse la transcripción del mismo, así como la decisión que toma el intérprete en nuestro vídeo. Finalmente, el alumno tendrá acceso a una propuesta de solución de lo que hubiera sido correcto en cada caso, así como los aciertos y errores que comete el intérprete de la simulación.

En la Figura 18 puede observarse una imagen de la actividad de roleplay en la que tres personas desempeñan los papeles de víctima, jueza/fiscal e intérprete. En el Anexo multimedia 8 puede accederse al vídeo completo.



FIGURA 18: PANTALLAZO DE LA ACTIVIDAD DE ROLEPLAY 2.5 (CREACIÓN PROPIA)

En la Tabla 11 podemos ver el ejercicio que se proporciona al alumno con los puntos para los que se requiere que valore el desempeño del intérprete. El ejercicio puede verse completo en el Anexo VI.

<b>Problemas:</b>	<b>Qué se pretende evaluar:</b>
Víctima se dirige al intérprete preguntando por qué está ahí. <i>-Do you know why I'm here today?</i>	Imparcialidad Empatía
Toma de juramento del intérprete	Profesionalidad del intérprete Informar a ambas partes

Víctima se muestra preocupada o llora	Imparcialidad Empatía
Términos en hindú	Aclaración de conceptos culturales
Víctima se dirige al intérprete preguntando por qué está ahí. <i>-Please promise me nothing is going to happen to me.</i>	Imparcialidad Empatía
Persona gramatical empleada (1ª o 2ª persona)	Transmitir el mensaje de manera más cercana o hacerlo de manera más impersonal

**TABLA 10: EJERCICIO DE ROLEPLAY: TABLA PROPORCIONADA AL ALUMNO PARA LA VALORACIÓN DE DESEMPEÑO DEL INTÉRPRETE**

A continuación vamos a comentar los puntos en los que el alumno debe reflexionar acerca de cómo ha actuado el intérprete. Expondremos, en primer lugar, lo que ocurre durante la simulación y en segundo lugar, la reflexión que nosotros realizamos acerca de esa decisión.

1. Al comienzo de la conversación, la víctima se dirige al intérprete agradeciéndole su presencia y preguntándole directamente si sabe por qué ella está en los juzgados ese día. En el vídeo el intérprete no contesta, sino que se limita meramente a interpretar.

Los alumnos han aprendido que la labor de la intérprete consiste a ser posible en limitarse a la interpretación de lo que se ha dicho para transmitir el mensaje. No obstante, también hemos analizado la importancia del componente emocional en este tipo de situaciones, hemos resaltado el hecho de que un intérprete que trabaje en estos contextos debe tener cierta perspectiva de género y empatía, y saber que la mujer para la que está interpretando está atravesado momentos muy complicados y probablemente se sienta muy desprotegida, y le invada una gran desconfianza. El hecho de que el intérprete no conteste a la víctima y se limite a interpretar, dado el estado agitado de la víctima, podría hacerla sentir incluso más vulnerable y desprotegida y despertar en ella una sensación de desconcierto al no haber respondido a su mensaje.

Por tanto, pese a que el intérprete sea considerado una figura imparcial, no habría ningún problema en que se dirigiera a la víctima presentándose y aclarando su trabajo y que posteriormente hiciera lo mismo con la otra parte.

Una presentación puede resultar muy útil puesto que las personas que no están acostumbradas a trabajar con intérpretes tienen una serie de expectativas que pueden no corresponderse con la realidad. En parte, el intérprete debe ser consciente de esto y debe hacer lo posible para que ambas partes sepan que deben dirigirse la una a la otra, que el intérprete es un canal de comunicación y que no realizará intervenciones a no ser que lo considere necesario.

2. La segunda cuestión que se plantea es el momento en el que el intérprete debe jurar que va a desempeñar fielmente el cargo para el que ha sido designado. En este caso el intérprete debe responder afirmativamente. El intérprete en el vídeo, además de afirmar se dirige posteriormente a la víctima explicándole lo que acaba de ocurrir. Como hemos visto anteriormente, se trata de una buena práctica, pues hace que la víctima sea partidaria de lo que acaba de ocurrir y se sienta en una situación de igualdad.

3. Hay dos momentos a lo largo de la comunicación en los que la mujer hindú se muestra preocupada y agitada. Ante estas situaciones nuestro intérprete opta por no

hacer nada al respecto y dejar que la otra persona lleve la situación. En este caso, la fiscal está siendo partidaria de lo que está ocurriendo, y comprende que la mujer se encuentra en una situación de indefensión. Por tanto, el intérprete podría optar por no actuar al respecto y basta con que se limite a interpretar.

Recordemos, sin embargo, que hemos visto en la entrevista que realizamos en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer que los trabajadores sociales consideran que en ocasiones es bueno que el intérprete muestre empatía y, por ejemplo, tienda una mano a la víctima. Sin embargo, en este caso, dado la situación es un juicio, el intérprete se encuentra más limitado en cuanto a sus actos y, por tanto, consideramos que ha actuado de manera correcta.

4. Más adelante en la conversación cuando se pregunta a la víctima por los acontecimientos que le han llevado a denunciar, ella narra cómo su marido le agredió y nombra numerosos elementos de vestimenta en hindú. El intérprete en este caso opta por realizar una traducción explicativa de los términos en el otro idioma. La fiscal y la jueza no tienen por qué conocer el significado de estos términos. Por ende, el realizar una explicación de ellos les ayuda a visualizar la escena de manera más exacta, algo esencial a la hora de tomar testimonio. Como hemos visto en la parte teórica del módulo y en el apartado 2.8 del trabajo, la cultura desempeña un papel esencial en la interpretación y el intérprete debe ser un experto y saber cuándo intervenir. En este caso, la intervención es afortunada, dado que la jueza y la fiscal podían no haber entendido a qué se refería a la víctima de no haber sido por la intervención del intérprete.

5. El resto de la comunicación fluye con normalidad hasta llegar el momento en el que la fiscal comunica a Su Señoría que no tiene más preguntas. En este momento, la víctima vuelve a dirigirse al intérprete para preguntarle qué va a ocurrir ahora y si puede volver a casa. Lo ideal es que el intérprete traduzca las preguntas al resto de interlocutores para que respondan ellos, son preguntas que el intérprete no tiene por qué saber y no es su trabajo asesorar a la víctima. Así, en nuestra simulación, se limita a interpretar a los demás interlocutores.

Quizá hubiera sido aconsejable que el intérprete hubiera dejado claro a la víctima desde un principio que debe dirigirse a la otra parte y que él como intérprete no debe asesorarle. De este modo, la comunicación hubiera resultado más adecuada para la víctima, ya que el hecho de que el intérprete no le responda cuando ella se dirige a él, le puede causar desconcierto. No obstante, ella no conoce o no tiene por qué conocer los límites del trabajo del intérprete. Se deduce de esto la importancia de una presentación exhaustiva en la que el intérprete aclare su trabajo, su imparcialidad y la estricta confidencialidad de todo lo que se diga en la sala.

6. A la hora de interpretar, el/la intérprete debe decidir qué persona gramatical emplear para transmitir los mensajes. Para ello, puede optar por emplear la primera persona, acercándose más al mensaje (por ejemplo: “he venido aquí a poner una orden de alejamiento”). Otra opción es emplear la tercera persona; de este modo, el/la intérprete se distancia más del mensaje, y queda claro que es la otra persona quien ha dicho eso (por ejemplo: “ha venido aquí a poner una orden de alejamiento”). El intérprete debe optar por una de las dos opciones y ser consistente con ella. En este caso, la intérprete ha optado por la primera persona. Por lo general, suele ser la opción más acertada, siempre y cuando se emplee de manera coherente a lo largo de toda la interpretación. Cuando la intérprete ha intervenido, por ejemplo, para efectuar aclaraciones culturales, ha especificado que se trata de una intervención como intérprete, separando lo así del mensaje del interlocutor. De este modo, la comunicación

no se ve entorpecida y ambas partes comprenden cuál es el modo de proceder de la intérprete.

Mediante esta actividad el alumno podrá insistir en la consecución de objetivos, analizando de qué manera influyen los diferentes factores analizados en la teoría (Objetivo 3: Comprender la importancia de diferentes tipos de elementos que intervienen en la comunicación en contextos de violencia de género y saber identificar sus implicaciones), valorando el desempeño del intérprete y justificando una solución adecuada ante la práctica con la que no esté de acuerdo (Objetivo 5: Comprender y practicar la importancia de la crítica constructiva). Además, esta actividad permitirá al alumno ver cómo se desarrolla una simulación de interpretación bilateral, un método de práctica didáctica muy empleado en los estudios de traducción e interpretación.

#### Actividad 2.6. Práctica de interpretación bilateral con *roleplay*

A fin de poder practicar y comprobar los rasgos característicos explicados a lo largo del módulo, se propone una simulación en la que sea el alumno quien pueda probar a interpretar una situación. Este *roleplay* ha sido obtenido de la página web de recursos de interpretación SOS-VICS, donde pueden escucharse conversaciones para interpretar y las transcripciones de las mismas, por lo que puede practicarse la interpretación consecutiva bilateral y la traducción a la vista. Existen todo tipo de situaciones, entre ellas algunas que tratan casos de violencia de género, como la que hemos seleccionado como actividad para este módulo (Ver Anexo multimedia 9)

La actividad es la siguiente: Escucha el siguiente *roleplay* y realiza una interpretación consecutiva tras cada intervención, puedes usar la toma de notas para ello. Después, realiza una reflexión sobre las principales dificultades y el vocabulario específico que te ha planteado complicaciones.

### 3. Práctica de traducción a la vista

La última actividad práctica consiste en una traducción a la vista de un documento de información de derechos a la víctima (Ver Anexo VIII). Como hemos estudiado, es conveniente que el traductor/intérprete tenga una idea de antemano del tipo de documentos que pueden aparecer a lo largo de la comunicación y, para ello, debe conocer la forma de proceder en cada uno de los ámbitos. Por ejemplo, en el ámbito judicial es común realizar una lectura de derechos a la víctima. En la página web del proyecto SOS-VICS pueden encontrarse los itinerarios más comunes en cada uno de los ámbitos, así como algunos de los documentos más frecuentes, entre ellos el que aquí se expone.

Lee el siguiente documento de Información de derechos a la víctima y realiza una traducción a la vista a tu lengua materna de los derechos ahí expuestos. Graba tu traducción y después busca documentos similares en tu país para compararlo.

#### **4.3.5 AUTOEVALUACIÓN**

Dentro de las actividades se engloban una serie de preguntas de autoevaluación. Mediante estas preguntas, el alumno puede poner a prueba la adquisición de conocimientos y competencias tras haber estudiado el módulo. Estas autoevaluaciones están diseñadas de tal manera que las preguntas vayan encaminadas a tratar cuestiones relacionadas con los objetivos planteados en un inicio. Así, las preguntas de estas autoevaluaciones son de elección múltiple, de señalar la opción correcta o falsa, o de indicar que una afirmación es verdadera o falsa. En el Anexo IX puede verse el modelo

de autoevaluación desarrollado para el módulo 2. Las preguntas tratan contenidos vistos en el tema y están vinculadas a los objetivos establecidos en el apartado 4.3.

Se incluyen preguntas encaminadas a determinar si el alumno comprende los principales conceptos relacionados con el género y asegurar que comprende la distinción entre los términos relacionados (Objetivo 1: Conocer los principales conceptos relacionados con el fenómeno de la violencia de género)

Un ejemplo de pregunta es la siguiente:

1. ¿En qué se diferencian los conceptos “sexo” y “género”?
  - a) El sexo se entiende como las diferencias biológicas existentes entre varón y hembra y el «género» como las atribuciones sociales.
  - b) El género es socialmente construido y el sexo biológicamente determinado.
  - c) El género se construye a través de un conjunto de normas diferenciadas para cada sexo
  - d) Todas las anteriores son correctas.

Se plantean también preguntas acerca del marco jurídico relativo al fenómeno de violencia de género, pues vimos que forma parte de la competencia temática y es parte de la profesionalidad del intérprete conocer las principales regulaciones, documentos o protocolos con los que van a tener que tratar (Objetivo 2: Conocer la principal legislación a nivel europeo y nacional relacionada con el fenómeno de la violencia de género)

Un ejemplo de pregunta es la siguiente:

2. ¿Qué normativa recoge el Derecho a entender y ser entendido y el Derecho a la traducción e interpretación: servicio de interpretación gratuito?
  - a) Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012
  - b) Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE 29/12/2004)
  - c) Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género en la Comunidad de Madrid (BOE núm. 52 2/3/2006),
  - d) Directiva 2010/64/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales.

Se realizan preguntas relativas a las modalidades de interpretación, las buenas prácticas del intérprete, los rasgos distintivos que caracterizan a la interpretación y traducción en contextos de violencia de género, información que debe conocer para saber identificarlos y anticipar posibles situaciones problemáticas como parte de las competencias interpersonal y estratégica, cuestiones relativas a la incidencia de la cultura y la importancia de la competencia intercultural del intérprete (Objetivo 3: Comprender la importancia de diferentes tipos de elementos que intervienen en la comunicación en contextos de violencia de género y saber identificar sus implicaciones);

Un ejemplo de pregunta es la siguiente:

7. ¿Cuáles son los rasgos distintivos de la IVG?
  - a) La especialización del intérprete/traductor, el componente emocional, la situación vulnerable de la víctima y la formación en materias jurídicas por parte del intérprete.
  - b) La especialización del intérprete/traductor, el componente emocional, la presencia de un psicólogo y las diferencias culturales
  - c) La especialización del intérprete/traductor, el componente emocional, la situación vulnerable de la víctima y las diferencias culturales.

d) La especialización del intérprete/traductor, la necesidad de prestar juramento de traducción siempre, la situación vulnerable de la víctima y las diferencias culturales.

En relación con lo anterior, se busca que conozca los límites de actuación del intérprete y comprender la importancia de su intervención ante determinadas circunstancias que puedan precisar de su aclaración (Objetivo 4: Desarrollar la capacidad de reacción ante posibles problemas relacionados con la VG).

Un ejemplo de pregunta es la siguiente:

4. Señala las afirmaciones correctas

- a) El intérprete debe atenerse siempre a su imparcialidad y no proporcionar asesoramiento.
- b) El intérprete debe ser empático.
- c) El intérprete nunca puede intervenir para hablar por sí mismo.
- d) El intérprete nunca debe efectuar aclaraciones culturales.

Finalmente, se facilitan al intérprete las soluciones a la evaluación a fin de que pueda determinar por sí mismo si considera que su desempeño ha sido el adecuado. De este modo se le permite ver en qué preguntas ha fallado para así volver a revisar ese tema en concreto.

## CAPÍTULO V. A MODO DE CONCLUSIÓN

### 5.1. DE LA TEORÍA A LA PRÁCTICA

Este Trabajo de Fin de Máster constituye una aproximación a la traducción e interpretación en contextos de violencia de género desde una perspectiva teórico-práctica, incidiendo en la importancia de la formación de los agentes que intervienen en el proceso. Los objetivos de nuestro trabajo consistían en examinar la situación actual relativa al fenómeno de violencia de género y la traducción e interpretación en estos contextos para después recopilar y clasificar materiales en base a una previa revisión bibliográfica del grupo FITISPos, la plataforma Linkinterpreting y el proyecto SOS-VICS “Construir puentes de comunicación en el ámbito de la violencia de género” (2015). Asimismo, se analizaron las competencias de traducción e interpretación establecidas por la Red de Másteres Europeos EMT y por SOS-VICS en el libro *Interpretación en contextos de violencia de género*. Finalmente, en nuestro trabajo proponemos el diseño de un curso piloto dirigido a mujeres que han sufrido violencia de género; esto último constituirá la parte práctica de nuestro trabajo.

Para comenzar con la investigación se ha llevado a cabo una lectura de la principal bibliografía a fin de obtener una perspectiva teórica respecto al fenómeno de violencia de género y la situación de este problema social en España, especialmente para el colectivo extranjero. En el marco de este trabajo hemos estudiado el fenómeno de la violencia de género en la actualidad y definido los conceptos fundamentales al respecto. Hemos delimitado el concepto de violencia de género de otros similares y entendido que se trata de un fenómeno social y de un problema concreto y que, por tanto, existen una serie de medidas a nivel internacional y nacional para combatirlo. Las informaciones presentadas muestran que la violencia de género es un fenómeno que afecta de manera especial a la población extranjera y que existe cierta prevalencia entre el colectivo de mujeres inmigrantes en España a sufrir este tipo de maltrato.

De igual modo, hemos abordado este problema social desde la perspectiva de la traducción y la interpretación. Por lo tanto, nos hemos centrado en el colectivo extranjero residente en España que, por razones lingüísticas, encuentra más dificultades para acceder a la justicia y combatir este problema. Nuestro trabajo muestra cómo estas mujeres encuentran muchas más dificultades al intentar luchar contra este problema debido a que pertenecen a una minoría, a lo cual se suma el desconocimiento del sistema jurídico y de la lengua. Por consiguiente, queda patente la necesidad de la especialización y de la formación para quien actúe como mediador lingüístico ante una situación de esta envergadura.

Al hilo de lo anterior, se ha analizado el papel del traductor/intérprete en los servicios públicos y, en concreto, los rasgos distintivos que caracterizan a la interpretación en contextos de violencia de género. De nuestra investigación se desprende la existencia de muchos elementos que el intérprete debe conocer, así como de numerosos factores de los que debe ser consciente a fin de realizar una interpretación de éxito y calidad. No podemos dejar de mencionar la gran relevancia que cobra la formación en este contexto. Así, en los últimos años se ha creado una gran cantidad de materiales acerca de la interpretación y la traducción en este ámbito, diseñados, entre otros, por los grupos de investigación y proyectos anteriormente mencionados. No obstante, la puesta en práctica de estos materiales no es tan sencilla, por lo que nuestro trabajo proponía el diseño de un curso de formación para llevar a la práctica los resultados de la investigación en este ámbito.

Posteriormente se fijó una metodología para nuestro estudio a través de la cual sea posible establecer un criterio para determinar la clasificación de los materiales y así diseñar el curso siguiendo los pasos de diseño instruccional de MOOCs establecidos por Zapata-Ros (2015). A fin de diseñar nuestro curso, en primer lugar contamos con una entrevista con una trabajadora social de los Juzgados de Violencia Sobre la Mujer de Madrid. Esta profesional nos habló de su trabajo en los juzgados, concretamente de su trabajo con mujeres extranjeras para las cuales precisan un/a intérprete. Mediante esta entrevista pretendíamos extraer conclusiones acerca de la perspectiva de un trabajador especializado del sector y determinar qué prácticas considera más adecuadas por parte del intérprete. A grandes rasgos, de esta entrevista concluimos la necesidad de que todos los agentes implicados en la comunicación posean perspectiva de género y conozcan todo lo que ello implica, así como la principal legislación existente al respecto.

A continuación, analizamos las competencias establecidas por la red de Másteres Europeos en Traducción (EMT, por sus siglas en inglés) y las competencias propuestas en el libro fruto del proyecto SOS-VICS y determinamos cuáles eran esenciales a efectos de diseñar nuestro curso, concluyendo que ha de conferirse gran relevancia a la competencia intercultural, la competencia lingüística, la competencia temática, la actitudinal y la estratégica; por consiguiente, decidimos hacer más énfasis en el desarrollo de estas competencias a efectos de la creación del curso. En base lo anterior, definimos los objetivos que pretendemos conseguir en nuestro curso. Dividimos el curso en tres módulos principales que se desarrollan de una manera lógica y gradual, empezando por el contenido más general e introductorio para continuar con un contenido más especializado y concreto en el ámbito de la traducción e interpretación en contextos de violencia de género. Como se refleja en la Figura 19, el curso se encuentra estructurado en torno a tres bloques de conocimiento con una duración determinada, que se dividen en varios subapartados específicos y se presentan según su orden de dificultad y grado de especialización.



FIGURA 19: DISEÑO DEL CURSO MOOC. MÓDULOS Y SUBPARTADOS

El resultado de nuestro trabajo es el diseño de un curso de formación dirigido a mujeres víctimas de violencia de género, cuyo objetivo es formarlas en los principales conceptos relacionados con la traducción y la interpretación en contextos de VG. El

carácter de nuestro curso es meramente introductorio y está encaminado a que los estudiantes decidan si desean seguir formándose más en profundidad acerca de la traducción e interpretación para acabar dedicándose a ello laboralmente.

En este trabajo hemos desarrollado uno de los módulos del curso para contar con un ejemplo práctico de cómo estaría estructurado y cuál sería el método de cada una de las lecciones didácticas. Así, nos hemos centrado en el módulo 2: *Traducción e interpretación en contextos de violencia de género*. Para desarrollar este módulo no solo se ha seleccionado y clasificado el material formativo, los artículos y las actividades ya existentes, sino que se han creado una serie de materiales propios dirigidos a la consecución de los objetivos del curso.

Cada módulo está dividido en unos subapartados que se presentan de una manera concreta que ha sido explicada detalladamente a lo largo del Capítulo IV. En primer lugar, se ha creado un vídeo de introducción o presentación de la unidad en el que se describen las diferentes partes, los objetivos de la unidad y finalmente se ofrece una pequeña guía de cómo comenzar a trabajar el módulo (Ver Anexo multimedia 1). A continuación, se han desarrollado una serie de vídeos con el programa *PowToon* para poder acceder a la teoría de una manera más amena y didáctica. Estos vídeos han sido diseñados teniendo en mente los objetivos y los materiales propuestos que ya habían sido recopilados previamente. En total se diseñaron tres vídeos, uno por cada apartado teórico (Ver Anexos multimedia 2, 3 y 4); en ellos, se expone la teoría mediante voz en off, animaciones y escaso texto. En cada vídeo teórico se propone al alumno una serie de lecturas obligatorias relacionadas con ese apartado concreto del módulo, permitiendo así, una mayor profundización en el tema y una mejor asimilación de los conceptos. Posteriormente, se ha creado una presentación de PowerPoint (Ver Anexo III) en la que se presentan los contenidos teóricos de los videos de una manera más extensa y amplia, en ocasiones acompañados de grabaciones de voz explicativas.

Después de haber visualizado y estudiado los contenidos teóricos en ambos formatos y haber realizado las lecturas propuestas (Ver Anexo II) se proponen al alumno una serie de actividades, tanto de reflexión como de práctica. Se ha creado un vídeo con actividades de reflexión (Ver Anexo multimedia 5) a fin de que el alumno pueda decidir cómo actuaría ante una serie de escenarios, mediante un criterio fundamentado en la teoría y las lecturas. Así, por ejemplo, se plantean cuestiones de índole cultural, tratando el tema de los estereotipos o de las modalidades de interpretación.

El último lugar, se han creado actividades prácticas consistentes, entre otras, en la visualización de un *roleplay* (Ver Anexo multimedia 8 y Anexo V) que simula una situación real de interpretación en un juzgado en el que se trata un caso de violencia de género. El alumno debe visualizar el vídeo, determinar y justificar por qué ciertas actuaciones del intérprete a lo largo de la comunicación son acertadas o erróneas. Consideramos que este tipo de actividades son de especial interés, pues en los estudios de Grado y Máster de Traducción e Interpretación se otorga gran importancia a la práctica. Para este ejercicio, además de haber estudiado la teoría y leído los fragmentos propuestos, el alumno debe ser capaz de reflexionar por sí mismo acerca de todos los contenidos y trasladar estos conocimientos a la práctica. Esta actividad también permitirá al estudiante observar cómo una tercera persona resuelve los problemas y podrá imaginarse un escenario relativamente verosímil. Asimismo, desarrollará su capacidad crítica, pues se le estará animando a opinar acerca del desempeño de un intérprete y a justificar el porqué de su respuesta. En nuestro curso queremos igualmente resaltar la importancia de la crítica constructiva y el feedback como parte del aprendizaje, especialmente en el caso de la traducción e interpretación. Adicionalmente

se presentan otras dos actividades prácticas basadas en materiales extraídos de SOS-VICS para practicar la interpretación consecutiva y la traducción a la vista, aspectos tratados durante el curso.

## **5.2. POSIBLES FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**

Como línea de investigación en el futuro, de este trabajo se desprende la posibilidad de desarrollar e impartir un curso piloto para estas mujeres y posiblemente diseñar otro similar con contenidos adaptados dirigido a los profesionales que se vayan a comunicar con víctimas de origen extranjero. De este modo, los agentes implicados en el proceso de comunicación podrían adquirir conocimientos, por un lado, sobre los patrones socio-culturales de dichas víctimas y, por otro, sobre las implicaciones de la comunicación a través de un intérprete.

A través de esta propuesta formativa, cuya eficacia estaría aún por probar, se proporciona a las víctimas de violencia de género una alternativa y una posibilidad de encontrar empleo, además de familiarizarlas con los principales conceptos relativos a la traducción e interpretación, lo cual hemos determinado esencial como parte de las competencias expuestas. Consideramos que este grupo constituye un colectivo ideal para comenzar a formarse e interesarse por el ámbito de la traducción y la interpretación debido principalmente a su gran competencia intercultural, ya que se trata de un colectivo extranjero que está en proceso de adaptación a un nuevo país, a lo que habría que añadir su gran empatía y perspectiva de género ante otras mujeres que hayan experimentado una situación similar. Es por todo esto por lo que consideramos que constituyen un grupo meta importante para formar.

Mediante esta propuesta, la investigación y la formación se hacen más accesibles y estas mujeres tienen la posibilidad de reinserirse en la sociedad y formarse en una especialidad que, por extensión, servirá de ayuda a otras mujeres que atraviesan la situación por la que ellas han pasado. Resulta indispensable garantizar que todas las personas, independientemente de su trasfondo sociocultural, económico o religioso tengan acceso íntegro a todos los servicios públicos y puedan comunicarse adecuadamente para ejercer sus derechos a entender y ser entendido. Por ello, entendemos la formación como una vía para lograr unas buenas prácticas en los servicios lingüísticos y abogar por la calidad de los mismos. Todo esto cobra incluso más importancia en el marco del gran incremento de flujos migratorios que viene experimentando Europa en los últimos años. Recordemos que, de acuerdo con las palabras de George Steiner: “sin traducción habitaríamos provincias lindantes con el silencio”.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abril Martí, I.; Toledano Buendía, C.; Ugarte Ballester, X. y Fernández Pérez, M. (2015) “Introducción a la interpretación en contextos de violencia de género: conceptos básicos de interpretación, contextos, competencias y deontología”. En Toledano Buendía, C. y Del Pozo Triviño, M. (eds.) *La mediación lingüística en contextos de violencia de género*. Valencia: Tirant lo Blanch.

Abril Martí, I. (2015) “La interpretación en contextos de violencia de género con referencia al caso español”, *Trans*, 19 (1). pp. 77-94. Disponible en: [http://www.trans.uma.es/Trans\\_19-1/Trans19-1\\_077-094.pdf](http://www.trans.uma.es/Trans_19-1/Trans19-1_077-094.pdf) [Consulta: 22/04/2017]

Angelelli, C. (2004) *Medical Interpreting and Cross-cultural Communication*. Cambridge: Cambridge University Press.

APTIIJ (2010) Asociación Profesional para intérpretes y traductores judiciales y jurados. *Código deontológico para intérpretes y traductores judiciales y jurados*. Disponible en: [Consulta: 12/03/2017]

ASETTRAD. Asociación Española de Traductores, Correctores e Intérpretes. *Código deontológico*. Disponible en: <https://asetrad.org/la-asociacion/codigo-deontologico> [Consulta 12/03/2017]

Barna, L.M., (1994) “Stumbling blocks in Intercultural Communication”. Disponible en: [http://pharmacy304.pbworks.com/f/Barna,+L.M.+\(1994\).pdf](http://pharmacy304.pbworks.com/f/Barna,+L.M.+(1994).pdf) [Consulta 12/03/2017]

Cambridge, J. (2002) “Interlocutor roles and the pressures on interpreters”. En: Valero-Garcés, C. & Mancho, G. (Eds.), *Traducción e Interpretación los Servicios Públicos. Nuevas necesidades para nuevas realidades*. Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones de la Universidad, pp. 121-126.

Cambridge, J. (2003) “Unas ideas sobre la interpretación en los centros de salud.” En: *Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos. Contextualización, actualidad y futuro*. Granada: Comares C. Valero-Garcés, (Eds). pp. 71-90

Chodkiewicz, Marta (2012) “The EMT framework of reference for competences applied to translation: perceptions by professional and student translators” *The Journal of Specialised Translation*. Disponible en [http://www.jostrans.org/issue17/art\\_chodkiewicz.php](http://www.jostrans.org/issue17/art_chodkiewicz.php) [Consulta: 22/04/2017]

Corsellis, A. (2010) “Pericia y papel de los traductores e intérpretes en los Servicios Públicos”. En A. Corsellis, *Traducción e interpretación en los Servicios Públicos. Primeros pasos* Granada: Comares. pp. 25-53.

Corsellis, A. (2002) “Formación de los proveedores de servicios públicos para trabajar con intérpretes y traductores. Habilidades y competencias interculturales”, en Carmen Valero Garcés (Ed.). *Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos. Contextualización, actualidad y futuro*. Granada: Comares. Pp. 71-90

Council of Europe (2011) *Convention on preventing and combating violence against women and domestic violence Istanbul*. Disponible en: <https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=090000168008482e> [Consulta: 22/04/2017]

David Katan (1999) *Translating Cultures, An Introduction for Translators, Interpreters and Mediators*. Manchester, St. Jerome Publishing, 271.

Ginés Grao, M (2016) Trabajo Fin de Grado: *La interpretación judicial en contextos de violencia de género: gestión de las distancias comunicativas y recomendaciones*. Grado en Traducción e Interpretación. Universidad Pontificia de Comillas.

Gómez Polledo, P. (2009) «Medical devices: traducción de inglés a español según la legislación vigente en España» cit. en Mayor Serrano (2010) Necesidades terminológicas del traductor de productos sanitarios: evaluación de recursos; Panacea@: Revista de Medicina, Lenguaje y Traducción, , Vol. 10, Nº. 31, 2010, págs. 10-15 Disponible en [http://www.medtrad.org/panacea/IndiceGeneral/n31\\_tradyterm\\_Serrano.pdf](http://www.medtrad.org/panacea/IndiceGeneral/n31_tradyterm_Serrano.pdf) [Consulta: 20/04/2017]

Hale, S (2010) *La interpretación comunitaria. La interpretación en los sectores jurídico, sanitario y social*. Granada: Comares. Traducción de Rosa Cobas y Carmen Valero.

Hale, S. (2008) “Controversies over the role of the court interpreter”. Valero Garcés, C. & Martin, A. (eds.) *Crossing Borders in Community Interpreting. Definitions and dilemmas*, 99-122. Amsterdam; Filadelfia: John Benjamins.

INE (2016a) Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2016. Madrid. Disponible en: <http://www.ine.es/prensa/np966.pdf> [Consulta: 22/04/2017]

INE (2016b) Víctimas mortales por violencia de género. Delito y violencia Recuperado el 28 de 03 de 2016. Disponible en: [http://www.ine.es/ss/Satellite?L=es\\_ES&c=INESeccion\\_C&cid=1259926144037&p=1\\_254735110672&pagename=ProductosYServicios%2FPYSLayout](http://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INESeccion_C&cid=1259926144037&p=1_254735110672&pagename=ProductosYServicios%2FPYSLayout) [Consulta: 22/04/2017]

INE (2016c) Víctimas mortales por violencia de género según existencia de denuncia previa y según medidas de protección vigentes. 2014. Delito y violencia. Recuperado el 28 de 03 de 2016. Disponible en: [http://www.ine.es/ss/Satellite?L=es\\_ES&c=INESeccion\\_C&cid=1259926144037&p=1\\_254735110672&pagename=ProductosYServicios%2FPYSLayout](http://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INESeccion_C&cid=1259926144037&p=1_254735110672&pagename=ProductosYServicios%2FPYSLayout) [Consulta: 16/04/2017].

Jiménez Ivars, A. (2002) *Variedades de interpretación: modalidades y tipos*. pp. 1-15. Hermeneus 4.

LaRay M. Barna, (1997) “Stumbling Blocks in Intercultural Communication” en *Intercultural Communication: A Reader*. Belmont, CA: Wadsworth Publishing Company.

*Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid Boletín Oficial del Estado* 2 de marzo de 2006, núm 52. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2006/03/02/pdfs/A08515-08526.pdf> [Consulta: 31/03/2016].

*Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Boletín Oficial del Estado* 29 de diciembre de 2004, núm 313. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760&p=20151006&tn=0> [Consulta: 31/03/2017].

Galina Kavaliauskienė (2012) “Competences in Translation and Interpreting”. Disponible en: <http://www.ff.umb.sk/app/cmsSiteAttachment.php?ID=1812> [Consulta: 31/03/2016].

López-Meneses, Eloy, Vázquez-Cano, Esteban, Román-Graván, Pedro (2013). *Analysis and Implications of the Impact of MOOC Movement in the Scientific Community: JCR and Scopus*. Disponible en: <https://www.revistacomunicar.com/indice/articulo.php?numero=44-2015-08> [Consulta: 22/04/2017]

Mikkelsen, Holly (2004) "The professionalization of community interpreting". Disponible en: <http://aiic.net/p/1546> [Consulta: 31/03/2016].

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2011) "Macroencuesta de violencia de género 2011". Disponible en: [http://www.lamoncloa.gob.es/Documents/0ada-074d-principales\\_resultados\\_macroencuesta\\_2011.pdf](http://www.lamoncloa.gob.es/Documents/0ada-074d-principales_resultados_macroencuesta_2011.pdf) [Consulta: 16/04/2017].

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015) "Macroencuesta de violencia contra la mujer". Disponible en: [http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/pdf/Libro\\_22\\_Macroencuesta2015.pdf](http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/pdf/Libro_22_Macroencuesta2015.pdf) [Consulta: 16/04/2017].

Miquel Rodrigo Alsina (1997) "Elementos para una comunicación intercultural". *Afers Internacionals*, núm. 36, pp. 11-21 N°. 36, Disponible en: <http://www.raco.cat/index.php/revistacidob/article/viewFile/28020/278541> [Consulta: 16/04/2017].

NU (1993) Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Nueva York: Naciones Unidas. Disponible en: [http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(symbol\)/A.RES.48.104.Sp](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(symbol)/A.RES.48.104.Sp) [Consulta: 25/01/2017].

Roat, C., Gheisar, B., Putsch, R. & Sengupta, I. (1999) *Bridging the Gap: A Basic Training for Medical Interpreters. Interpreter's Handbook*. Seattle, WA: Cross cultural Health Care Program (CCHCP).

Sales, D. (2005) "Panorama de la mediación intercultural". *Translation Journal.net*, 9, 1. Disponible en: <http://translationjournal.net/journal/31mediacion.htm> [Consulta: 25/01/2016].

Taft, R. (1981) "The role and personality of the Mediator", en S. Bochner (eds.), *The Mediating Person: Bridges between Cultures*. Cambridge: Schenkman.

Toledano Buendía, C., Del Pozo Triviño, M. (eds.) (2015) *Interpretación en contextos de violencia de género*, Valencia: Tirant Lo Blanch.

UN (1993) Declaration on the Elimination of Violence against Women. New York. Disponible en: <http://www.un.org/documents/ga/res/48/a48r104.htm> [Consulta: 12/03/2017]

UN (1995) Report of the Fourth World Conference on Women. Beijing, 4-15 September. Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20E.pdf> [Consulta: 12/03/2017]

Unión Europea (2010) *Directiva 2010/64/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales*. Disponible en: <http://www.boe.es/doue/2014/127/L00039-00050.pdf> [Consulta: 05/01/2017].

Unión Europea (2010) *Directiva 2010/64/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales*. Disponible en: <http://www.boe.es/doue/2014/127/L00039-00050.pdf> [Consulta: 05/01/2017].

Unión Europea (2012) *Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos*. Disponible en <https://www.boe.es/doue/2012/315/L00057-00073.pdf> [Consulta: 22/04/2017]

Valero Garcés, C. (2006) *Formas de mediación Intercultural. Traducción e Interpretación en los SSPP. Conceptos, datos, situaciones y práctica*. Granada: Comares-Interlingua.

Valero Garcés, C. y Lázaro Gutierrez, R. (2016) “Perceptions from the outside in cases of gender violence. ‘What are you [the interpreter] doing here?’” *European Journal of Applied Linguistics*, MAR 2016, 2016, vol. 4, no. 1, pp. 57-72. ISSN 2192-9521.

Wotjak Gerd (2006) “La traducción como comunicación interlingüística transcultural mediada”. *Hikma* 5, 221-253

Youtube. *Listen: A Desperate Plea, Lost in Translation*. Directed by Hamy Ramezan and Rungano Nyoni and produced by Valeria Richter. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=uXGO5wT-DGU&t=655s> [Consulta: 26/04/2017]

Zapata-Ros, M. (2015) “El diseño instruccional de los MOOCs y el de los nuevos cursos abiertos personalizados”. *Revista de Educación a Distancia*. 45(2). Disponible en: <https://www.um.es/ead/red/45/zapata.pdf> [Consulta: 26/04/2017]

## **ANEXO I: ENTREVISTA A UNA TRABAJADORA SOCIAL EN LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN MADRID**

Fecha: Abril, 2016

Lugar: Calle de Manuel Tovar, 6, 28034 Madrid

Cargo: Trabajadora social en los Juzgados de Violencia Sobre la Mujer de Madrid

ENTREVISTADORA: ¿A grandes rasgos, cuál es el trabajo de los Juzgados de violencia de género?

ENTREVISTADA: Aquí se tratan únicamente todos los casos que ha habido una denuncia por una posible situación de violencia de género [en adelante VG]. Aquí se lleva la instrucción, es decir, en un primer momento se hace el juicio rápido, que sería resolver sobre la solicitud de orden de protección. Y luego se lleva la instrucción, es decir, toda la investigación que requiere valorar si hay una situación o no de riesgo, entre ellas puede ser, pedir informes periciales, en mi caso ese sería mi trabajo, o llamar a más testificales, todo lo que se considere necesario. Y una vez que ya se tiene toda la información recabada, se manda a penal y allí es donde realmente tiene lugar el juicio para valorar si hay una sentencia condenatoria o un sobreseimiento, etc.

ENTREVISTADORA: ¿Y se tratan aquí todos los casos de violencia de género?, ¿se tratan siempre en estos Juzgados?

ENTREVISTADA: Cuando hay denuncia o sospecha de posible situación de VG, se llevan siempre en los Juzgados de Violencia de Género, de hecho, desde hace dos o tres años, estos juzgados ya están de guardia para que venga directamente el caso aquí. VG evidentemente de hombre sobre mujer.

ENTREVISTADORA: Y, respecto a eso, he leído algunas críticas a los juzgados que dicen que constituyen una jurisdicción especial por razón del sexo de la víctima y que atentan contra la apariencia de imparcialidad que han de tener todos los órganos judiciales ¿Qué opina acerca de esto?

ENTREVISTADA: Es verdad que yo lo que considero es que es problema social. Me imagino que estás preguntando si es un órgano discriminatorio.

ENTREVISTADORA: Claro, que por qué no existe uno al revés, violencia de mujeres hacia hombres.

ENTREVISTADA: Es un problema social que no tiene la misma envergadura que en el caso contrario. Y como problema social, necesita una intervención específica. Fíjate en las estadísticas que cada año dan los puntos municipales del Observatorio Regional de VG, no tiene nada que ver. Este fin de semana anterior fueron tres mujeres asesinadas en un fin de semana. O sea que requiere una atención específica y especializada. Y a raíz de ahí se crean nuestros juzgados específicos, porque es un problema que no lo hay a la inversa.

ENTREVISTADORA: A eso me refería. Y ¿cómo están distribuidas las oficinas?

ENTREVISTADA: En Madrid hay once juzgados específicos de VG, los once están ubicados en este edificio [Calle Manuel Tovar, 6 (Madrid)]. Al principio estábamos en Plaza de Castilla, pero conforme fueron creándose nos trajeron hasta aquí todos los juzgados del municipio de Madrid. Y además, hay aquí ubicados cinco juzgados de lo penal especializados en juzgar todo lo que los juzgados de VG les manda. Están especializados en VG, en juzgar lo que han instruido los juzgados de VG.

[...]

ENTREVISTADORA: Y en cuanto a la gente que trabaja aquí. ¿Qué competencias considera que debe tener la persona que trabaje con este tipo de casos? A nivel de formación y a nivel individual...empatía, todas estas cosas.

ENTREVISTADA: Para empezar, tener formación, no solo las psicólogas y trabajadores sociales, sino también los funcionarios que están en la secretaría que al fin y al cabo son los que reciben a las personas que vienen denunciando. Y también tener un poco de perspectiva de género. Para mí es básico, es decir que no entre la mujer y se haga un juicio de si hay o no VG, el denunciado es otra persona, hay que saber que esas diferencias de género las hay y que esas son las que generan las situaciones de VG. Si no tienes perspectiva de género el trato hacia las mujeres va a ser un poco diferente. Luego evidentemente tener empatía, saber que cuando una persona entra aquí está muy perdida. Yo tengo que ratificar mis informes y cuando entro a juicio me tiembla hasta la bolilla del ojo y soy profesional. Imagínate la mujer que viene con una situación de violencia, que ya ha pasado por comisaría, ha puesto una denuncia, que además no lo tiene muy claro porque tiene miedo de que la denuncia genere en el denunciado un enfado. Tienen mucho miedo, no sabe lo que va a pasar. Con lo cual hay que tener especial sensibilidad, que yo creo que no la hay.

ENTREVISTADORA: Exacto, es que mucha gente piensa que basta solo con la formación y tener una carrera, conocer un poco las leyes y ya basta. Y el problema es ese, que muchos intérpretes no se forman en todo eso. ¿Y trabajan solo con españolas o también con inmigrantes?

ENTREVISTADA: Con todo tipo de mujeres, cualquier mujer que haya denunciado una situación, tenga o no permiso de residencia.

ENTREVISTADORA: ¿Les llegan más inmigrantes que españolas?

ENTREVISTADA: Pues a mí me mandan solo un determinado número de casos. Yo creo que llegan más casos de españolas que de inmigrantes.

ENTREVISTADORA: ¿Existe algún tipo de legislación que garantice el derecho a ser entendida o asistencia lingüística a los extranjeros?

ENTREVISTADA: Sí, además está regulado por ley que tienen que tener un intérprete y entre los derecho que se le lee al principio se le pregunta si necesita ser asistido por un intérprete. Y luego, por la Ley 5/2005 de VG también habla de que toda la información que se trate a los juzgados tiene que llegar a toda la población sea cual sea su nacionalidad, su idioma. De hecho nosotros tenemos aquí panfletitos en varios idiomas. O sea que sí, está legislado que tiene que llegar la información a todas las personas sean de donde sean.

ENTREVISTADORA: ¿Cuentan con intérpretes profesionales en caso de trabajar con mujeres inmigrantes?

ENTREVISTADA: Al final aquí siempre vienen los mismos. Vienen de una empresa que se llama Atlas. Entonces cuando se requiere un intérprete se llama, se pide, viene, hace su servicio, se le firma que lo ha hecho y se va. Intérpretes de todo tipo de nacionalidades, incluso de lenguaje de signos, incluso de lenguaje de signos de otros idiomas. Ahora, es muy difícil mantener una entrevista. Si ya con el hecho de que esté el intérprete se nota la diferencia respecto a una entrevista directa, con un lenguaje de signos, hemos tenido serias dificultades con las entrevistas.

ENTREVISTADORA: Claro, es que no es lo mismo que la comunicación directa. ¿Y se da el caso de que interprete una persona no profesional, como familiar que simplemente hable el idioma, etc.?

ENTREVISTADA: No, en algún caso para una cosita pequeña, no formal de «puede venir tal día, a tal hora, etc.» Sí que hemos recurrido a lo mejor a terceras personas. Pero para hacer una entrevista o para declarar en sala no, tiene que haber una objetividad que como familiar, amigo, no te va dar.

ENTREVISTADORA: Entonces considera que el intérprete tiene que ser profesional y no cualquier persona que hable el idioma.

ENTREVISTADA: Efectivamente, una cosa es dar un recado y otra cosa es hacer una declaración o una entrevista de intervención. Para hacer un tema tan objetivo como puede ser hacer una pericial o una declaración...

ENTREVISTADORA: ¿Se le ocurre algún caso en particular en el que la víctima fuera extranjera y tuviera muchas dificultades para expresarse por el tema del idioma más que por la entrevista?

ENTREVISTADA: Hombre, claro, no sé muy bien a lo que te refieres.

ENTREVISTADORA: Sí, que a lo mejor se confunda y se dirija al intérprete en lugar de a la trabajadora social, o que piensa que no es suficientemente objetivo y no se siente bien hablando...

ENTREVISTADA: Yo creo que el hecho de que haya una tercera persona hablando pierde mucho el nivel de comunicación. Yo por ejemplo, tenía una mujer de origen magrebí, con una situación de violencia bastante importante, y describiendo una serie de cosas que era auténticas barbaridades, y la persona que estaba traduciendo era un hombre. Ahí ya la comunicación no va a fluir como lo haría si fuera una traductora. Pero solo el hecho de que haya un traductor, también pierde, yo no sé qué empatía tendrá o qué tono está utilizando porque no entiendo, o la cercanía, o la distancia. Yo sé cómo tengo que dirigirme a una persona y todo eso se pierde. Entonces, la comunicación se contamina, pero es que tampoco se puede hacer mucho más.

ENTREVISTADORA: Estos contextos de trabajo son muy susceptibles y hay una gran carga emocional que puede dificultarle su trabajo. De darse alguna complicación (la mujer llora, no quiere hablar, etc.) ¿Cómo debe reaccionar el trabajador? ¿Puede ayudarla o consolarla o debe mantener cierta distancia?

ENTREVISTADA. Depende de la labor que vayamos a hacer. Tenemos varias funciones, la principal es el peritaje, con lo cual debemos ser absolutamente objetivos y mantener más fría, más distante. Pero si estás viendo que se está derrumbando una mujer, puede hacer un acercamiento, pero también lo hago con los hombres. Y aun poco por humanidad, pues el acercar una mano, o «entiendo por lo que estás pasando», ser un poco más empática no te hace perder la objetividad. Otra cosa es implicarte: «pues usted tiene que hacer esto, etc.». Y a parte del trabajo pericial, tenemos trabajo asistencial. [...] Y se puede ser muy empático y muy objetivo, no hace falta ser borde para no perder la objetividad. [...]

ENTREVISTADORA: ¿Y cree que el intérprete también puede involucrarse o debe mantener esa distancia y limitarse a mediar lingüísticamente?

ENTREVISTADA: Además de profesionales somos personas, si tú ves una persona que se está derrumbando y yo no he entendido y el intérprete considera que esa persona no va a poder seguir comunicando, no me parece mal que haga un acercamiento, no creo que por eso vaya a perder la objetividad. De hecho, en el caso que te he dicho, ese hombre fue el que dijo «yo creo que deberíamos parar porque no puede». Yo no estaba percibiendo si podía o no comunicar. El vio que había un momento en que no podía porque estaba súper bloqueada. Entonces él hizo el

acercamiento, le dijo «tranquila». Es más, él estaba mucho más capacitado que yo, porque podía comunicarse con ella y yo no.

MARIA GINÉS: Debe ser muy duro...

ENTREVISTADA: Sí, muchas veces es muy duro.

MARIA GINÉS: ¡Pues ya está todo, muchas gracias!

ENTREVISTADA: ¡Qué fácil!

## **ANEXO II: SELECCIÓN DE LECTURAS POR MÓDULOS**

Curso Introducción a la Traducción e Interpretación en contextos de violencia de género.

---

### **Selección de lecturas por módulos**

#### **Módulo 1: Comunicación intercultural y mediación**

##### 1.1. Comunicación interlingüística e intercultural

3. Valero: Comunicación interlingüística

4. Francisco Raga Gimeno (2012): Comunicación interlingüística e intercultural en la atención en salud reproductiva con mujeres de origen marroquí

##### 1.2. Mediación

3. Valero (2001) ¿Mediador social = mediador interlingüístico = intérprete? Práctica, formación y reconocimiento social del "intérprete" en los servicios públicos" de C Valero Garcés y A. Derham publicado en La evaluación de la calidad en interpretación: Docencia y Profesión Collados, A. et al (ed.) Granada: Comares, 2001: 257- 266.

4. Extractos de: Dora Sales Panorama de la mediación intercultural (www accurapid.com. Volume 9, No. 1 January, 2005)

##### 1.3. Introducción a la interpretación y traducción

4. Cambridge (2003): El uso de personas sin formación relevante como intérprete

5. Hale (2006): La interpretación comunitaria. El papel del intérprete

6. Glosario conceptos básicos de interpretación creado por SOS-VICS

#### **MÓDULO 2: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN CONTEXTOS VG**

##### 2.1. Conceptos básicos: Violencia de género

4. NU (1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Nueva York: Naciones Unidas.

5. Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. CONSEJO DE EUROPA (2011) Serie de Tratados del Consejo de Europa – nº 210

6. Toledano Buendía, C., Del Pozo Triviño, M. (eds.) (2015) *Interpretación en contextos de violencia de género*, Valencia: Tirant Lo Blanch.

a. Diferencia entre sexo y género: (Toledano Buendía y Del Pozo Triviño, 2015, p. 25)

b. Términos «violencia doméstica», «violencia en el hogar», «maltrato en familia» o «abuso conyugal»: (Debén Alfonso, 2006, cit. en Toledano Buendía y Del Pozo Triviño, 2015)

c. Agresividad y violencia: (Toledano Buendía y Del Pozo Triviño, 2015, p. 28).

## 2.2. Marco legal

5. Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. *Boletín Oficial del Estado* 2 de marzo de 2006, núm 52.

6. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. *Boletín Oficial del Estado* 29 de diciembre de 2004, núm 313.

7. Unión Europea (2012). Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos.

8. Unión Europea (2010). Directiva 2010/64/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales.

## 2.3. Rasgos distintivos de la IVG

5. Toledano Buendía, C., Del Pozo Triviño, M. (eds.) (2015) *Interpretación en contextos de violencia de género*, Valencia: Tirant Lo Blanch.

a. Rasgos distintivos (Toledano Buendía y Del Pozo Triviño, 2015, p. 66)

6. Actividad práctica: Roleplay del ámbito judicial nº 1: toma de declaración (español-inglés). Toma de declaración a víctima británica de origen indio en Juzgado de Violencia sobre la Mujer (despacho del juez). (SOS-VICS)

7. Actividad práctica: RP Linkinterpreting

Actividad práctica: TAV Información a la víctima sobre sus derechos

## **Módulo 3: Código deontológico y recursos**

7. APTIJ (2010). Asociación Profesional para INTÉRPRETES Y TRADUCTORES JUDICIALES Y JURADOS. CÓDIGO DEONTOLÓGICO PARA INTÉRPRETES Y TRADUCTORES JUDICIALES Y JURADOS [12/03/2017]

8. ASETRAD. Asociación Española de Traductores, Correctores e Intérpretes. Código deontológico.

9. Sales, D. (2014) “La delgada línea roja de la imparcialidad”. Grupo CRIT (eds.) *La práctica de la mediación interlingüística e intercultural en el ámbito sanitario*. Comares: Granada, 55-90.

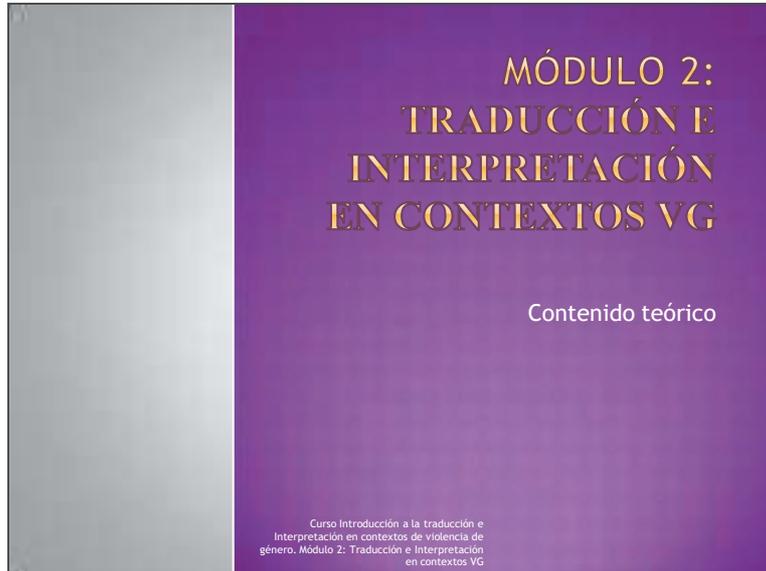
10. CALIFORNIA HEALTHCARE INTERPRETERS ASSOCIATION (CHIA): <http://www.chiaonline.org/>

11. THE AUSTRALIAN INSTITUTE OF INTERPRETERS AND TRANSLATORS (AUSIT) CODE OF ETHICS: [http://ausit.org/AUSIT/About/Ethics\\_\\_\\_Conduct/Code\\_of\\_Ethics/AUSIT/About/Code\\_of\\_Ethics.aspx](http://ausit.org/AUSIT/About/Ethics___Conduct/Code_of_Ethics/AUSIT/About/Code_of_Ethics.aspx)

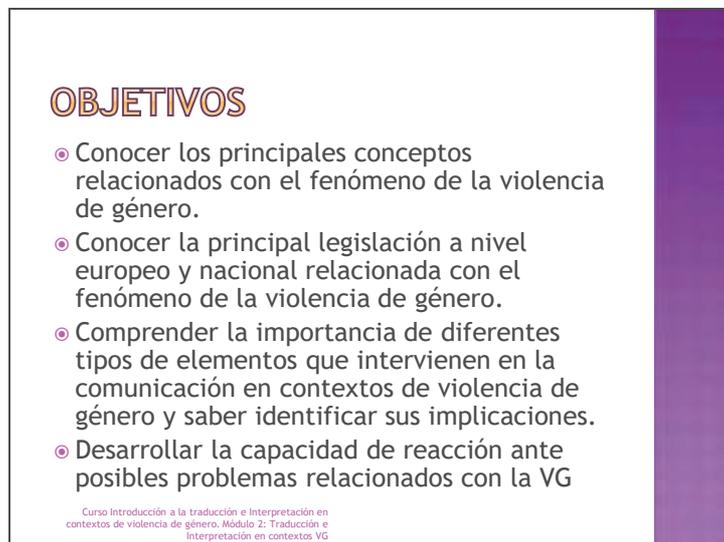
12. Asian Pacific Institute on Gender-Based Violence formerly, Asian & Pacific Islander Institute on Domestic Violence (2016). Resource Guide for

**ANEXO III: POWERPOINT DE TEORÍA: MÓDULO 2 TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN CONTEXTOS DE VG**

Diapositiva 1



Diapositiva 2



Diapositiva 3

## ÍNDICE

- ◉ 2.1. Conceptos básicos: Violencia de género, género, sexo
- ◉ 2.2. Marco jurídico a nivel nacional e internacional
- ◉ 2.3. Rasgos distintivos de la interpretación en contextos de violencia de género (IVG)

Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género. Módulo 2: Traducción e Interpretación en contextos VG

Diapositiva 4

## 2.1. CONCEPTOS BÁSICOS: VIOLENCIA DE GÉNERO

Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género. Módulo 2: Traducción e Interpretación en contextos VG

## 2.1.DEFINICIÓN DE CONCEPTOS (I)



Sexo Género

Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género. Módulo 2: Traducción e Interpretación en contextos VG

## 2.1.DEFINICIÓN DE CONCEPTOS (II)

- El «sexo» se conceptualiza como las diferencias biológicas existentes entre varón y hembra (son características biológicas [...]) y el «género» como las atribuciones sociales construidas en cada cultura tomando como base la diferencia sexual, así lo masculino y lo femenino son el conjunto de ideas, creencias y representaciones asignadas. El género se caracteriza por ser aprendido y, por lo tanto, sus características cambian con el tiempo y no se configura de forma homogénea en el mundo, variando según las culturas y las sociedades. El género se construye a través de un conjunto de normas diferenciadas para cada sexo, elaboradas por la sociedad en función de las necesidades e impuestas a los individuos desde el nacimiento como modelo de identificación. Esto se realiza mediante un proceso de socialización diferencial en el que se posiciona a los varones y a las mujeres con significados, valores y oportunidades diferentes. Así pues, el género es socialmente construido y el sexo biológicamente determinado.
- (Toledano Buendía y Del Pozo Triviño, 2015, p. 25)

Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género. Módulo 2: Traducción e Interpretación en contextos VG

### 2.1.DEFINICIÓN DE CONCEPTOS (III)



**Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer:**

Art. 1. Todo acto de violencia basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga o que pueda tener como resultado posible un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o privada (NU 1993).

Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género. Módulo 2: Traducción e Interpretación en contextos VG

### 2.1.DEFINICIÓN DE CONCEPTOS (IV)

- ◉ **Convenio de Estambul. Artículo 3**
- ◉ a por “violencia contra las mujeres” se deberá entender una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y designará todos los actos de violencia basados en el género que impliquen o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada;
- ◉ por “violencia contra las mujeres por razones de género” se entenderá toda violencia contra una mujer porque es una mujer o que afecte a las mujeres de manera desproporcionada;

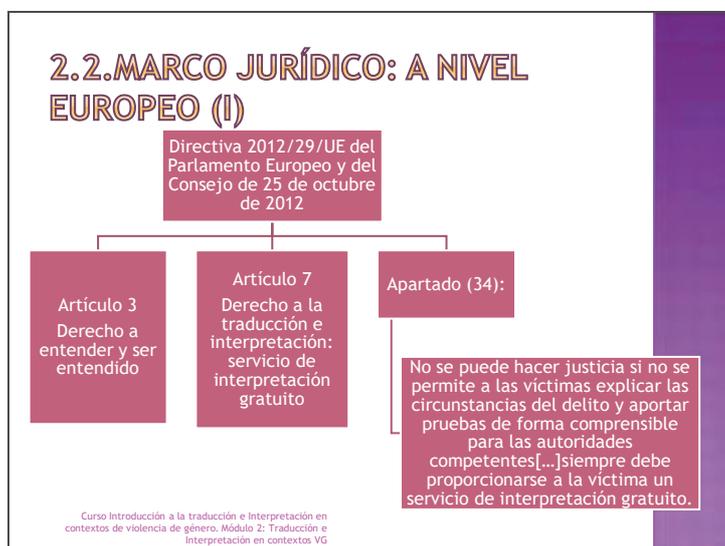
Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género. Módulo 2: Traducción e Interpretación en contextos VG

Diapositiva 9

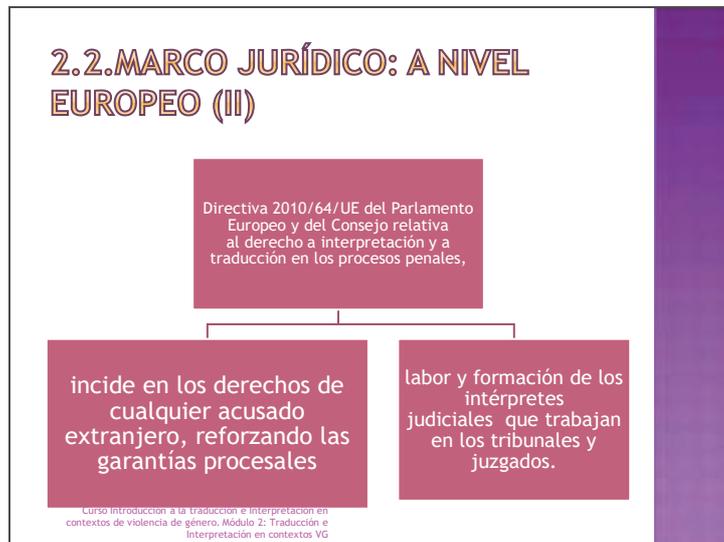
2.2. MARCO JURÍDICO

Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género. Módulo 2: Traducción e Interpretación en contextos VG

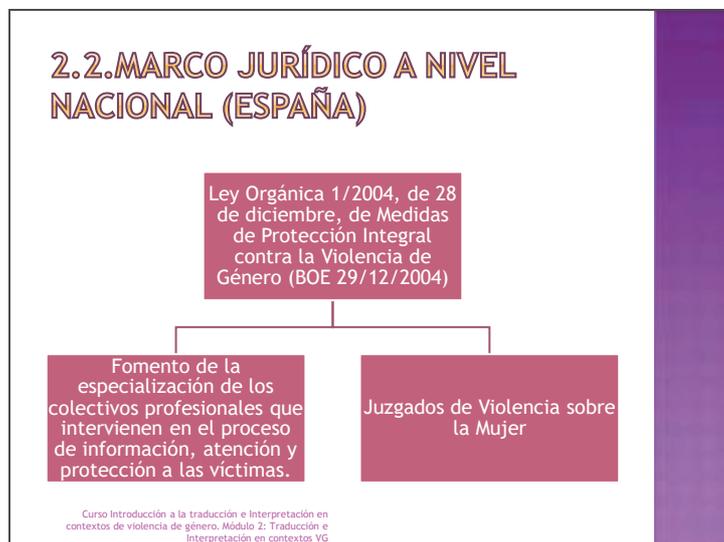
Diapositiva 10



Diapositiva 11



Diapositiva 12



Diapositiva 13

## 2.2.MARCO JURÍDICO: A NIVEL REGIONAL (MADRID)

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género en la Comunidad de Madrid (BOE núm. 52 2/3/2006),

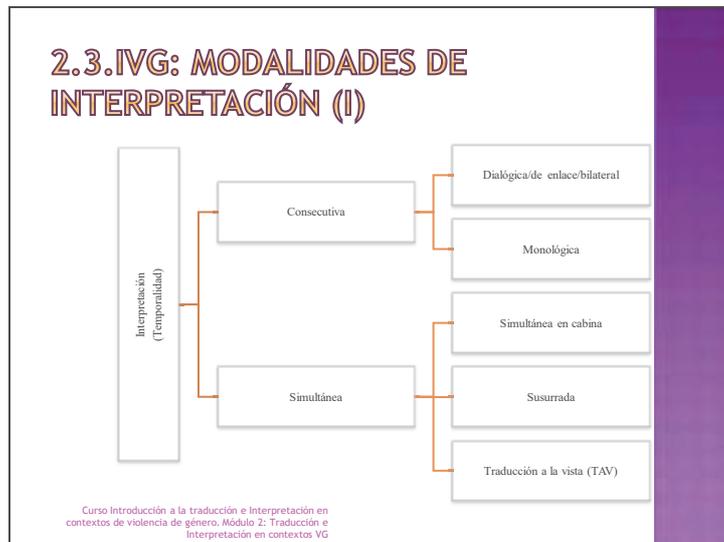
Artículo 15: «se adoptarán las medidas necesarias para que tengan garantizado el ejercicio efectivo de sus derechos las víctimas cuyas circunstancias personales y sociales supongan una mayor dificultad para el acceso integral a la asistencia y en especial, las mujeres inmigrantes.»

Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género. Módulo 2: Traducción e Interpretación en contextos VG

Diapositiva 14

## 2.3. RASGOS DISTINTIVOS DE LA INTERPRETACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (IVG)

Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género. Módulo 2: Traducción e Interpretación en contextos VG



### 2.3.IVG: MODALIDADES DE INTERPRETACIÓN (II)

Hale (2010, p.12) divide el proceso de interpretación en tres fases:

- 1) la comprensión del mensaje: el intérprete debe extraer el sentido profundo del mensaje y el propósito del autor;
- 2) la conversión: el proceso mental de traducción, que debe ser fiel y apropiada;
- y 3) la reformulación: en la que selecciona los signos en la lengua meta que transmitan el significado del enunciado original.

Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género. Módulo 2: Traducción e Interpretación en contextos VG

### 2.3.IVG: RASGOS DISTINTIVOS (III)

**Colectivo extranjero**

- Barreras comunicativas
- Desconocimiento de sistema jurídico
- Desamparo
- Temor
- Desconfianza

Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género. Módulo 2: Traducción e Interpretación en contextos VG

### 2.3.IVG: RASGOS DISTINTIVOS (IV)

**Especialización**

- Formación específica
- Capacidad de actuación ante imprevistos

**Diferencias culturales**

- Diferentes percepciones de la realidad
- Religión

**Componente emocional**

- Han atravesado situaciones complicadas
- Recuerdos
- Carga emocional puede materializarse → obstruir comunicación

**Vulnerabilidad**

- Minoría lingüística y cultural
- Bajo nivel adquisitivo
- Actitud negativa

Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género. Módulo 2: Traducción e Interpretación en contextos VG

### 2.3.IVG: RASGOS DISTINTIVOS (V)

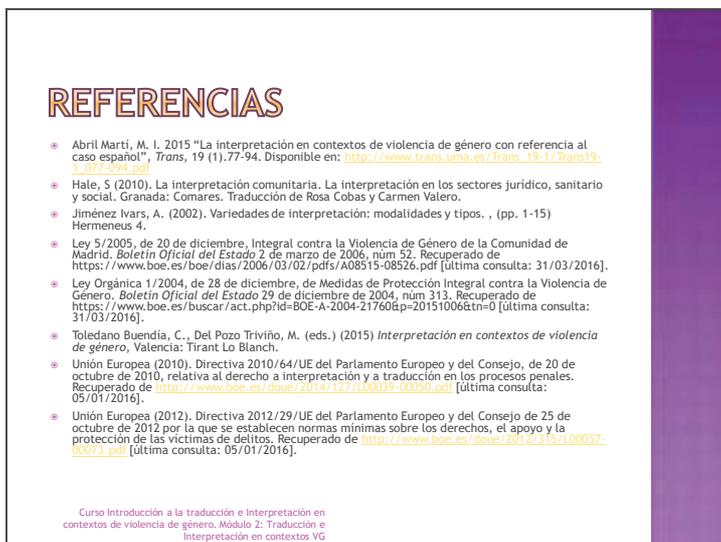
- ◉ Abril Martí, M. I. 2015
- ◉ Doble vulnerabilidad a la que están expuestas las víctimas extranjeras debido a las barreras lingüísticas.
- ◉ Incertidumbre sobre su situación económica y familiar, su situación de aislamiento y su estado anímico y de salud.
- ◉ El factor cultural: pueden existir ciertos actos de violencia que no sean percibidos como tal o sean más frecuentes en su país de origen.
- ◉ El desconocimiento o falta de dominio de la lengua del país donde residen juega en contra de las víctimas, no solo por la falta de comprensión del proceso antes mencionada, sino también a la hora de expresarse. → Complicado resultar convincentes al relatar su historia, y la incidencia de los estereotipos y prejuicios pueden jugar en su contra.

Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género. Módulo 2: Traducción e Interpretación en contextos VG

### 2.3.IVG: RASGOS DISTINTIVOS (VI)

- ◉ Abril Martí, M. I. 2015
- ◉ En caso de que, no obstante, la víctima decida interponer la denuncia, el proceso jurídico es largo y complicado y los servicios no se encuentran totalmente adaptados a las necesidades particulares de las víctimas extranjeras. Para ellas, el sistema judicial extranjero es desconcertante, pues cuenta con unas normas y un discurso especializado desconocido y confuso.
- ◉ Si bien la Ley integral de 2004 resalta en su artículo 18 la importancia del acceso a la información de la víctima, los proveedores de servicios a menudo no cuentan con la especialización necesaria en VG y los mecanismos no están adaptados ni a nivel cultural ni lingüístico.
- ◉ **Conclusión:** Los intérpretes han de dominar los conceptos de VG, las diferentes concepciones del género según la cultura y sus diferentes manifestaciones. Igualmente han de conocer e identificar los factores psicológicos que puedan intervenir en la comunicación y ser capaces de empatizar pero evitando identificarse o consolar a la víctima.

Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género. Módulo 2: Traducción e Interpretación en contextos VG



## ANEXO IV: ACTIVIDAD DE REFLEXIÓN 2.4.: VÍDEO LISTEN

Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género.

Módulo 2: Traducción e Interpretación en contextos de VG

Visualiza el video de este corto danés dirigido por Hamy Ramezan y Rungano Nyoni y producido por Valeria Richter. Tras visualizar el vídeo, reflexiona acerca de las siguientes cuestiones y responde a las preguntas:

1. ¿Por qué crees que la intérprete no quiere traducir lo que dice la mujer y hace la recomendación personal en el minuto 6:59? ¿Qué principio deontológico está violando?
2. En los minutos 00:53 y 00:55 la mujer se señala al hombro y la cabeza indicando dónde su marido le ha agredido. Más adelante la policía pregunta por esos gestos. ¿Qué hace la intérprete?
3. En el minuto 2:14 ¿Por qué crees que el policía le pide a la mujer que se quite “lo de la cabeza?”, ¿cómo reacciona la intérprete y a qué elemento característico estudiado hace referencia este punto?
4. Cuando, en el minuto 9:07 el policía dice “no sea tan exigente, hasta hemos pagado a una intérprete por usted”. ¿Qué refleja eso?
5. La intérprete dice que no aconseja que sea el niño el que interprete, ¿a qué se debe esto? ¿Qué problemas existen porque interprete alguien del entorno familiar?
6. En el minuto 10:03 la mujer, pese a no entender el idioma, hace ver que no confía en la intérprete y que tiene la sensación de que no está traduciendo correctamente. ¿Cómo crees que ha percibido esto?

## ANEXO V: ACTIVIDAD PRÁCTICA 2.5.: GUIÓN DE ACTIVIDAD ROLEPLAY

Roleplay adaptado de Roleplay del ámbito judicial nº 1. Roleplay-Ámbito judicial. SOS-VICS (<http://sosvics.eintegra.es/roleplay-ambito-judicial>)

Participantes:

Víctima, de origen indio (Geeta Pattel), Jueza y Fiscal (interpretadas por una sola persona), Intérprete.

VÍCTIMA: OK, so you are my interpreter, thank you very much. Yesterday there was no interpreter at the Guardia Civil and to be honest it was difficult to communicate. [Dirigiéndose específicamente hacia el intérprete] Do you know why am I here today?

*[Interpretación:] El intérprete no contesta, solo interpreta*

JUEZA: De acuerdo. Y entiendo que usted es el intérprete de inglés, ¿verdad? Bien, pues en primer lugar voy a proceder a tomarle juramento o promesa de fiel traducción, ¿de acuerdo? ¿Jura o promete desempeñar fielmente el cargo de intérprete de inglés para el que ha sido designado?

*[Interpretación:] [El intérprete debería responder afirmativamente y, a continuación, explicar muy brevemente a la víctima lo que ha ocurrido para que no quede excluida del intercambio comunicativo]*

JUEZA: Bien, Geeta, ya podemos empezar. La hemos citado hoy para tomarle declaración con relación a una denuncia que usted interpuso ayer en la Guardia Civil. Se trata, si no me equivoco, de una denuncia contra su actual pareja, William Ferguson.

FISCAL: Cuénteme, ¿cómo es William? ¿Es un hombre apacible, celoso, violento? ¿La trata bien normalmente?

*[Interpretación:]*

VÍCTIMA: He's a very good and nice man but...Oh my God, I can't do this...Please, promise me nothing is going to happen to him. [la víctima habla rápido y nerviosa]

*[Interpretación:] El intérprete no contesta, solo interpreta*

FISCAL: Tranquila, Geeta, no se preocupe. Ya sabe que estamos aquí para ayudarla. ¿Quiere que le traigamos un vaso de agua?

*[Interpretación:]*

VÍCTIMA: No, no... it's ok. It's just that I love him so much and he's such a nice man...when he's sober.

*[Interpretación:]*

FISCAL: Ya veo... ¿bebe él? ¿Tiene problemas con la bebida?

*[Interpretación:]*

VÍCTIMA: The problem is that when he gets drunk, he simply loses his mind and temper and for no reason he would start to insult me.

*[Interpretación:]*

FISCAL: No se preocupe. Pero necesito que me explique exactamente por qué le tiene miedo. ¿Qué es lo que sucedió el otro día para que usted le tenga ahora tanto miedo?

*[Interpretación:]*

VÍCTIMA: What really shocked me the most was that... he put my *dupatta* on my mouth so I couldn't shout for help and... he tried to rape me. You know, he tore my *kameez* and hurt me on one breast after he had starting touching me. Luckily I was not wearing the *salwar*, I was wearing jeans... I felt so bad at that time, I felt dirty and afraid because he had lost control....*[romper a llorar otra vez]* This is why I decided to go to the Guardia Civil.

*[Interpretación con traducción explicativa de los términos en hindú]*

FISCAL: Tranquila Geeta, gracias por su respuesta. ¿Por qué dice fue una suerte que llevase vaqueros?

*[Interpretación:]*

VÍCTIMA: Because jeans are hard to take off, I was also wearing a belt, and that gave me the possibility to pull away from him and leave. He was so drunk that he couldn't come after me once I ran out of the house.

*[Interpretación:]*

FISCAL: Entiendo, Geeta. Gracias. Creo que no hay más preguntas señorita.

VÍCTIMA: *[Se dirige al intérprete, intentando que sea el intérprete quien conteste]* What is going to happen now? Can I go back home or do I have to wait here?

*[Lo ideal es que el intérprete traduzca las preguntas para que el resto de interlocutores estén al tanto y puedan responder ellos. En el peor de los casos, podría intervenir y decir a la víctima que lo mejor es que pregunte a su abogada]*

JUEZA: Bien Geeta, mire...a partir de su declaración y de la declaración que vamos a tomar a William, yo tendré que tomar una decisión. Para ello celebraré una serie de audiencias en las que no es preciso que usted esté presente, ya que está representada por letrada. Una vez se tome una decisión, se la notificaremos a través de su abogada. Así que ahora, si lo desea, puede esperar fuera y su abogada le dirá lo que tiene que hacer.

VÍCTIMA: Okay, thank you.

## ANEXO VI: ACTIVIDAD PRÁCTICA 2.5.: ACTIVIDAD DE ROLEPLAY PARA EL ALUMNO

Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género.

Módulo 2: Traducción e Interpretación en contextos de VG

Visualiza el siguiente *roleplay* y señala, desde tu punto de vista, si el intérprete ha actuado de manera acertada o errónea ante los siguientes problemas: ¿cómo consideras que debería haber actuado ante cada una de ellas?

<b>Problemas:</b>	<b>Qué se pretende evaluar:</b>
Víctima se dirige al intérprete preguntando por qué está ahí. <i>-Do you know why I'm here today?</i>	Imparcialidad Empatía
Toma de juramento del intérprete	Profesionalidad del intérprete Informar a ambas partes
Víctima se muestra preocupada o llora	Imparcialidad Empatía
Términos en hindú	Aclaración de conceptos culturales
Víctima se dirige al intérprete preguntando por qué está ahí. <i>-Please promise me nothing is going to happen to me.</i>	Imparcialidad Empatía
Persona gramatical empleada (1ª o 2ª persona)	Transmitir el mensaje de manera más cercana o hacerlo de manera más impersonal

## **ANEXO VII: MÓDULO 3: LISTA DE RECURSOS PARA AMPLIAR INFORMACIÓN Y PRACTICAR**

Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género.

Módulo 3: Código deontológico y recursos (documentación, terminología y práctica)

---

### **LISTA DE RECURSOS PARA AMPLIAR INFORMACIÓN Y PRACTICAR**

#### **1. Otros recursos y fuentes para terminología y documentación**

- Inter-Active Terminology for Europe (IATE)(<http://iate.europa.eu/switchLang.do?success=mainPage&lang=es>) : base de datos de referencia de la UE. Permite elegir la lengua de partida y varias lenguas de llegada. Del mismo modo, cuenta con herramientas de búsqueda avanzada que permiten seleccionar un área temática para la consulta o determinar si se busca un término o una abreviatura. Resulta útil para labores de traducción institucional, considerando que el inglés es uno de los principales idiomas de la UE. Puede ser una fuente de términos jurídicos o administrativos.
- Eurlex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>): servicio online que recoge textos legislativos de la Unión Europea y que permite acceder a ellos en todos los idiomas oficiales de la UE. Esta herramienta puede ser de gran utilidad no solo para términos jurídicos, sino también para sanitarios, pues muchos documentos tratan temas de índole médica.
- UNTERM (<https://unterm.un.org/UNTERM/portal/welcome>) es la base de datos multilingüe de las Naciones Unidas. En ella pueden consultarse términos en los seis idiomas oficiales. Permite garantizar la traducción homogénea de términos y frases comunes utilizadas en la ONU. Existen también otros recursos de otras organizaciones, como los glosarios de la FAO o el FMI.
- Libro rojo de Cosnautas (<http://www.cosnautas.com/catalogo/librorojo>) es un diccionario de dudas y dificultades de traducción del inglés médico que ha sido desarrollado por médicos que ejercen como traductores. Es un recurso de pago, pero personalmente tuve la oportunidad de usarlo durante un curso de traducción médica y constaté que cuenta con la mayoría de términos que pueden aparecer en un texto médico y es muy fiable.
- Buscatermos (<https://aplicacions.usc.es/buscatermos/publica/index.htm>) es el Servicio de Normalización Lingüística de la Universidad de Santiago de Compostela. Es gratuito y contiene más de 150 000 entradas de multitud de áreas temáticas científico-técnicas diferentes. Es uno de los recursos que recomienda Tremédica.

#### **2. Glosario de conceptos de interpretación**

- Glosario conceptos básicos de interpretación (<http://sosvics.eintegra.es/glosario-conceptos-basicos-de-interpretacion>)

#### **3. Práctica online de interpretación: Roleplays**

- SOS-VICS: Roleplay del ámbito médico-asistencial nº 2: Primera visita a centro de salud (español-inglés –acento pakistaní–). Entrevista entre pareja pakistaní (víctima de VG y su marido) y médica de centro de salud. (<http://sosvics.eintegra.es/ambito-medico>)

- SOS-VICS: Roleplay del ámbito judicial nº 3: juicio oral (español-inglés). Interrogatorio a víctima alemana en juicio oral. (<http://sosvics.eintegra.es/ambito-judicial>)
- Linkinterpreting: 2. Intervención policial en un domicilio particular debido a una denuncia interpuesta por una mujer a causa de un delito de violencia de género. (<http://linkinterpreting.uvigo.es/interpretacion-policial-y-en-centros-penitenciarios/material-didactico/>)

#### 4. Recursos para la interpretación en el ámbito judicial

- Información a la víctima sobre sus derechos (<http://sosvics.eintegra.es/ambito-judicial>)
  - Diligencia de información de derechos al perjudicado/ofendido
  - Información de derechos a la víctima
- Itinerario en el ámbito judicial: <http://sosvics.eintegra.es/ambito-judicial>
- Modelo de solicitud de orden de protección 2006 - Comisión de Seguimiento de la Implantación de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica. ([http://sosvics.eintegra.es/Documentacion/04-Judicial/04-03-Documentos\\_trabajo\\_prof/04-03-001-ES.pdf](http://sosvics.eintegra.es/Documentacion/04-Judicial/04-03-Documentos_trabajo_prof/04-03-001-ES.pdf))
- Acta de declaración de víctima - diligencias urgentes, juicio rápido 2014 - Juzgado de Violencia sobre la Mujer Nº1, Santa Cruz de Tenerife [http://sosvics.eintegra.es/Documentacion/04-Judicial/04-03-Documentos\\_trabajo\\_prof/04-03-005-ES.pdf](http://sosvics.eintegra.es/Documentacion/04-Judicial/04-03-Documentos_trabajo_prof/04-03-005-ES.pdf)

#### 5. Guías y manuales para buenas prácticas en IVG

- La comunicación mediada por intérpretes en contextos de violencia de género - [ GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA TRABAJAR CON INTÉRPRETES ] 2015 - Borja Albi, A. y Del Pozo Triviño, M. ([http://sosvics.eintegra.es/Documentacion/Guia\\_buenas\\_practicas\\_para\\_trabajar\\_con\\_interpretes.pdf](http://sosvics.eintegra.es/Documentacion/Guia_buenas_practicas_para_trabajar_con_interpretes.pdf))
- [Guía divulgativa procesal para mujeres víctimas de violencia de género](http://sosvics.eintegra.es/Documentacion/04-Judicial/04-01-Guias/04-01-005-ES.pdf) (<http://sosvics.eintegra.es/Documentacion/04-Judicial/04-01-Guias/04-01-005-ES.pdf>)
- La mujer inmigrante víctima de violencia de género y la aplicación del derecho de extranjería. Guía para la actuación jurídica. 2010 - Instituto Andaluz de la Mujer (<http://sosvics.eintegra.es/Documentacion/04-Judicial/04-01-Guias/04-01-011-ES.pdf>)
- Interpretar en contextos VG ([http://sosvics.eintegra.es/Documentacion/Interpretar en contextos de violencia de genero.pdf](http://sosvics.eintegra.es/Documentacion/Interpretar_en_contextos_de_violencia_de_genero.pdf))

## ANEXO VIII: ACTIVIDAD DE TAV

Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género.

Módulo 2: Traducción e Interpretación en contextos de VG

---

Actividad 2.7. Realiza una traducción a la vista del siguiente texto correspondiente a una lectura de derechos posterior a la denuncia de una víctima de VG:

0. Derecho a NO declarar contra el imputado, en los casos previstos en el artículo 416 de la LECRIM o de mantener con el imputado una relación análoga a la conyugal.
1. Derecho, del extranjero, a la asistencia de intérprete si no comprenden o habla la lengua oficial.
2. Derecho a mostrarse parte en la causa, sin necesidad de formular querrela, antes del trámite de calificación del delito.
3. Derecho a nombrar Abogado o instar el nombramiento de Abogado de oficio. Quienes acrediten Insuficiencia de recursos para litigar tendrán derecho a la defensa y representación gratuita en los términos establecidos en la Ley 1/1996 de 10 de enero.
4. Derecho a, una vez personados en la causa, tomar conocimiento de lo actuado e instar la práctica de diligencias y cuanto a su derecho convenga.
5. Derecho a que el Ministerio Fiscal ejercite las acciones civiles, si correspondiere; salvo que usted renuncie, expresa y terminantemente, a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado por hecho punible.
6. Derecho a ser informado, en su momento, de la fecha y lugar de celebración del juicio correspondiente y a la notificación personal de la resolución que recaiga, aunque no sea parte en el proceso ni intervenga.
7. Derecho, caso de existir un peligro grave para su persona, libertad o bienes, a las medidas legales de protección, previstas en la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre.
8. Derecho a ser informada del alcance y vigencia de las medidas de cautelares adoptadas y de la situación procesal del imputado.
9. Derecho, en los procesos que se sigan por delitos comprendidos en el art. 57 Código Penal (homicidio, aborto, lesiones, contra la libertad, de torturas y contra la

Fuente: Fragmento de documento .pdf Información a la víctima sobre sus derechos. Disponible en: <http://sosvics.eintegra.es/ambito-judicial>

## ANEXO IX: AUTOEVALUACIÓN DEL MÓDULO 2

Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género.

Módulo 2: Traducción e Interpretación en contextos de VG

---

3. ¿Qué normativa recoge el Derecho a entender y ser entendido y el Derecho a la traducción e interpretación: servicio de interpretación gratuito?
  - e) Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012
  - f) Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE 29/12/2004)
  - g) Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género en la Comunidad de Madrid (BOE núm. 52 2/3/2006),
  - h) Directiva 2010/64/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales.
2. Según Toledano Buendía y Del Pozo Triviño (2015), en qué se diferencian “sexo” y “género”?
  - e) El sexo se entiende como las diferencias biológicas existentes entre varón y hembra y el «género» como las atribuciones sociales.
  - f) El género es socialmente construido y el sexo biológicamente determinado.
  - g) El género se construye a través de un conjunto de normas diferenciadas para cada sexo
  - h) Todas las anteriores son correctas.
3. Dentro de la interpretación simultánea, ¿qué tipos se encuentran?
  - a) TAV, bilateral y simultánea en cabina.
  - b) simultánea en cabina, TAV y susurrada.
  - c) simultánea en cabina, bilateral y de enlace
  - d) susurrada, simultánea en cabina y monológica.
4. Señala las afirmaciones correctas
  - e) El intérprete debe atenerse siempre a su imparcialidad y no proporcionar asesoramiento.
  - f) El intérprete debe ser empático.
  - g) El intérprete nunca puede intervenir para hablar por sí mismo.
  - h) El intérprete nunca debe efectuar aclaraciones culturales.
5. A diferencia de la interpretación de conferencias, la interpretación en los servicios públicos se caracteriza por:
  - a) Tratar situaciones en las que se dan negociaciones comerciales, desarrollo de políticas, avances tecnológicos, etc.
  - b) Tratar casos en Juzgados y hospitales
  - c) Trabajar como funcionario en una institución del Estado.
  - d) Tratar situaciones que tienen que ver con la Administración, juzgados, ámbito sanitario, seguridad social, servicios sociales, etc.
6. Señala la afirmación correcta
  - a) Una persona bilingüe puede ejercer de intérprete, pues habla el idioma.
  - b) No se precisa una formación específica para trabajar de traductor o intérprete

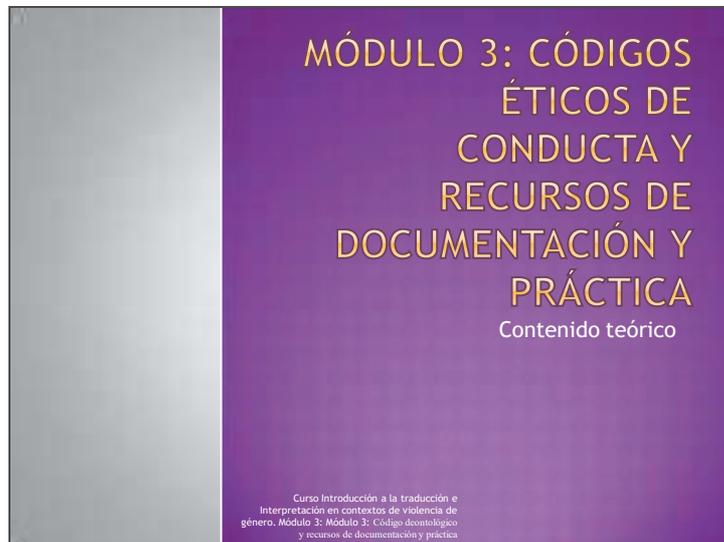
- c) se precisa una formación específica para trabajar de traductor o intérprete y debe tenerse capacidad para actuar ante imprevistos.
7. ¿Cuáles son los rasgos distintivos de la IVG?
- e) La especialización del intérprete/traductor, el componente emocional, la situación vulnerable de la víctima y la formación en materias jurídicas por parte del intérprete.
  - f) La especialización del intérprete/traductor, el componente emocional, la presencia de un psicólogo y las diferencias culturales
  - g) La especialización del intérprete/traductor, el componente emocional, la situación vulnerable de la víctima y las diferencias culturales.
  - h) La especialización del intérprete/traductor, la necesidad de prestar juramento de traducción siempre, la situación vulnerable de la víctima y las diferencias culturales.
8. ¿Cuál de estas equivalencias es la apropiada?:
- a) Mediación social = Mediación antropológico-cultural = Mediación Interlingüística = Interpretación y Traducción.
  - b) Mediación psico-social = Mediación Interlingüística = Observación/Verificación = Interpretación y Traducción.
  - c) Mediación social = Mediación Intercultural = Mediación Interlingüística = Interpretación y Traducción.

SOLUCIONES:

- 1A
- 2D
- 3 A
- 4 A y B
- 5 D
- 6 C
- 7 C
- 8 C

## ANEXO X: POWERPOINT DE TEORÍA: MÓDULO 3 CÓDIGOS ÉTICOS DE CONDUCTA Y RECURSOS DE DOCUMENTACIÓN Y PRÁCTICA

Diapositiva 1



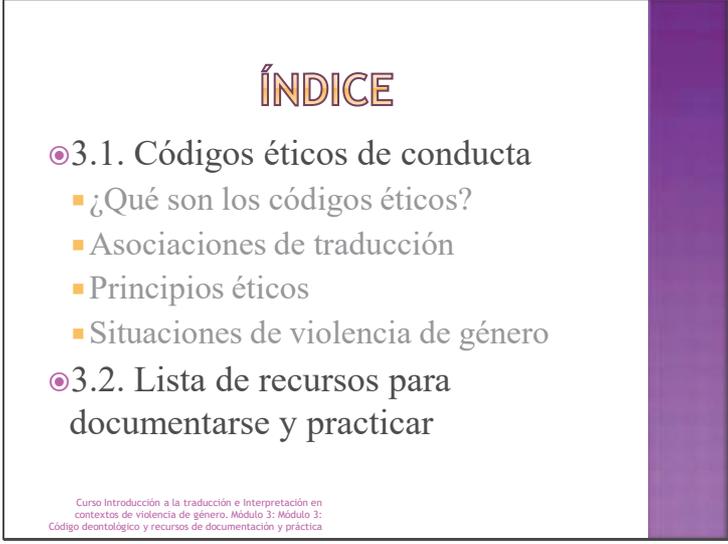
Diapositiva 2

**OBJETIVOS**

- Asimilar los principios éticos básicos de la práctica profesional.
- Reflexionar acerca de hasta qué punto son de aplicación estos principios ante determinadas situaciones.
- Explorar recursos y herramientas para trabajar, estudiar e investigar en el campo de los Estudios de Traducción.
- Conocer la utilidad de distintas herramientas de apoyo al proceso de la traducción

Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género. Módulo 3: Código deontológico y recursos de documentación y práctica

Diapositiva 3

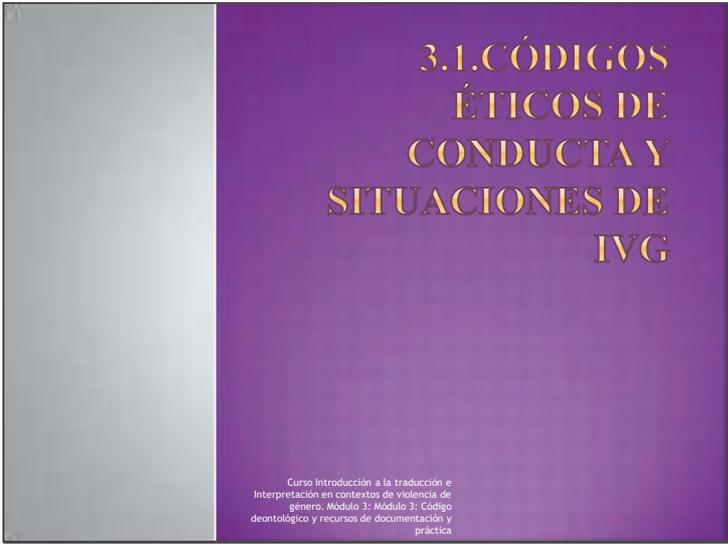


## ÍNDICE

- ◎ 3.1. Códigos éticos de conducta
  - ¿Qué son los códigos éticos?
  - Asociaciones de traducción
  - Principios éticos
  - Situaciones de violencia de género
- ◎ 3.2. Lista de recursos para documentarse y practicar

Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género. Módulo 3: Módulo 3: Código deontológico y recursos de documentación y práctica

Diapositiva 4



## 3.1. CÓDIGOS ÉTICOS DE CONDUCTA Y SITUACIONES DE IVG

Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género. Módulo 3: Módulo 3: Código deontológico y recursos de documentación y práctica

### 3.1.CÓDIGOS ÉTICOS DE CONDUCTA (I)

- ◉ ¿Qué son los códigos éticos?
- ◉ En todas las profesiones existen determinados valores, comportamientos y actitudes deseables para intentar lograr el cumplimiento de la **labor social** asociada a la profesión, así como un trato **justo** para todas las partes implicadas



Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género. Módulo 3: Módulo 3: Código deontológico y recursos de documentación y práctica

### 3.1.CÓDIGOS ÉTICOS DE CONDUCTA (II)

- ◉ Como consecuencia de la falta de profesionalización, no existen ni códigos deontológicos ni principios éticos universalmente aceptados en la interpretación de enlace



Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género. Módulo 3: Módulo 3: Código deontológico y recursos de documentación y práctica

### 3.1. CÓDIGOS ÉTICOS DE CONDUCTA: ASOCIACIONES (I)

- Massachusetts Medical Interpreters Association Standards of Practice: <http://www.imiaweb.org/standards/standards.asp>
- California Healthcare Interpreters Association (CHIA): <http://www.chiaonline.org>

ESPAÑA:

- Código Deontológico de la Asociación Española de Traductores, Correctores e Intérpretes (Asetrad): <http://www.asetrad.org/>
- Código Deontológico de la Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales Y Jurados (APTIJ): <http://www.aptij.es/>

Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género. Módulo 3: Módulo 3: Código deontológico y recursos de documentación y práctica

### 3.1. CÓDIGOS DE CONDUCTA Y SITUACIONES DE IVG: ASOCIACIONES (III)

- La Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados (APTIJ)  
Consultar en:  
(<http://www.aptij.es/img/doc/CD%20APTIJ.pdf>)



Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género. Módulo 3: Módulo 3: Código deontológico y recursos de documentación y práctica

### 3.1. CÓDIGOS DE CONDUCTA Y SITUACIONES DE IVG: ASOCIACIONES (III)

- Asetrad Asociación Española de Traductores, Correctores e Intérpretes (Asetrad)
- Consultar en: <https://asetrad.org/la-asociacion/codigo-deontologico>



Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género. Módulo 3: Módulo 3: Código deontológico y recursos de documentación y práctica

### 3.1. CÓDIGOS ÉTICOS DE CONDUCTA: PRINCIPIOS ÉTICOS (I)

En todos los códigos de las asociaciones se contemplan los cinco principios básicos.

- Confidencialidad: respetar el derecho a la vida privada de los demás.
- Imparcialidad: no tomar partido por ninguna de las partes, ser neutral.



Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género. Módulo 3: Módulo 3: Código deontológico y recursos de documentación y práctica

### 3.1. CÓDIGOS ÉTICOS DE CONDUCTA: PRINCIPIOS ÉTICOS (III)

- **Fidelidad:** asegurarse de que el mensaje es fiel al original y apropiado en el nuevo contexto cultural.
- **Integridad:** ser honrado y con su capacidad o habilidad a la hora de aceptar un trabajo.



Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género. Módulo 3: Módulo 3: Código deontológico y recursos de documentación y práctica

### 3.1. CÓDIGOS ÉTICOS DE CONDUCTA: PRINCIPIOS ÉTICOS (III)

- APTIJ contempla los siguientes principios
  - FIDELIDAD E INTEGRIDAD DEL TEXTO O DISCURSO
  - IMPARCIALIDAD Y AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES
  - CONFIDENCIALIDAD
  - CREDENCIALES Y CUALIFICACIÓN
  - COMPORTAMIENTO PROFESIONAL
  - LIMITES DE SU EJERCICIO PROFESIONA
  - FORMACIÓN CONTINUA

Consultar en:  
(<http://www.aptij.es/img/doc/CD%20APTIJ.pdf>)

Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género. Módulo 3: Módulo 3: Código deontológico y recursos de documentación y práctica

### 3.1. CÓDIGOS ÉTICOS DE CONDUCTA: PRINCIPIOS ÉTICOS (IV)

- ASETRAD divide su código en artículos, por ejemplo:
  - **Artículo 5. Confidencialidad**
    1. Los miembros de la asociación respetarán los intereses legítimos de los clientes respecto a la confidencialidad y, por tanto, considerarán secreto profesional cualquier información de la que tengan conocimiento a través del ejercicio de su oficio.
    2. No harán uso de esa información para su provecho personal.
    3. No será considerada confidencial aquella información que sea divulgada por el cliente o que llegue al conocimiento público sin que intervenga el traductor, corrector o intérprete. Asimismo, se excluirá aquella información que el cliente le autorice a utilizar para fines legítimos, que no entre en conflicto con los intereses del cliente y que no infrinja la legislación aplicable.
    4. El obligado podrá ser relevado del deber de secreto cuando medien razones fundadas relacionadas con la prevención de hechos delictivos.
    5. Todo ello sin perjuicio de los deberes y obligaciones que en su caso prescriba la Ley.

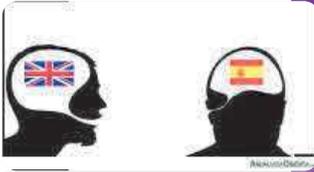
(<https://asetrad.org/la-asociacion/codigo-deontologico>)

Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género. Módulo 3: Módulo 3: Código deontológico y recursos de documentación y práctica

### 3.1. CÓDIGOS ÉTICOS: SITUACIONES DE VG (I)

¿Hasta qué punto son estrictos los códigos deontológicos?  
¿Y en interpretación en contextos de violencia de género? Piensa en las situaciones descritas en el módulo anterior y reflexiona.

Preguntas que surgen: ¿podré mantener la confidencialidad y la imparcialidad?, ¿qué código ético debo seguir?, ¿conozco a la víctima?, ¿existe algún conflicto de intereses?,



Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género. Módulo 3: Módulo 3: Código deontológico y recursos de documentación y práctica

### 3.1. CÓDIGOS ÉTICOS: SITUACIONES DE VG (II): RECOMENDACIONES

- El principal objetivo es encontrar un balance entre empatía y profesionalidad.
- El intérprete debe aclarar desde el principio que todo lo que se diga será confidencial, de modo que la mujer no tenga problema en hablar libremente y no se sienta cohibida.



Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género. Módulo 3: Módulo 3: Código deontológico y recursos de documentación y práctica

### 3.1. CÓDIGOS ÉTICOS: SITUACIONES DE VG (III): RECOMENDACIONES

- Aunque en ocasiones resulte difícil, deberá mantenerse imparcial y no dar consejo de ningún tipo a la mujer más allá de lo que esté en su mano.
- Se consciente de lo complicado que puede resultar mostrar empatía sin excederse del papel de profesional.



Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género. Módulo 3: Módulo 3: Código deontológico y recursos de documentación y práctica

## CÓDIGOS ÉTICOS: SITUACIONES DE VG (IV): RECOMENDACIONES

- „La o el intérprete ha de actuar con un objetivo claro y bien definido: servir de puente de comunicación y facilitar el que esta se realice entre las y los interlocutores primarios con la mínima interferencia posible. Dentro de este objetivo global, el o la intérprete ha de analizar las necesidades y limitaciones de cada situación para poder ser un puente efectivo.”

◦ Toledano Buendía, C., Del Pozo Triviño, M. (eds.) (2015) *Interpretación en contextos de violencia de género*, Valencia: Tirant Lo Blanch. (p.85)

Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género. Módulo 3: Módulo 3: Código deontológico y recursos de documentación y práctica

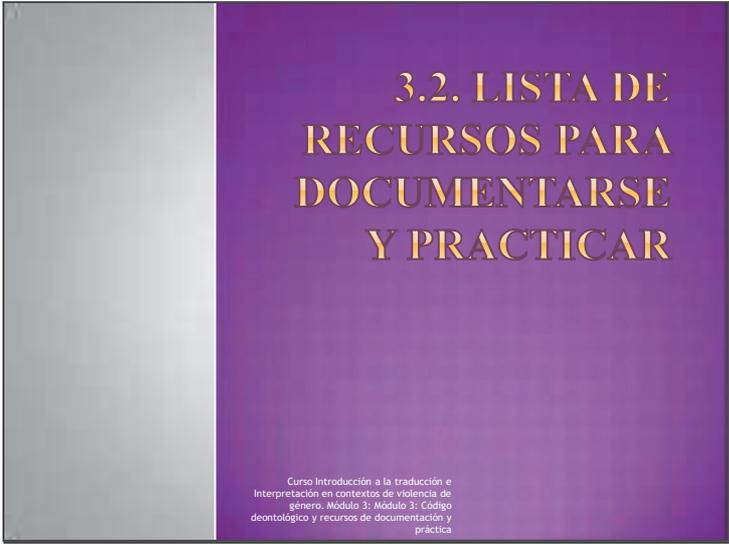
## CÓDIGOS ÉTICOS: SITUACIONES DE VG (V): RECOMENDACIONES

- “El intérprete intervendrá en ámbitos y situaciones comunicativas muy diferentes, por lo que tendrá que saber contextualizar su papel guiado por un proceso meditado y bien fundamentado de toma de decisiones.”



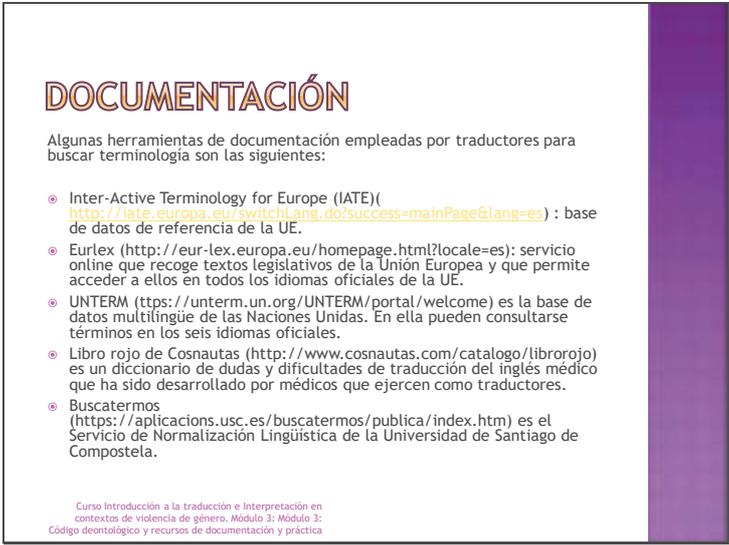
◦ Toledano Buendía, C., Del Pozo Triviño, M. (eds.) (2015) *Interpretación en contextos de violencia de género*, Valencia: Tirant Lo Blanch. (p.89)

Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género. Módulo 3: Módulo 3: Código deontológico y recursos de documentación y práctica



3.2. LISTA DE RECURSOS PARA DOCUMENTARSE Y PRACTICAR

Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género. Módulo 3: Módulo 3: Código deontológico y recursos de documentación y práctica



**DOCUMENTACIÓN**

Algunas herramientas de documentación empleadas por traductores para buscar terminología son las siguientes:

- Inter-Active Terminology for Europe (IATE) (<http://iate.europa.eu/switchLang.do?success=mainPage&lang=es>) : base de datos de referencia de la UE.
- Eurllex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>): servicio online que recoge textos legislativos de la Unión Europea y que permite acceder a ellos en todos los idiomas oficiales de la UE.
- UNTERM (<https://unterm.un.org/UNTERM/portal/welcome>) es la base de datos multilingüe de las Naciones Unidas. En ella pueden consultarse términos en los seis idiomas oficiales.
- Libro rojo de Cosnautas (<http://www.cosnautas.com/catalogo/libro rojo>) es un diccionario de dudas y dificultades de traducción del inglés médico que ha sido desarrollado por médicos que ejercen como traductores.
- Buscatermos (<https://aplicacions.usc.es/buscatermos/publica/index.htm>) es el Servicio de Normalización Lingüística de la Universidad de Santiago de Compostela.

Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género. Módulo 3: Módulo 3: Código deontológico y recursos de documentación y práctica

## RECURSOS PARA PRACTICAR

- Par más recursos consulta el documento
- LISTA DE RECURSOS PARA AMPLIAR INFORMACIÓN Y PRACTICAR

Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género. Módulo 3: Módulo 3: Código deontológico y recursos de documentación y práctica

## BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

- APTIJ (2010). *Asociación Profesional para intérpretes y traductores judiciales y jurados. Código deontológico para intérpretes y traductores judiciales y jurados*. Disponible en:
- ASETRAD. *Asociación Española de Traductores, Correctores e Intérpretes. Código deontológico*. Disponible en: <https://asetrad.org/la-asociacion/codigo-deontologico>
- Corsellis, A. (2010). *Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos. Primeros Pasos (25-53)*. Granada: Comares
- Hale, S. (2010). *La Interpretación Comunitaria (105-141)*. Granada: Comares
- Mikkelsen, H. *The Professionalization of Community Interpreting*. <http://aiic.net/page/1546>. Consultado por última vez el 13/03/2013.
- Rudvin, M. (2007). *Professionalism and ethics in community interpreting. The impact of individualist versus collective group identity*. *Interpreting*, 9:1 (47-69).

Curso Introducción a la traducción e Interpretación en contextos de violencia de género. Módulo 3: Módulo 3: Código deontológico y recursos de documentación y práctica